



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE



AÑO II No. 378

Santafé de Bogotá, D. C., martes 2 de noviembre de 1993

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE PLENARIA

No. 92 de la sesión ordinaria del día martes 19 de octubre de 1993

Presidencia de los honorables Representantes: Francisco José Jattín Safar,
Rafael Enrique Pérez Martínez y Adalberto Jaimes Ochoa.

I

En Santafé de Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de octubre de 1993, siendo las 10:45 a.m., previa citación de la Mesa Directiva, se reunieron en las instalaciones del Salón Elíptico de la Corporación, los honorables Representantes, con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Cámara de Representantes ordena que se opere el sistema computarizado con el fin de establecer el quórum reglamentario, cuya lista se publica a continuación:

Acosta Bendeck Gabriel
Almaro Rojas Luis Fernando
Alvarez Suescún Eduardo
Andrade José Aristides
Anzola Toro Héctor
Ardila Ballesteros Carlos
Arias Ramírez Jaime
Artunduaga Rodríguez Jesús
Bahamón Vanegas Julio
Barcha Garcés Manuel Elías
Barraza Salcedo Rodrigo
Benedetti Vargas Alvaro
Berdugo Berdugo Hernán
Bernal Bacca Tulio César
Borré Hernández Rafael
Botero Angel Federico
Brito Garrido Guillermo
Bustamante de Lengua María del S.
Cabrera Caicedo Jorge Eliseo
Cala López Helí
Camacho Weverberg Roberto
Camargo Santos Rafael
Cano Zuleta Roberto Elías
Carrizosa Amaya Melquiades
Carrizosa Franco Jesús Angel
Castro Caicedo José Fernando
Celis Gutiérrez Carlos
Cepeda Vargas Manuel
Chamorro Andrade Teodoro
Chaux Mosquera Juan José

Chavariaga Wilkin Jairo
Chávez Cristancho Guillermo
Chávez Tibaduiza José Gimber
Clopatofsky Ghisays Jairo
Córdoba de Castro Piedad
Correa González Luis Fernando
Cotes Mejía Micael
Cuello Dávila Alfredo
Daniels Guzmán Martha Catalina
Devia Lozano Tomás
Durán Carrillo Antenor
Echeverry Piedrahíta Guido
Escrucera Gutiérrez Jaime F.
Espinosa Castilla Manuel
Espinosa Vera Yolima
Estrada de Gómez Dilia
Estrada Villa José Armando
Flórez Sánchez Gilberto
Gallardo Archbold Julio E.
Garavito Hernández Rodrigo
García Buitrago Néstor
García Cabrera Jesús Antonio
García de Pechthalt Ana
García Orjuela Carlos
García Romero Alvaro Alfonso
Gaviria Correa Gonzalo
Góngora Arciniegas Fernando
González Ariza José Domingo
González Maragua Jaime
González Merchán Carlos
González Noreña Jorge
González Vargas Alfonso
Guerra Tulena Julio César
Guerrero Orejuela Félix E.
Guevara Herrera Edmundo
Gutiérrez Garavito Agustín
Gutiérrez Morad Marco Tulio
Gutiérrez Puentes Leovigildo
Higuera Rivera Benjamín
Huertas Combariza Germán
Hurtado Cano Juan
Infante Leal Jorge Ariel
Jaimes Ochoa Adalberto

Jamioy Muchavisoy José N.
Jattín Safar Francisco José
Lara Arjona Jaime
Lébolo Conde Lucas E.
León Bentley Harold
López Cadavid Oscar de J.
López Nieto Pedro Vicente
Lucio Escobar Ramiro Alberto
D'Paola Plinio Humberto
Marín López Melquisedec
Martínez Guerra Guillermo
Marulanda Sierra José Ovidio
Mattos Barrero Alfonso Enrique
Mejía López Alvaro
Mejía Marulanda María Isabel
Mendoza Cárdenas José Luis
Montenegro Camilo Arturo
Mora Acosta Julio Mesías
Morales Hoyos Viviane
Mottoa Kuri Miguel
Name Vásquez Iván Leonidas
Nicholls José Jaime
Ocampo de Herrán María Cristina
Ocampo Ospina Guillermo
Olarte Reyes Armando
Ortegón Amaya Félix Samuel
Ortiz de Mora Graciela
Palacios José Gentil
Papamija Diago Jesús Edgar
Patiño Amariles Diego
Pedraza Ortega Telésforo
Pedreros Jimmy
Perea Ramos Luis Jaime
Pérez Bonilla Luis Eladio
Pérez Ariza Emiro Raúl
Pérez García César Augusto
Pérez Martínez Rafael Enrique
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pisciotti Vanstrahlen Fernando
Pomarico Ramos Armando
Quiceno Acevedo Gloria
Quintero García Rafael

Ramírez Mejía Javier
 Rincón López Luis Fernando
 Rincón Pérez Mario
 Rivera Salazar Rodrigo
 Roa Vanegas Antonio
 Rojas Jiménez Héctor Elí
 Rosales Zambrano Ricardo
 Rueda Maldonado José Raúl
 Ruiz Medina Jairo José
 Saade Abdala Salomón
 Salazar Bucheli Franco
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Arteaga Freddy Ignacio
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sarabia Better Arturo
 Serrano Prada Rafael
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Silgado Rodríguez Carlos
 Silva Gómez Gustavo
 Silva Meche Jorge Julián
 Tello Dorronsoro Fernando
 Tinoco Bossa Eduardo
 Torres Barrera Hernando
 Torres Murillo Edgar Eulises
 Turbay Cote Rodrigo Hernando
 Uribe Badillo Alfonso
 Uribe Escobar Mario de Jesús
 Uribe Márquez José
 Valencia Díaz Luis Emilio
 Vanegas Montoya Alvaro
 Velásquez Arroyave Manuel
 Velásquez Sánchez Tomás
 Vergara Mendoza César Tulio
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villamizar Trujillo Basilio
 Vives Menotti Juan Carlos

La Secretaría General, (encargado) el doctor Humberto Zuluaga M., informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum decisorio. En consecuencia la Presidencia declara abierta la sesión plenaria, que se desarrolla en cumplimiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria de hoy martes
 19 de octubre de 1993, a las 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Consideración y aprobación de las Actas número 86 del martes 28 de septiembre de 1993, publicada en la Gaceta del Congreso número 350/93; número 87 del martes 5 de octubre de 1993, publicada en la Gaceta del Congreso número 352/93, y número 88 del miércoles 6 de octubre de 1993, publicada en la Gaceta del Congreso número 359/93.

III

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de Ley número 27 de 1993, Senado, 84/93 Cámara, “por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Autor: Señor Ministro de Gobierno, doctor Fabio Villegas Ramírez, y Presidenta del Consejo Nacional Electoral, doctora Lilian Suárez Melo.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante Mario Uribe Escobar.

Publicación proyecto: Gaceta del Congreso número 260 de 1993.

Publicación ponencia para primer debate: Gaceta del Congreso número 299 de 1993.

Publicación ponencia para segundo debate: Gaceta del Congreso número 360 de 1993.

Proyecto de Ley número 13 de 1993, Cámara, “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1994”.

Autor: Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

Ponente coordinador para primer y segundo debates: honorable Representante Jorge Ariel Infante.

Publicación proyecto: Gaceta del Congreso número 253 de 1993.

Publicación ponencia para primer debate: Gaceta del Congreso número 335 de 1993.

Publicación ponencia para segundo debate y pliego de modificaciones: Gaceta del Congreso número 351 de 1992.

Número de artículos: 74.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes.

El Presidente,

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR.

El Primer Vicepresidente,

RAFAEL PEREZ MARTINEZ.

El Segundo Vicepresidente,

ADALBERTO JAIMES OCHOA.

El Secretario General (E.),

HUMBERTO ZULUAGA MONEDERO.

La Secretaría General informa a la Sección de Relatoría que dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Representantes:

Alarcón Guzmán Ricardo
 De la Espriella Espinosa Alfonso
 Duque Satizábal Orlando
 López Cossio Alfonso
 Martínez Betancur Oswaldo
 Navarro Wolff Rafael Jaime
 Romero González Jairo Arturo
 Tarud Hazbun Moisés
 Vélez Urreta Guillermo

Sin excusa justificada deja de asistir el honorable Representante Segovia Usurriaga Aicardo

* * *

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Secretaría General por su inasistencia a la sesión plenaria de la fecha.

Santafé de Bogotá, D.C., octubre 19 de 1993

Doctor

HUMBERTO ZULUAGA MONEDERO

Subsecretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Comedidamente me permito solicitarle se sirva excusarme de asistir a las sesiones plenarias convocadas para esta semana por motivos de salud.

Esperando contar con su amable atención, le anticipo mis agradecimientos y me es grato suscribirme como su amigo y seguro servidor.

Atentamente,

Orlando Duque Satizábal
 Vicepresidente Comisión V.

* * *

Cartagena, octubre 19 de 1993

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. M.

Apreciado doctor Vivas

Por medio de la presente me permito solicitarle ordene a quien corresponde se sirvan excusarme por la no asistencia a las sesiones plenarias de la semana comprendida del

día martes 19 al 22 de octubre del año en curso debido a quebrantos de salud que me impiden viajar.

Cordialmente,

Alfonso López Cossio

Representante a la Cámara, Comisión VI

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., octubre 19 de 1993

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

De manera atenta informo a usted que debido a que me están practicando exámenes médicos en la ciudad de Cali, no puedo asistir a la sesión plenaria de hoy, por tanto, solicito a la mesa directiva excusarme.

Cordialmente,

Jaime Navarro Wolff

Representante a la Cámara

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., octubre 19 de 1993

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Apreciado doctor Vivas:

Le ruego el favor de excusarme ante la plenaria de la Cámara, por mi inasistencia a la sesión de la fecha, debido a incapacidad médica por cirugía.

De igual manera le ruego tener en cuenta el Certificado de Incapacidad expedido por el Fondo de Previsión Social del Congreso que adjunto. Dicha incapacidad se da por “cirugía de resección de nódulo laríngeo”, realizada por el doctor Augusto Peñaranda Sanjuán, Otorrinolaringólogo, y comprende un lapso de quince (15) días entre el 14 y el 29 de octubre de 1993.

Con un cordial y respetuoso saludo.

Darío Martínez Betancourt

Representante a la Cámara

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., octubre 19 de 1993

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Atentamente me permito informar a usted que por encontrarme delicado de salud me es imposible asistir a las sesiones plenarias de la Corporación, previstas para la presente semana. Esto, atendiendo a las recomendaciones de los médicos de la Clínica Santa Fe.

En consecuencia, le ruego comedidamente, se sirva excusarme.

Cordialmente,

Alfonso De la Espriella Espinosa

Representante a la Cámara

Cali, octubre 19 de 1993

Señor
SECRETARIO
Cámara de Representantes
Santafé de Bogotá

Cordial saludo:

Atentamente solicito excusarme de asistir a las reuniones de la presente semana, pues sufrí el pasado domingo un trauma de rodilla derecha que me imposibilita viajar a Santafé de Bogotá.

Adjunto a la presente certificación médica.

Cordialmente,

Jairo Romero González
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., octubre 19 de 1993

Doctor
HUMBERTO ZULUAGA MONEDERO
Subsecretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Reciba un cordial saludo:

Adjunto a la presente le estoy enviando la incapacidad médica otorgada por la doctora Silvia Cadena L., médica al servicio del Fondo de Previsión Social del Congreso con R.M. No. 12515.

Lo anterior como consecuencia de la intervención quirúrgica a que fui sometido debido a un accidente de tránsito acaecido el 9 de septiembre del presente año.

Cordialmente,

Orlando Duque Satizábal
Vicepresidente Comisión V.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., octubre 19 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Respetado doctor:

Comedidamente me permito enviarle la incapacidad médica expedida por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, a través del médico adscrito en el departamento de Antioquia, la cual comprende desde el 4 al 14 de octubre de 1993.

Lo anterior con el objeto de que sea tenida en cuenta la mencionada incapacidad para los fines reglamentarios correspondientes y sirva de excusa a mi inasistencia obligada a las sesiones plenarias realizadas durante ese período.

Cordialmente,

Gonzalo Gaviria Correa
Representante a la Cámara

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., octubre 16 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Distinguido doctor:

Cordialmente me permito solicitarle se sirva usted excusar mi inasistencia a la sesión plenaria del día jueves 7 de octubre del presente, por motivos de fuerza mayor.

Sírvase remitir la presente a la Comisión de Acreditación Documental.

Por su valiosa colaboración, mis sinceros agradecimientos.

Alfonso Mattos Barrero
Representante a la Cámara

* * *

El señor Presidente, solicita al señor Secretario General dar lectura al siguiente punto del orden del día.

De conformidad, el señor Secretario General, procede así:

II

Consideración y aprobación de las actas número 86 del martes 28 de septiembre de 1993, publicada en la Gaceta del Congreso número 350 de 1993, número 87 del martes 5 de octubre de 1993, publicada en la Gaceta del Congreso número 352 de 1993, y número 88 del miércoles 6 de octubre de 1993, publicada en la Gaceta del Congreso número 359 de 1993.

A continuación el señor Presidente pone en consideración de la plenaria las actas números 86, 87 y 88, abre su discusión, la cierra y pregunta a la Cámara: ¿Aprueban los honorables Representantes las actas anteriormente enunciadas?

El señor Secretario General, responde: son aprobadas señor Presidente.

A petición del señor Presidente, el señor Secretario General da lectura al siguiente punto del orden del día, así:

III

Proyectos de ley para segundo debate.

El señor Presidente pregunta a la plenaria, si se altera el orden del día para considerar primero el Proyecto de Ley número 13 de 1993 Cámara, en lugar del Proyecto No. 27 de 1993 Senado, 84/93 Cámara.

En atención a lo anterior, el señor Secretario General, dice: es aprobada la alteración del orden del día, señor Presidente.

Proyecto de Ley número 13 de 1993

Proyecto de Ley número 13 de 1993 Cámara “por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 1994”.

A continuación el señor Secretario General, da lectura a la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de Ley número 13 de 1993, así de esta forma, presentamos segunda ponencia y por lo tanto solicitamos: dése segundo debate al Proyecto de Ley 013 (Cámara) “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 1994”.

Los ponentes coordinadores:

Juan José García Romero, Tito Edmundo Rueda Guarín, Jorge Ariel Infante Leal, Carlos García Orjuela.

El señor Presidente, coloca en consideración de la plenaria, la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de Ley número 13 de 1993 Cámara.

Interviene el honorable Representante Manuel Cepeda Vargas, quien con la venia del señor Presidente, anuncia que los miembros de la UP votarán negativamente el proyecto, aludiendo que la razón fundamental de esa decisión, radica, que la mitad del presupuesto que trae el Gobierno a consideración del Congreso, está destinada al pago de la deuda externa y los gastos de la guerra; y la inversión social, ha disminuido en gran desventaja, en relación con los dos rubros anteriores.

Seguidamente, deja en la plenaria, la siguiente constancia:

Constancia No. 55

¿Por qué la Unión Patriótica y el Partido Comunista votan negativamente el Proyecto de Presupuesto para 1994?

La bandada parlamentaria de la Unión Patriótica y el Partido Comunista después de analizar el proyecto de ley de presupuesto para la vigencia fiscal de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que el proyecto viola la Constitución al apropiarse de los recursos del Fondo Nacional de Regalías, que son recursos que les corresponden a los entes territoriales.

2. Que una gran parte de los ingresos son producto de la política neoliberal tanto en la implementación y ampliación del impuesto a las ventas, IVA, como de la venta a particulares de los bienes del Estado, que son propiedad de todos los colombianos.

3. Que con este proyecto el gobierno acude a endeudar aceleradamente al país por encima de los límites de inflación.

4. Que una gran parte del gasto se dedica al pago de la deuda externa e interna afectando directamente la inversión y por ende la satisfacción de necesidades básicas del pueblo colombiano.

5. Que no obstante la reducción de la inversión por efectos del pago de la deuda se dedica a la política armamentista el 16.4% del total del gasto presupuestal, por encima de lo asignado a salud, educación, agricultura entre otros.

6. Que una gran parte de la inversión queda concentrada en partidas globales en el gobierno central y en los Ministerios.

7. Que la distribución de la inversión no es equitativa y corresponde a una política de mantener los desequilibrios regionales,

RESUELVE:

Votar negativamente el proyecto de ley de presupuesto para la vigencia fiscal del año de 1994.

Representantes a la Cámara, *Manuel Cepeda Vargas, Ovidio Marulanda Sierra, Aicardo Segovia.*

Senador de la República, *Hernán Motta Motta.*

* * *

Solicita la palabra el honorable Representante Luis Emilio Sierra Grajales, quien con la venia del señor Presidente, da lectura a la ponencia que presentó como ponente en la Comisión Tercera de la Cámara del Proyecto de Ley número 13 de 1993 así, para que obre como constancia:

Constancia No. 51

Santafé de Bogotá, D.C., septiembre 29 de 1993

Doctor
FERNANDO TELLO DORRONSORO
Presidente
Comisión Tercera
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado señor Presidente:

Cumpliendo con el encargo de ser uno de los siete ponentes de la Comisión Tercera de la Honorable Cámara de Representantes, al Proyecto de Ley no. 013 de 1993 “por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 1994”, me permito presentar ponencia al referido proyecto en los siguientes términos:

Lamentando el hecho de no haber podido escuchar los planteamientos y severos cuestionamientos de estudiosos de la ley de presupuesto, no se debe dejar pasar por alto el análisis al documento aportado por el señor Veedor del Tesoro, cuando en relación con el Presupuesto de Rentas y Recursos observa que ni el país ni el Congreso conocen los efectos de la emisión y colocación de títulos de tesorería desde el punto de vista monetario, su efecto en el mercado de valores y su incidencia en la tasa de interés. Anota con razón el aludido informe, que desde el punto de vista jurídico la colocación de títulos de tesorería como fuente de financiamiento de presupuesto, requiere ley preexistente que así lo faculte, circunstancia que no se cumple.

Con relación a la enajenación de activos como fuente de recursos, de que habla el artículo 10 del proyecto, además de adolecer de la falencia anteriormente mencionada, contempla, el otorgamiento de una facultad inadmisiblemente e intolerable cuando dice:

“Los recursos así originados serán de libre asignación en el Presupuesto General de la Nación.”

Llama también la atención la incorporación en el proyecto de recursos que no tiene ningún respaldo financiero, como los de recuperación de cartera y cancelación de reservas.

Con relación al Presupuesto de gastos, forzosamente hay que coincidir en que bastantes de las inconsistencias jurídicas y financieras de la ley de presupuesto de 1993, se repiten en el proyecto de presupuesto de 1994. Los ejemplos abundan en las diferentes partidas y asignaciones del presupuesto.

No se concibe que aún se persista en mantener partidas globales cuantiosas a cargo de dependencias que nada tienen que ver con su competencia.

De otra parte, llama la atención el desprendimiento de facultades que se hace por parte del Congreso, o si no ¿cómo interpreta el mencionado artículo 10? o ¿el artículo 17 según el cual no será necesario el concepto previo de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público para los contratos de empréstito, diferentes de los de empréstito externo de la Nación o las operaciones garantizadas por ésta? ¿o el artículo 45, en el que se permite hacer sustituciones en el portafolio de deuda pública, con la sola autorización del Ministerio de Hacienda, dejando de lado a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público? ¿o el artículo 15 según el cual se le entrega a la Nación la facultad de capitalizar directa o indirectamente a las Entidades públicas del orden nacional, olvidando el Congreso que ésta es una atribución suya consagrada en el artículo 150 numeral 23 de la Constitución Política.

No deja de ser bastante preocupante también la voz de alerta lanzada por el Consejo Superior de la Judicatura, donde previene sobre la inconstitucionalidad del proyecto de ley de presupuesto, al haber omitido por un error administrativo la inclusión en él del presupuesto de la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación.

Por las anteriores consideraciones me permito presentar ponencia negativa al Proyecto de Ley número 013 Cámara de Representantes, no sin antes dejar constancia escrita, ya formulada verbalmente en el seno de las Comisiones conjuntas, sobre el poco debate dado al mismo, sobre la dilación en su tratamiento, la pérdida de tiempo en frustradas citaciones, circunstancias éstas que dan indicios para creer que el presupuesto no fue sometido a las Comisiones Económicas, que mientras éstas esperaban impacientes la conformación de un quórum que nunca se logró, tal vez en alguna otra parte o en otro recinto sí lo estaban elaborando.

Con estos antecedentes y en estas condiciones, es preferible dejar al Ejecutivo la expedición del Presupuesto. El Congreso de Colombia no debiera coparticipar en él, dejando la responsabilidad de los desaciertos en la exclusiva cabeza del Ejecutivo.

Luis Emilio Sierra Grajales,

Ponente Comisión Tercera, Representante a la Cámara, Departamento de Caldas.

Solicita el uso de la palabra el honorable representante Rodrigo Garavito Hernández, quien con la licencia del señor Presidente, dice lo siguiente:

Me voy a permitir tomar el uso de la palabra, para hacer unas reflexiones de tipo general, sobre el manejo y sobre la iniciativa que tiene el Congreso de Colombia, para aprobar el Presupuesto General de la Nación.

Definitivamente los Congresistas de Colombia, estamos expuestos a la más dura crítica; la más dura opinión negativa frente a las conductas y los hechos que el Congreso ejecuta convertidos en leyes de la República.

Este, el más claro ejemplo de una campaña orquestada, por algunos medios, en exceso, desinformando a la opinión sobre las facultades y la iniciativa que tiene el Congreso; pero a la vez, quiero llamar la atención, al interior de la Cámara de la manera como se manejó, por cuatro ilustres compañeros el Presupuesto General de la Nación. Yo creo que en parte, muchas veces somos víctimas de la falta de cuidado y de equidad, con que se deben manejar temas, tan sensibles a la opinión, como el de la inversión social.

Nada tiene de malo, ni antijurídico, ni antiético, ni antimoral, que el Congreso, que tiene como facultad legal, estudiar y aprobar el presupuesto, tenga la iniciativa del gasto.

Aquí hay una confusión y vale la pena hacer algunas precisiones, sobre el tema, porque hay varios temas con los cuales se ha sensibilizado el país y estimatizan al ciudadano, quien sea hoy o quien el valor en el Congreso de tocar temas como el del narcotráfico o como el del presupuesto, se convierten en símbolo indudable, de ser representante de una u otra forma de intereses oscuros, que atentan contra la nacionalidad.

El Congreso de Colombia, es la representación popular. Bien dice el politólogo inglés Maicon Shis, en un artículo reciente en la revista de la Contraloría General de la República, que lo que le falta a la democracia colombiana, es devolverle unos mecanismos, a la clase política, para que pueda de manera legal, legítima e idónea, presentarse ante sus distintas comunidades, como hacedor de cosas, y no como el intermediario que busca única y exclusivamente, el beneficio personal. Hoy el congresista colombiano que aspire a regresar a este sagrado recinto o al del Senado, no tiene ninguna posibilidad de hacerlo, si se le mide por su esfuerzo, por su participación, dentro de la participación del gasto público. Pero también es muy sensurable, la manera en que el presupuesto se concerta con el Ministerio de Hacienda, dejando de lado a unas vastas zonas nacionales, a unos representantes, que tienen tanto derecho como otros de gestionar, de impulsar los proyectos en beneficio de sus regiones. Estas adiciones al Presupuesto, deben ser hoy explicadas ampliamente, por los señores ponentes, porque contrastan con la propuesta de la semana pasada que circuló y que está en manos de cada uno de ustedes.

Yo me encuentro con un volumen más que apreciable y que gracias a la generosidad de Carlos Ardila, lo pude obtener. De otra manera, no hubiera tenido conocimiento de cómo el gasto hacia la provincia colombiana se hace. Diríamos que a manera de ejemplo muchas veces uno pensaría, que sería mejor negar el proyecto de presupuesto; pero hay un principio elemental al cual el Congreso no puede renunciar, como precedente básico y esa es la iniciativa que tiene para estudiar: “El presupuesto” Es lo único que me hace comprometerme hoy, con un voto positivo. Pero tengo serios cuestionamientos para mis compañeros que fueron ponentes. No tanto por el Gobierno, por el manejo que se le dio al estudio del presupuesto. Pero no podemos cometer el error hoy, el Congreso de Colombia, de creer que cualquier sindicación por respetable que sea el medio, puede suplantar un derecho intrínseco consagrado en la Constitución. Y es falso que el Congreso de la República, no pueda participar en la iniciativa de la inversión pública.

En hora buena se acabaron los auxilios parlamentarios y se acabaron las fundaciones. Y en hora buena se acabó el favoritismo y el mal manejo de los dineros públicos, porque es patrimonio de la Nación y de todos los colombianos. Pero aquí, no se está saliendo del ámbito ni de la esfera del Estado. El Estado es uno; el Estado es el Gobierno, son los entes del Orden Nacional, orden departamental; del orden municipal. Y no hay ninguna partida que vaya destinada ni siquiera a empresas de economía mixta, que no puedan ser catalogadas como parte integral del Estado colombiano.

Señores congresistas: Hagamos un debate amplio y un reclamo respetuoso, como tienen que ser nuestros reclamos, para con los compañeros, en el ánimo que la inversión social cumpla su mandato, no me parece una generosidad como se viene diciendo, del señor Ministro de Hacienda Rudolf Hommes, que haya llegado con la chequera en mano a comprar el Congreso de la República, ya que él tiene derecho a estudiar y a participar en el gasto público; no es que, el Ministro de Hacienda Hommes Rodríguez, sea bueno, sea malo, tenemos un derecho a participar en ese libre examen de la inversión pública, y de eso no nos podemos avergonzar, tenemos que repudiar todo lo que sea símbolo o sinónimo de distracción, diferente por fuera de la esfera del Estado al gasto público, eso lo tenemos que rechazar, pero esas platas tienen que ser analizadas, tiene que ser defendidas por el Congreso de Colombia. Para que el señor veedor, que se ha convertido, también en un Censor moral, en Contralor, en un Procurador, en un fiscal, diga que tiene la capacidad de congelar abrogándose los derechos de un Congreso de la República, suplantando al Congreso en su momento. Hay cosas que el Congreso no puede delegar, ni transferir,

como es el libre examen del presupuesto. Así doctor Hommes, como Congresista, no me siento atado, ni en ningún momento, el Gobierno Nacional, ha hecho conmigo ningún tipo de negociación, quiero dejar ese testimonio, ni se me ha invitado a que vote el presupuesto sobre la base de, que al departamento de Caldas le corresponden, \$2.785 millones, voto el presupuesto nacional afirmativamente, así muchos de los compañeros hayan salido favorecidos porque es un mandato constitucional y respeto la norma máxima que es la Constitución e invito a mis compañeros abrir el debate, escuchar a los ponentes; pero que votemos el presupuesto nacional con todas las observaciones, que se quieran, porque no podemos entregar los derechos que tiene el Congreso de Colombia.

Muchas gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Mottoa Kuri, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Inicio mi intervención diciendo que estoy de acuerdo con algunas de las sugerencias hechas por algunos de los representantes, en razón de que las partidas de inversión social, han debido ser mayores, porque es de la única manera que podemos caminar, para corregir esos factores perturbadores que desde hace mucho tiempo vienen debilitando los lazos de la solidaridad humana, y estableciendo en forma mucho más ostensible la diferencia social; pero sí quiero decirles a mis colegas, que el Congreso de la República, debe ser el personero, el abogado y el vocero de los altos intereses de las gentes que residen en nuestro país.

Acabo de recibir una comunicación del señor Ministro de Hacienda, donde dice que el proyecto de presupuesto de gasto de inversión, sí ha sufrido modificación, propuesta por el Gobierno, no contiene y en esto es enfático y categórico, auxilios parlamentarios, disfrazados.

Es bueno que los señores ponentes, hagan claridad sobre ese particular, porque si bien es cierto que los parlamentarios; así lo dice también el señor Ministro de Hacienda, no pueden incluir libremente recursos en el presupuesto de gastos, sí los puede sugerir como consta claramente en el artículo 351 de la Constitución Política, y el Ministerio de Hacienda le ha correspondido dar en este caso su visto bueno para su inclusión.

De esta manera, queda totalmente de acuerdo con la norma Constitucional y busca otorgarle un papel protagónico al Parlamento colombiano, si incluyeron en el anexo al pliego de modificaciones todos los proyectos de inversión territorial.

Por eso, sea ésta la oportunidad para hacerle un público justo y elemental reconocimiento al señor Ministro de Hacienda, porque en realidad en verdad ha llevado como lo ha hecho en ocasiones anteriores, este proyecto con altura, con honestidad y con eficiencia.

Como tuve la oportunidad de referirme, en la sesión pasada a un recorte que se le hicieron a gastos de inversión, al Departamento del Valle del Cauca, quisiera que los señores ponentes, nos dieran una explicación de por que se les disminuyeron al Valle del Cauca para hacer inversión en otras regiones, u en otros departamentos del país, recortándole cerca de 800 millones de pesos, lo que nosotros debíamos repartir para acelerar el progreso del desarrollo de esa rica región del Valle del Cauca.

De modo yo quiero oír una explicación satisfactoria de los señores ponentes, y al mismo tiempo anunciar mi voto afirmativo.

Solicita la palabra el honorable Representante Alfonso Uribe Badillo, quien con la venia de la Presidencia, demanda una moción de orden en el sentido de que por Secretaría General se dé lectura del artículo 283 de la Ley 5ª, ordinales 6, 7 y 8.

De conformidad, el señor Secretario, procede así:

Artículo 283 Ley 5ª de 1992. Excepción a las incompatibilidades. Las incompatibilidades constitucionales no obstan para que los Congresistas puedan directamente o por medio de un apoderado:

6. Adelantar acciones ante el Gobierno en orden a satisfacer las necesidades de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

7. Ejercer las facultades derivadas de las leyes que los autoricen a actuar en materias presupuestales inherentes al presupuesto público.

8. Intervenir, gestionar o convenir en todo tiempo, ante los organismos del Estado en la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda y obras públicas para beneficio de la comunidad colombiana.

Finalizada la lectura por parte del señor Secretario general, del artículo 283 de la Ley 5ª de 1992, hace uso de la palabra de nuevo el honorable Representante Alfonso Uribe Badillo, para manifestar los siguientes:

Esta muy claro señor Presidente: Que el señor Veedor y la prensa se han querido crear un ambiente de inconcierto, ante la opinión; nosotros según la Ley 5ª podemos gestionar directamente ante el Gobierno la solución a los problemas regionales.

¿Pero quién de ustedes no va a comprender que la situación del Veedor y de algunos altos funcionarios, no miran la cuestión sino el factor político? Porque no conocen la importancia de hacer inversiones en las regiones olvidadas por el Estado. Hacerles electrificación rural, vías de penetración a las veredas, eso es requisito inclusive extraordinario para que el Gobierno pueda lograr la paz de nuestra Nación.

Y además hay otra cosa señor Presidente, aun cuando hablan de que con esos recursos, que se están presupuestando es que se van a hacer las elecciones eso no es así, porque el Gobierno Nacional, que es el que va a manejar esos recursos, no se pueden adelantar si no después de las elecciones presidenciales, cuando el presupuesto del año 94, se pueda manejar y ejecutar. Creo señor Presidente, ya el informe de Comisión lo podemos aprobar anuncio mi voto afirmativo, al proyecto de presupuesto general de la Nación.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Rafael Borré Hernández, quien demanda moción de orden en el sentido de que se entre en la discusión y aprobación del Proyecto de Ley.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Muchas gracias señor Presidente:

Durante la discusión de este proyecto de presupuesto, me permití solicitar en diferentes oportunidades, precisamente porque éste es uno de los actos más importantes y de las funciones que con mayor respetabilidad tiene que ejercer el Congreso de la República, la aprobación del presupuesto, y durante varias sesiones frustradas que se realizaron de las Comisiones Económicas, no se pudo entrar a analizar de fondo el proyecto de presupuesto, que hoy viene a consideración de esta plenaria para su aprobación y posteriormente su trámite al Senado de la República.

Tengo, que reconocer como lo he dicho siempre, la diligencia del señor Ministro de Hacienda, por su trabajo, por la competencia y por la profesionalidad con la cual, en diferentes oportunidades y durante el trámite de muchas leyes, como la Reforma Tributaria, el señor Ministro de Hacienda ha tenido a bien trabajar en el Congreso Nacional.

Además decir, aquí, en relación con algunas denuncias públicas que se han hecho, no me acuerdo aquí, como miembro de la Comisión Tercera, que el señor Ministro de Hacienda o algún delegado suyo nos haya solicitado la contraprestación del voto por una partida de auxilios o cosa parecida, de tal manera, que me parece, que en esa denuncia no se le hace bien ni al Ejecutivo, ni al señor Ministro, ni al Congreso Nacional, en vinalarlo en un tipo de negociaciones, que para nada han existido por lo menos, en lo que a mí me consta en el trámite en la Comisión Tercera de la cual hago parte.

Pero lo que sí quiero solicitar señor Presidente, muy respetuosamente, es que los señores ponentes, en el día de hoy, el propio señor Ministro de Hacienda, haga claridad al país y al Congreso Nacional de cuáles fueron los criterios, que tuvieron en cuenta, para la distribución y para la asignación de esas partidas a cada uno de los entes territoriales.

Paréceme, que debe ser de elemental justicia, con el Congreso Nacional y con la opinión pública hoy, quitarle señor Presidente, correrle ese telón de sombra, de duda, ya que hoy está la opinión nacional, pendiente de este acto, que se va a tomar en este recinto, por lo menos, estaría dispuesto a votar el presupuesto, señor Presidente, bajo la condición, que los señores ponentes y el señor

Ministro de Hacienda, expliquen hoy con claridad, al Congreso, a la Cámara de Representantes, cuáles fueron los criterios, con los cuales se evaluaron la asignación de esas partidas.

Porque todos los departamentos, en el país tienen necesidades, todos absolutamente se ven beneficiados con cualquier recurso, que le sea asignado.

Pero, si vamos a tener en cuenta el mandato de la Constitución me parece, que quienes deberían estar en ese caso, encabezando la lista de la asignación de los recursos, serían los departamentos del oriente colombiano. Y naturalmente, también tendríamos que entrar a analizar y evaluar las situaciones de los cordones de miseria que están viviendo hoy las grandes ciudades de Colombia.

De lo contrario, señor Presidente, pediría que se votara por partes, y entonces, que la partida adicional de los 100.000 millones fuera votada separadamente, de el proyecto de el presupuesto de los 14 billones 400 mil millones de pesos.

De esa manera, quiero exponer mi criterio, porque durante la discusión del presupuesto, no se dieron estos análisis, ni estos estudios con la profundidad con la cual se tiene que dar, precisamente para evitar estos malos entendidos, que hoy le están haciendo daño al Congreso, que hoy le están haciendo daño al Ejecutivo, que en general le están haciendo daño a quienes estamos en el ejercicio de la función pública. Muchas gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Fernando Piscioti Van-Strahlem quien con la venia de la Presidencia dice:

Muchas gracias señor Presidente:

Me permití señalar, algunas partidas presupuestales, que apuntan fundamentalmente a satisfacer algunas necesidades, en la región sur del departamento del Magdalena.

Infortunadamente, algunas de esas partidas presupuestales, señor Presidente, honorables Representantes, no aparecen en el listado, que hoy se van a aprobar aquí en la Cámara de Representantes. Realmente, no veo bien, por una parte que a los Representantes quienes integran las Comisiones 3ª y 4ª de la Cámara y del Senado de la República deba corresponderle más a sus regiones, por el solo hecho, de que pertenecen a dichas comisiones.

Por ejemplo, pertenezco a la Comisión 6ª de la Cámara y cuando me ha tocado aprobar un proyecto de ley, como el proyecto general de la educación, se observa que en términos generales benefician a todo el país.

No veo que en esa aprobación, se presenten dividendos mayores para mi departamento, el del Magdalena, y para la región sur de ese departamento, comparativamente con las demás regiones del país.

Creo, que es de justicia, que a todas las regiones del país, les corresponda de acuerdo en los índices de necesidades básicas insatisfechas, que tiene cada uno de los departamentos, quiero anunciar mi voto positivo por las partidas presupuestales que no son auxilios, como los han querido mostrar los medios de comunicación, la prensa hablada y escrita del país, quienes infortunadamente no interpretan la realidad y la vivencia de las diferentes regiones.

Por ejemplo, dentro de las partidas, que me han permitido señalar, dentro de los 350 millones de pesos, que algún miembro de la Comisión 3ª o 4ª de la H.C. de R., me dijo que debía señalar, incluí 150 millones de pesos, para el Colegio de Bachillerato Nacional del Banco, y no aparece dentro de esas partidas globales, me parece, que es algo de justicia, que si el Ministerio de Educación Nacional, quien debiera hacerse cargo de este tipo de cosas, que no lo va a hacer, quede incluido dentro de esa partida.

Y así pude señalar 2 o 3 partidas más, que quiero señalar, quiero hacer la observación señor Presidente, de que se, que aparezcan dichas partidas en esas partidas generales para las diferentes regiones del país.

Pienso, desde ya anunciar mi voto afirmativo al proyecto de presupuesto y a las partidas, que con mucho tino el señor Ministro de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación, han considerado que deben incluirse dentro del presupuesto nacional.

No creo, como ocurre en el Senado, se pueda seguir considerando, que estas partidas presupuestales son auxilios, porque no se parecen en nada a esos auxilios, que en el pasado no iban directamente a las gobernaciones y a las alcaldías, sino que por el contrario, iban a parar a unas

fundaciones y corporaciones fantasmas, que desvirtuaron completamente el espíritu de estos auxilios.

Hoy, esas partidas van a ir directamente a las gobernaciones y a las alcaldías, y van a cumplir la finalidad, que no podían cumplir antes, los llamados auxilios parlamentarios.

Muchas gracias.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Guido Echeverry Piedrahíta quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Para una moción de orden:

Muchas gracias señor Presidente. Para solicitarle a su señoría, que autorice inmediatamente la intervención de los ponentes del proyecto y del señor Ministro de Hacienda. Y para proponer, como lo dijo el doctor Telésforo Pedraza Ortega, que se discutan separadamente el proyecto de ley de presupuesto y el proyecto de adiciones.

Muchas gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Ramón González Merchán, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Gracias Presidente:

Quiero, de la bancada de la Alianza Democrática M-19, que contribuyó de manera definitiva, en la eliminación de ese asunto espinoso, y de mal manejo en el pasado, que se le dieron a los llamados auxilios parlamentarios, dar mi opinión a nombre personal, porque me parece, que el Congreso hoy, se está empantanando en una discusión, si se quiere de menor cuantía.

Hoy, estamos distrayendo la atención de la opinión pública en la opinión nacional, sobre un debate, que ha evolucionado bastante, que ha sido motivo de sentencias, incluso de la Corte Constitucional, y que por consiguiente es inocuo en este Congreso. Dado, que algunos parlamentarios insatisfechos seguramente, por que sus partidas no son, o no llenan sus aspiraciones, hoy tenemos, nuevamente, para desprestigiar más del Congreso de la República, estar hablando de tales auxilios disfrazados. Auxilios, que según la Constitución, no son auxilios. Los auxilios, que eliminó la Constitución, son aquellos, como ya han dicho aquí algunos parlamentarios, son aquellos que entregó el gobierno de Carlos Lleras Restrepo, para que el Congreso de la República, pudiera aprobar aquí a pupitrazo limpio, tal vez, toda la iniciativa del Congreso Nacional.

Sin embargo, la nueva Constitución, plasma un criterio distinto; establece, que los Congresistas sí efectivamente, tienen iniciativa legal y constitucional en el gasto público.

He presentado y deseo dejar constancia aquí, un proyecto de ley, por cual se modifica la Ley 5ª del 92, Ley de Reglamento Interno de este Congreso, en el que se debe dejar completamente claro el artículo 150 de la Constitución Nacional, que le da la facultad a los Congresistas para tener iniciativa en el gasto público.

Decía la Constitución del 86, que los únicos que podía decretar gasto público y más concretamente gasto social, era el Congreso de la República, en su artículo 79, decía, el Constituyente del 86, las leyes pueden tener origen en cualquiera de las dos Cámaras, a propuesta de sus respectivos miembros o de los Ministros del Despacho. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior a aquellas que deban tener origen en la Cámara de Representantes, art. 102, inciso 2, iniciar la formación de las leyes que establezcan contribuciones u organicen el Ministerio Público.

Las leyes sobre materia y procedimiento judicial, no podrán ser modificadas, sino en virtud de proyectos presentados, por las Comisiones Permanentes de una y otra Cámara.

Sin embargo esta facultad del Congreso, señor Presidente, fue recortada en la Reforma del 68, por la iniciativa del señor Presidente de la República, doctor Carlos Lleras Restrepo. En efecto la reforma constitucional, introduce un nuevo artículo en el que establece que las leyes pueden tener orígenes en cualquiera de las dos Cámaras, salvo entre otras las que decreten inversiones públicas o privadas; pero ésta fue la frase que efectivamente casó el Congreso de la República con el Ejecutivo y fue eliminada en la Constitución del 91, a iniciativa del doctor Alfonso Palacios Rudas, quien posteriormente hace su sustentación con el argumento claro, que de verdad aquella reforma constitucional, castraba definitivamente el Congreso y

lo ponía aquí como lo quieren ver algunos sencillamente aprobando a pupitrazo limpio, lo que el Presidente de la República quiera imponernos.

Con claridad el Constituyente de aquel momento, además establecía en varios de los artículos de la Constitución Nacional, entre otras cosas, las siguientes:

Por ejemplo, con respecto a la ley anual de Presupuestos, la nueva Carta establece en su artículo 346:

El Gobierno formulará el presupuesto de Rentas y la Ley de Apropiações, que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros diez días de cada legislatura.

En la Ley de Apropiações no podrá incluirse partida alguna, que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido y a un gasto decretado conforme a la ley anterior, en eso es claro el Constituyente al otorgarle, al Congreso de la República nuevamente.

Interviene el señor Presidente para solicitar orden en la plenaria, y que los honorables Representantes, ocupen sus respectivas curules.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Ramón González:

Continúo el análisis Constitucional de las iniciativas, que sobre el gasto público se viene haciendo, y no lo estamos diciendo los Parlamentarios, para defender un interés personal.

Aclaro, estoy completamente en contra de los auxilios parlamentarios, pero no estoy de acuerdo, que al Congreso sencillamente se le condene a aprobar a pupitrazo limpio, lo que el Gobierno quiera traerle para su aprobación, me parece que ésa no es la función del Congreso, en eso es absolutamente clara la Corte, en un concepto de febrero de ese año, respecto de una iniciativa del gasto público, que se presentó con motivo de la celebración del aniversario de Marmato concretamente.

Dice el Ministerio Público, en nada contraviene el precepto constitucional previsto en el artículo 150 ordinal 15, ni los artículos 150 ordinal 11, y 345 y 346 el que el proyecto bajo estudio, rinda por medio de ley, honor o reconocimiento a los fundadores, así como tampoco que se decreta un gasto público. Precisamente, el artículo 345, en su inciso 2° dice:

“Ningún gasto público podrá hacerse sin que haya sido decretado por el Congreso, además la cláusula general de competencia contemplada en el artículo 150, lo autoriza, para dictar ese tipo de ley, siempre y cuando no riña con los preceptos de los artículos 355 que son los auxilios prohibidos efectivamente y 359 de la Constitución Nacional.”

Eso es el concepto del Ministerio Público, al respecto, en febrero de este año respecto a la iniciativa Parlamentaria en el gasto, la Corte Constitucional, posteriormente ratifica ese concepto de Procurador y dice lo siguiente, en uno de sus apartes:

Lo primero que ha de restársele es, que a pesar de la redacción que ofrece el artículo, sobre el término “autorizar en el”, para concurrir en la financiación de las distintas obras de beneficio, que en el mismo se relacionan, en verdad, lo que se hace, es decretar un gasto público y más concretamente un gasto público de inversión social.

De esta manera, continúa diciendo la Corte, “será una ley de la República, la que estará decretando el gasto público”, y así se ajusta al proyecto, a los artículos 150 numeral 11, correspondiente. Corresponde al Congreso, establecer las rentas nacionales y fijar los gastos de la administración.

El artículo 345 dice: “No puede hacerse en tiempo de paz, ningún gasto público, que haya sido decretado por el Congreso”.

A su vez el artículo 346 dice: “Es del resorte del Gobierno Nacional, elaborar anualmente el presupuesto de gasto y la ley de apropiaciones, que habrá de presentarse ante el Congreso”.

Se cumple así también la previsión del inciso 2° del artículo 346 que señala que en la Ley de Apropiações, no podrá incluirse entre varios conceptos partida alguna que no corresponda a un gasto decretado conforme a la ley anterior.

Estos son los conceptos de la Corte Constitucional, en el año 1993 y dice más adelante la Corte: “La ley en que se convierte, el proyecto de ley, será el estatuto legal, que el Gobierno habrá de tener en cuenta para incluir en sus futuras vigencias fiscales, en el presupuesto nacional, los

gastos públicos que se decreten en tal proyecto, a favor de las obras de interés social, para cualquier fin”.

En esta decisión sobre la exequibilidad del proyecto, la Corte Constitucional expresa además: “A pesar de haber sido prohibidos en la Constitución del 86 por la reforma constitucional, de los años 1945 y 1968, esta constitución efectivamente da claridad respecto a que el Congreso, sí puede decretar gasto público y más concretamente gasto público social”.

Quiero señor Presidente, hacer resaltar este hecho, porque ésta es una discusión que distrae la atención de la opinión pública nacional, a temas de menor cuantía insistiendo, estamos cayendo en la trampa de discutir el cuentico de los auxilios, que ya fueron exactamente derogados por la Constitución, cuando hoy lo que se está haciendo es un ejercicio propio, no solamente del Congreso de la República sino de las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales. Estamos distrayéndonos, ya que hay cosas mucho más graves que discutir, con ocasión de este presupuesto, hay problemas supremamente graves para la Nación colombiana, nadie ha explicado aquí por ejemplo ¿por qué razón el Gobierno Nacional, va a recibir, más de un billón doscientos mil millones de pesos, de la enajenación de activos nacionales?

No sabemos ¿cuál es el patrimonio nacional que se va a vender? ¿Cuales son las empresas que se siguen privatizando?

Lo que es más grave, continúa la privatización, pero a pesar de haber hecho la masacre laboral, y haber lanzado a la calle a más de 60.000 trabajadores, en estos dos últimos años, el presupuesto nacional no disminuye para nada, al contrario, se aumentan los gastos personales, es decir el pago de la nómina, y creo que ése sí es un problema grave, porque a pesar de que la Corte Constitucional y el Consejo de Estado han ratificado, que el derecho al trabajo es un derecho fundamental, establecido, por la nueva Constitución, el Gobierno insiste en sus planes masivos de retiro, de trabajadores lanzando a la calle a miles y miles de trabajadores, sin que signifique una reducción en el gasto de funcionamiento del Estado.

Nos parece que estamos frente a una monstruosidad, si se tiene en cuenta que éste, es un Estado Social de Derecho. Y ése sí es un problema mayor, porque sigue este Congreso tolerando, que todos los días se lancen a la calle los trabajadores, y en el presupuesto, no se reduzca ni un solo peso, al contrario se aumenten las partidas de funcionamiento del Estado.

¿Por qué razón, señor Presidente, la inversión pública, en Colombia este año, disminuye, cuando la Constitución ordena que se aumente? Quiero para terminar llamar la atención, de los medios de comunicación y del Parlamento colombiano; sobre que éste de los tales auxilios disfrazados no es el problema de fondo, que hay ahí en la ley de presupuesto, son problemas mayúsculos, sobre los cuales tendríamos que detenernos, extensamente, que deberían merecer al menos un milímetro, la atención de los Parlamentarios y de los medios de comunicación que se han dedicado a hacer prensa de este Congreso, porque es el pan de cada día hablar mal de los Congresistas,

Gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante, César Tulio Vergara Mendoza, quien con la venia de la Presidencia manifiesta:

Creo realmente que no se puede dejar pasar por alto el manejo que se le ha dado al tema del presupuesto, porque aceptar la confusión, que se ha tratado de montar, que llamaría y calificaría, en cierta forma de mala fe en el sentido de que el Congreso va a revivir los ya proscritos auxilios parlamentarios, me parece que no tiene ningún fundamento.

Tratar de acorralar al Congreso de Colombia, con una tesis, que no corresponde, porque como muy bien lo han dicho, ya las personas que me han antecedido en el uso de la palabra, existe sentencia de la Corte Constitucional, que da una claridad y da una manera diáfana, un concepto sobre este tema, de los Planes de Desarrollo y de la Ley de inversiones.

Me parece que la discusión y el debate, no se debe llevar, simplemente lo que se ha querido tratar de plantear una inversión de cien mil millones de pesos, para las regiones, como si fueran auxilios camuflados.

Pienso, que en eso, hay doctrinas, fundamentadas y sustentadas sobre el hecho de que el Congreso, tiene constitucionalmente la iniciativa en el gasto, por eso, no voy a insistir mucho en ese aspecto, porque tengo aquí en

mi poder el informe del señor Veedor del Tesoro, a las Comisiones del Senado y Cámara, donde en su artículo 2° el mismo dice: Es el Congreso, quien debe autorizar el gasto, a través del presupuesto, y además califica esto, como facultad que en opinión del mismo Veedor, es indelegable. No entiendo entonces, cómo ahora se sostiene lo contrario.

También existe, un documento de los señores comisionados, cuando se discutió el presupuesto del año 92, donde en el informe, de la Comisión Accidental de la cual formó parte entre otras personas el señor Nieto Rojas, el señor Eduardo Verano, Jorge Herrera Barona, Francisco Rojas Birry y Manuel Muñoz, ellos mismos en su informe de comisión accidental, solicitaban nuevas apropiaciones para el Congresito, por la partida de doscientos noventa y seis mil millones de pesos.

De manera, que me parece, que no podemos nosotros caer en el error, de entrar a discutir algo que está muy claro, que no son auxilios, como lo quieren presentar a la opinión pública, y no aceptar esta tesis, es básicamente quitarle la posibilidad al Congreso de ejecutar el acto de mayor importancia, en una democracia, como es el hecho político de, que el Congreso pueda mirar, no sólo los ingresos, sino también orientar el gasto público. Por eso yo quiero invitar a los compañeros, no dejarnos distraer, por la manera como se quiere llevar al Congreso a colocarlo en la picota pública y dejar de lado la discusión, de temas tan importantes.

¿Por qué no han hecho un gran debate, en el hecho de la inversión pública, que debería ser mucho más abundante?, sólo en el presupuesto asciende a la suma o tiene un porcentaje de un 20%, y que el 80.8% de ese presupuesto, se va en funcionamiento y en el pago del servicio de la deuda. Simplemente, se quiere hablar de una inversión regional, como lo esencial en este debate, cuando esos cien mil millones, no representan, sino el 0.7% del presupuesto ¿por qué no se hace un amplio debate sobre el manejo de la política monetaria, de la política fiscal? ¿De la misma apertura económica? Del manejo que el Gobierno le ha dado a las variables macroeconómicas; los resultados que se han obtenido en el manejo económico. No, simplemente nos tenemos que distraer, en una inversión regional de cien mil millones de pesos, colocándole el remoquete de auxilios cuando no lo son.

De manera, señor Presidente, que aquí se trata, es de reivindicar el derecho constitucional que tiene el Congreso de participar en la discusión del presupuesto.

A continuación el honorable Representante César Tulio Vergara da lectura a la siguiente constancia:

Constancia No. 56

Presentada por el representante doctor César T. Vergara Mendoza, octubre 19 de 1993.

¿El Costo de una política monetaria?

Causa realmente inquietud el rumbo que ha tomado la política monetaria del actual Gobierno, si bien es cierto sus principales instrumentos han estado orientados al control del índice de inflación y a incentivar menores tasas de interés del mercado, tampoco es menos cierto que el costo de la misma ha venido erosionando las finanzas del Banco de la República.

Las Operaciones de Mercado Abierto (OMA), instrumento utilizado para disminuir la base monetaria, cuyo saldo proyectado asciende para diciembre de 1993 a 1 billón, 701 mil millones de pesos, tal como lo explica el informe presentado por el Banco de la República al Congreso de Colombia, han venido siendo causa de las actuales pérdidas del Banco, cuya proyección a diciembre del presente año se calcula en 313 mil millones de pesos.

Esta política, de utilización de las OMA, como ya se ha reiterado, continuará acrecentándose para 1994, como operaciones necesarias para compensar parte de la emisión monetaria generada por el aumento de las reservas internacionales y a su vez conllevará en 1994 a mayores pérdidas para el Banco de la República.

La Ley 31 de 1992, ordena al Banco constituir una reserva de estabilización monetaria y cambiaria con las utilidades de cada ejercicio; reserva que tendrá por objeto, absorber eventuales pérdidas del Banco, antes de recurrir a afectar el Presupuesto General de la Nación.

Pero ¿qué ha venido ocurriendo por la política de OMA? Que el costo de esta política monetaria, no sólo absorberá para 1994 el saldo de la actual reserva de estabilización monetaria (201 mil millones de pesos), sino que también se requiere, como de hecho aparece en el

proyecto de Presupuesto Nacional de 1994 presentado por el Gobierno, de una partida de 70 mil millones para recoger parte de las pérdidas del Banco de la República que como ya se dijo, ascenderán para 1993 a 313 mil millones de pesos.

Ahora bien, no entendemos entonces, cómo el Gobierno Nacional tiene proyectado cancelar para 1994 al Banco de la República todo el saldo de la Deuda Pública que él mismo tiene suscrita con éste y cuyo monto asciende a 709 mil millones de pesos, sacrificando la inversión en el Presupuesto Nacional y ayudando con ello a acrecentar las pérdidas futuras del Banco, ya que por concepto de intereses de esta deuda, el Banco de la República recibe ingresos por 157 mil millones de pesos, lo que representa el 30% de los ingresos totales del Banco, ingresos que dejará de percibir el Banco al cancelarse la deuda.

Los menores ingresos del Banco por la cancelación de la deuda pública del Gobierno Nacional, más los egresos de intereses por mayores operaciones de mercado abierto, (OMA), aumentarán no sólo el resultado operacional negativo del Banco de la República, sino que también erosionarán el Presupuesto Nacional, que para 1995 tendrá que recoger cuantiosas sumas de pérdidas por este concepto, acrecentándose no sólo el déficit fiscal del Gobierno central, sino también como ya se dijo, sacrificando la futura inversión pública.

Es conveniente entonces, que desde ahora se haga un amplio debate de esta situación presupuestal y que tanto el Banco de la República como el Gobierno Nacional le comenten al país las medidas a tomar para evitar que por este concepto se vea afectada la inversión pública y se incremente en el futuro el déficit fiscal dando al traste con la política de Control Inflacionario.

Constancia presentada por:

César Tilénio Vergara Mendoza.

Representante a la Cámara - Dpto. Cauca.

Santafé de Bogotá, octubre 19 de 1993.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays, quien con la venia de la Presidencia, dice:

El país hasta la Constitución de 1991, estaba cansado de hablar de auxilios, ya para esta nueva ley de presupuesto, no se llaman auxilios, es que los auxilios se acabaron. Y hay una modalidad diferente a los auxilios, llamadas partidas globales.

El problema de todo esto colegas, radica en su procedimiento. El procedimiento que se utilizó para la destinación de estos cien mil millones, fue oscuro, no fue diáfano. Los ponentes a puerta cerrada, comenzaron a repartir como ellos quisieron estas partidas globales, no se aparecieron en el Congreso. Además de esto, colegas, estas partidas, aunque van a ser destinadas y utilizadas por entidades descentralizadas, a donde a diferencia de los auxilios, se le giraban directamente a los parlamentarios, ahora serán destinados, a las entidades descentralizadas.

No se les pueden llamar ya auxilios, a estas partidas globales.

Otro de los problemas que suscitó este debate, fue que para que se aprobara la pavimentación o la construcción de las escuelas se debió haber regulado por intermedio de unos soportes, de los diferentes municipios, de los departamentos y de las entidades de planeación, no a diestra y siniestra, donde los parlamentarios creían que ahí, o creen que allí están las necesidades básicas. Se deben dar los soportes suficientes, no sentándose con los ponentes a ver ¿dónde van a invertir esas partidas? Además, no era trabajo de los ponentes, hacer eso sentarse a hablar con los compañeros parlamentarios. Esto debió haber nacido del propio Ministerio de Hacienda; no de los ponentes, que allí radicó, todos los problemas, que a unos se les daba más y a otros se les daba menos y nacieron una serie de intrigas grandes para el país. No como otros Senadores que de la noche a la mañana, se vuelven de lo más de diáfanos, en cuanto al manejo de auxilios se refiere, como sucedió la semana pasada. Se debió haber aprobado con los soportes de Planeación vuelvo y lo repito: Además, contrariando un poco a lo que estaba diciendo mi antecesor colega, los parlamentarios no tenemos iniciativa, sobre el gasto, y así lo establece claramente el artículo 350 inciso 2° de la Constitución Nacional dice: "En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas y satisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley".

De otra parte y para ir un poco más allá, el Constituyente consagró en el artículo 357, en su inciso segundo, lo siguiente:

"Los recursos provenientes de esa participación serán distribuidos por la ley, de conformidad con los siguientes criterios:

60% en proporción directa al número de habitantes con necesidades básicas insatisfechas y a nivel relativo de pobreza de la población del respectivo municipio; el resto en función de la población total, la eficiencia fiscal y administrativa y el progreso demostrado en calidad de vida, asignando en forma exclusiva un porcentaje de esto parte a los municipios menores."

No disponiendo el Decreto ningún mecanismo para ser cumplir los criterios de distribución señalados en la Constitución. Luego señor Ministro que ahora, me gustaría escucharlo, para que me responda ciertas inquietudes, me diga cuáles fueron los criterios, además de la distribución de los 100 mil millones de pesos a los diferentes departamentos, a diestra y siniestra; me gustaría saber ¿cuáles fueron los criterios, porque en el proyecto de presupuesto no aparecen ni siquiera los totales de los aportes distribuidos por necesidad de vivienda, de salud, de educación, etc, etc? ¿Dónde está cada uno de estos rubros?

Y para terminar señor Presidente, me gustaría saber el porqué en este presupuesto todas las partidas llegan hasta los 100 mil millones de pesos, es que acaso todas las necesidades básicas insatisfechas supuestamente de pavimentación, de coliseos, de vivienda, y de todos estos renglones, obedece a que las necesidades solamente son de 100 millones de pesos. Entonces el problema de todo esto señor Presidente, y colegas es que primero nosotros no tenemos iniciativa al gasto. El segundo hubo un problema de procedimiento en todo este rollo.

Y tercero señor Presidente, me gustaría que el señor Ministro nos aclarara de una vez por todas, estas inquietudes que tengo al respecto.

Muchas gracias.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Rodrigo Villalba Mosquera, quien con la venia de la presidencia, manifiesta:

Señor Presidente, aquí la sombra de la Constitución del 86 y el fantasma de los auxilios hacen que sea vergonzante la posición del Congreso, al abocar este estudio del Presupuesto.

La verdad es que con este fantasma de los auxilios se está impidiendo que el Congreso verdaderamente haga un debate serio sobre el presupuesto de ingresos y gastos para el 94, aquí aparecen francotiradores, aquí aparecen oportunistas, aquí aparecen personas serias haciendo un debate al presupuesto; pero vale la pena que la Cámara dedique un tiempo al estudio de la ley más importante año tras año, como es el presupuesto nacional.

Aquí aparecen ya las argumentaciones de orden Constitucional y legal que habilitan al Congreso para abocar este tema. Como que el artículo 345 de la Constitución dice que es el Congreso quien decreta el presupuesto, por supuesto con el aval del Gobierno. Aquí también le permiten a los congresistas hacer gestiones para defender la inversión comunitaria especialmente a su departamento. Aquí en este análisis también vale la pena examinar la naturaleza de los representantes a la Cámara; nosotros somos elegidos por una circunscripción regional, nosotros somos representantes de los departamentos, representantes de la provincia, pero aparece también aquí una falsa moral, especialmente veía con algo de escosor, cómo la semana pasada, algunos congresistas especialmente quienes tuvieron el liderazgo del prestigio en el Congreso, quienes lideraron en la década anterior el Congreso de la República, hicieron mal uso de este instrumento legal, hoy tratando de confundir a la opinión pública, para cuando ellos utilizaron indebidamente estos dineros sagrados del erario público, hoy trataban de confundir a la opinión pública, reivindicarse con una falsa moral.

Yo provengo del nuevo liberalismo y combatí los auxilios, porque los auxilios congresionales se utilizaron indebidamente, allí se apropiaron indebidamente para surtir, para aprovisionarlos en unas fundaciones de carácter privado que estaban en cabeza de amigos de los congresistas, después lo repitieron en las asambleas y en los concejos y con esos compraban electores, esas partidas del erario público salían a flote en vísperas de elecciones y compraban electores, diciendo que era para

educación, salud u obras públicas, y allí fueron inclusive a parar muchas partidas a bolsillo de quienes se apropiaron de esos recursos.

Y yo celebro que los organismos del Estado, como la Procuraduría que está haciendo algunas gestiones para identificar a estos delincuentes contra los dineros de la Administración Pública.

Pero hoy día, cuando se discute este presupuesto aparecen unas voces moralistas en temas tan serios, en donde quienes convirtieron en espurios los sagrados dineros del erario público, hoy tratan de desvirtuar una iniciativa que tienen los voceros de las provincias.

A mí sí me gustaría que algunos Senadores que yo escuché por la radio, desacreditar al Congreso, vinieran al debate para examinar seriamente lo que ellos hicieron con este instrumento legal de los auxilios congresionales; y por haberlos degenerado, y de paso degeneraron la entidad política y nos desacreditaron a la Institución misma del Congreso; por eso en buena hora la Constitución del 91 los erradicó.

Pero no pueden ellos ahora en aras de sacar dividendos electorales, porque se aproximan nuevas elecciones, tratar de dar este debate y decir que aquí también se tipifican los sagrados dineros del erario público como auxilios.

De modo que yo quiero que se haga el debate para examinar seriamente el presupuesto, decir que aquí en esta inversión social de los 100 mil millones de pesos es legítima la aspiración de las provincias.

Yo, como Representante del Huila al año anterior, en el 90, en el 91, en el 92 y en el 93 acudí a Planeación Nacional para buscar qué era más inversión en mi departamento, especialmente cuando en la última década, allá cuando salieron unos galones de petróleo, aquí a nivel nacional dijeron que era un departamento rico y en la última década de la Nación se han ido descargando responsabilidades nacionales con la región; y vemos cómo el Huila, es de los departamentos que más maestros paga, que la inversión no se vio en la última década. Luego mi función como Congresista del departamento del Huila es buscar por todos los medios que la inversión nacional tenga eco y se vea realizada en el presupuesto año tras año y en este caso en la vigencia 94. Por eso también he intervenido para que en la inversión nacional se fortalezca el rubro para la Universidad Sur Colombiana, en las vías en los acueductos y alcantarillados de algunos municipios que ameritan este básico servicio público.

De modo que yo quiero anunciar mi voto afirmativo a esta inversión que hay para las regiones, que considero legítima que defendamos quienes somos representantes de la Provincia Colombiana. Eso sí valdría la pena revisar con detenimiento algunos aspectos claves del presupuesto nacional, para que también tengan en cuenta especialmente en aquel rubro que aparece allí de ingresos de más de un billón de pesos por venta de activos fijos; a mí me gustaría que el Ministro de Hacienda nos dijera de dónde van a salir esos recursos del ingreso que se proveen para el año de 1994, para ir viendo, pues, cómo es la política integral del gobierno en lo que tiene que ver en la política monetaria, en la política de ingreso, en la política de gastos, pero no que vengan hoy día pues algunos que no tienen ninguna autoridad, que fueron los que desacreditaron los sagrados dineros del erario público, para hoy tatar de disfraz, de creer que hoy también es inmoral pedir que haya inversión para los departamentos.

Mil gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Julio César Guerra Tulena, quien con la venia de la Presidencia, manifiesta:

Señor Presidente, yo también voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto de ley, pero solicitándole a la plenaria que deje en suspensión el artículo 52 del proyecto, mientras se discute a profundidad su contenido; porque la verdad es que hay que decir aquí este medio día el flaco favor que la prensa nacional le presta al Congreso y a la democracia, todo lo desvirtúa absolutamente todo, mientras nosotros estamos autorizados por la Ley 5ª del 92 que es la ley del Congreso de la República, de su reglamento, a intervenir en el presupuesto público, a intervenir en acciones como circunscripción territorial para promover que el presupuesto se derive en educación, en la salud, en las vías en todo lo que tenga que ver con el mejoramiento de los ciudadanos que nosotros representamos en esta

Cámara, la prensa nacional se dedica a desvirtuar las funciones que nosotros tenemos y que están excepcionadas como incompatibilidades en el artículo 283 del Reglamento de esta Corporación.

De lo contrario honorables Representantes, sería mejor que de común acuerdo, decidiéramos no volver más al Congreso, cerrar la Cámara de Representantes, sí, promover el cierre voluntario de ella si eso es lo que el país quiere, si eso es lo que la prensa desea, si es que nosotros no tenemos injerencias en el presupuesto de la Nación.

Por otro lado señor Presidente y honorables Representantes, el artículo 52 del presupuesto, exactamente igual al de la Ley 6ª del 92, que en aquel entonces era el 67, autorizaba a Ecopetrol girar todos los dineros provenientes de las regalías de las explotaciones de los recursos no renovables a Tesorería General de la Nación, les ruego el favor que pongan atención porque esto es supremamente grave, en aquella ocasión no me fue posible hacer uso de la palabra y obviamente ustedes tampoco entendieron el motivo de la intervención que yo pretendía hacer hace un año.

Pues hoy oportunamente lo traigo a relación.

Dice el artículo 52 que mientras la ley reglamenta el artículo 361 de la Constitución, todas las regalías que dan para la Nación, debieran ser giradas a la Tesorería General de la Nación, eso es taxativo para la Empresa Colombiana de Petróleos.

Pero ¿qué resulta? Es que ya la Nación no es sujeta de regalías, lo que son sujeto de regalías son los entes territoriales, y mal puede la Nación, mal puede el Gobierno Nacional, el Ministerio de Hacienda en este proyecto de ley de presupuesto en el artículo 52 ordenar a Ecopetrol que le gire el valor de las regalías al Ministerio de Hacienda.

Allí no se está procediendo correctamente y se está procediendo en contra de todas las regiones de Colombia. Ese dinero debiera estar en una fiducia, ese dinero debe estar en una reserva, mientras la ley ordena qué es lo que hay que hacer con ese dinero, es decir mientras el artículo 361 reglamentado por el proyecto de ley que cursa en el Senado de la República, dice para dónde va ese dinero, pero no a los fondos comunes del Ministerio de Hacienda, y les voy a recordar leyendo el artículo 361 de la Constitución Política, porque la Nación no es receptora o sujeta de regalía dice así: 361: con los ingresos provenientes de la regalía que no sean asignados a los departamentos y municipios, pregunta que también quiero hacerle al Gobierno ¿qué pasa con las regalías que sean asignadas a los departamentos y municipios incluyendo a la nueva figura constitucional de los puertos marítimos y fluviales?

¿A dónde va ese dinero, que no se le está girando a esta nueva figura de canon constitucional?

Entonces, con los dineros, que no se han asignados a los departamentos y municipios, se creará, oíase bien honorables Representantes, un Fondo Nacional de Regalías, cuyos recursos se destinarán a las entidades territoriales en los términos que señale la ley.

Mal puede el artículo 52 decir, que mientras se expide la ley, que desarrolla el artículo 361 de la Constitución Política, los recursos de la Nación correspondientes a la participación de regalías mineras y en especial las provenientes de hidrocarburos, efectuadas por Ecopetrol, deberán ser giradas periódicamente a la Dirección del Tesoro Nacional. Eso es inconstitucionalidad, eso es ilegal, y yo le ruego a los honorables Representantes, que vamos a votar por este proyecto de ley, con nuestro voto afirmativo, que se suspenda este artículo de la votación general, mientras se hace una discusión a fondo de él. Muchas gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa, quien con la venia de la Presidencia, aduce:

Bueno, señor Presidente. Mire, esta mañana y estos últimos días, hemos recibido con estupor, cómo la prensa nacional y cómo se ha indilgado una serie de situaciones al Congreso de la República, especialmente a la Cámara de Representantes.

Nuestra condición de nuevos departamentos, que estamos organizando un bloque, nos ha dado la posibilidad que por primera vez en la historia del país podamos tener, poder haber llegado a la mesa directiva y de tener por lo menos, una participación dentro del presupuesto nacional.

Escuchamos hace pocos días, cuál es lo que está solicitando esta gente olvidada, que durante tanto tiempo no

había tenido en ninguna oportunidad, ningún recurso para hacer una obra significativa en cada uno de estos departamentos.

Y vemos, cómo se busca en este momento esa adición, para que por primera vez en la historia del país, esa media Colombia, pueda llegar a tener por lo menos una obra, que pueda ser significativa, no para los parlamentarios, sino directamente para la región que lo necesita. Y voy a enumerar 4 o 5 obras, que no son macroproyectos, sino yo diría que microproyectos, que van a beneficiar directamente a esta región tan olvidada del país.

¿Cómo puede ser posible, que el Congreso, o que la prensa, o que el Gobierno Nacional, no mire el proyecto de construir una microcentral hidroeléctrica en la primavera en el Vichada? donde no existe ninguna posibilidad y no lo va a haber durante muchos años, de que la Primavera en el Vichada tenga ese recurso, que es vital para todos los colombianos, como es la energía eléctrica.

Además ¿cómo puede ser posible, que en el Guaviare, que en el Amazonas, donde está buscando por primera vez, y en el mismo Arauca, construir por primera vez una universidad, no exista la posibilidad de que estos departamentos, tengan acceso a estos recursos nacionales, a través directamente del Ministerio de Hacienda?

¿Cómo puede ser posible, señor Presidente, que también tengamos que mirar, de que cuando no existe todavía una posibilidad de intercomunicar a través de una red vial, a los departamentos de Vichada, Guainía, Vaupés, Guaviare, el Amazonas? donde tenemos, que someternos directamente a la benevolencia de la única línea estatal aérea que es Satena, tenemos que pedir en el sentido de que las comunicaciones terrestres no existen, sino únicamente por vía aérea.

¿Por qué no se mira a esta media Colombia olvidada que necesita estos recursos?

Por primera vez, oigan amigos representantes, por primera vez en la historia vamos a recibir, o van a recibir los nuevos departamentos, van a recibir unas partidas que van a ser para proyectos significativos de impacto en esta región.

Por eso, quiero manifestarle a nombre de los que estamos integrando los nuevos departamentos, que vamos a votar afirmativamente el proyecto de presupuesto porque consideramos que estamos bien tratados en lo que respecta a estas obras macro.

Y con lo que respecta también a la parte, de lo que dice el Representante Julio Guerra Tulena, tenemos que esperar de que se discuta este artículo 51, que tiene que ver con la parte del Fondo Nacional de Regalías.

Se está diciendo, y ayer en la prensa se hablaba, de que dos congresistas un senador y un representante, se estaban oponiendo a que saliera el proyecto de ley sobre Fondo Nacional de Regalías.

Nosotros no tenemos tanta autoridad, ni tenemos tanto lobby, para poder, de una u otra manera llegar a decir, que el proyecto nacional de Regalías está trancado. Por el contrario, nosotros somos los que estamos defendiendo que se respete, en primer lugar los derechos adquiridos de los departamentos productores de petróleo. Y que posteriormente a esto, se le dé la participación equitativa a todos los municipios del país. Porque consideramos que estos recursos del petróleo, deben llegar a todos los diferentes rincones del país, pero obviamente, respetando los derechos adquiridos de los departamentos productores. Gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Camilo Sánchez Ortega, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Gracias señor Presidente. Yo voy a ser muy corto. Quiero decir lo siguiente: Primero que todo, ver que hay gran maniobra, hoy lo decía también un medio de comunicación, sobre el Ministerio de Hacienda, que nuevamente hace, que se volteen todos los ojos del Presupuesto Nacional sobre el Congreso, por unas partidas de 100 mil millones de pesos, y no estamos estudiando realmente, el Presupuesto Nacional, cuando hay partidas, que estos 100 mil millones de pesos no equivalen ni al 1% del Presupuesto Nacional.

No se está volviendo a hablar de donde hay auxilios de verdad, que son las partidas globales, donde verdaderamente ahí sí se pueden repartir en época de elecciones la plata.

Yo pienso, que estas partidas de los 100 mil millones de pesos, la están haciendo aquí los voceros regionales,

donde han participado los gobernadores, alcaldes, los senadores y representantes. Que hay algunos, que están bravos por problemas políticos de su región, y lo digo con nombre propio el señor Senador Santofimio Botero, está bravo, porque el doctor Carlos García, está de ponente en el presupuesto.

Esos no son los problemas que tiene que pelear aquí en el Congreso las personas, sino por las obras y la descentralización, que tiene que existir real.

El Constituyente, si en el momento hubiera pensado, que en un momento determinado, había que quitarle la posibilidad al Congreso de tener injerencia en el Presupuesto Nacional, la habría quitado, como lo hizo con otras funciones que tuvo el Congreso.

Si hubiera sido el querer de los constituyentes, hubiera dicho el Veedor, el Ministro de Hacienda, o Presupuesto, o Planeación Nacional, iban a estudiar el Presupuesto, sin que nosotros los parlamentarios tuviéramos que estudiarlo.

Yo pienso, que lo importante es, que el Congreso tiene que estudiar el Presupuesto y lo que hay que hacer es que sea transparente y equitativo para todas las regiones del país, de acuerdo a los ítems, que debe tener.

Que tiene que haber partidas para los diferentes departamentos, no porque sean ponentes o no ponentes, sino de acuerdo a las necesidades, y que los que conocen verdaderamente los problemas son los parlamentarios, y que el centralismo, que había existido acá con Planeación Nacional, pues, hay que quitarlo, porque hay muchos que ni conocen los departamentos, y que han escogido obras, que no son prioritarias realmente, y que solamente, en este momento se están reconociendo 100 mil millones de pesos, que no es nada. Porque ésa es solamente la bomba de humo, para que no se miren los problemas de verdad, para que no se mire si la inversión social verdaderamente creció o no creció, si verdaderamente hay o no partidas globales, que van a ser politizadas, como pienso, que si se van a politizar, y como pienso que el Ministro y el Veedor de la República, va a tener que congelar bastantes recursos, hasta después de elecciones, porque ahí es donde si se va a utilizar la politiquería, porque ahí el Congreso no tiene visión, porque ahí el Congreso verdaderamente no va a poder mirar hacia qué sectores se van a utilizar esos recursos.

Pienso además, que aquí debemos tener una conciencia clara, que aquí hay gente que está brava porque no tuvo la injerencia sobre el Ministro de Hacienda y el Jefe de Planeación.

Pienso, que tienen todo el derecho, porque es que el Congreso no puede ser de primera, ni de segunda, ni de tercera, sino todos somos voceros iguales, y cada uno tiene que buscar la descentralización de los recursos.

Pienso, que sí hay un problema en este presupuesto, porque es que los 14 billones del Presupuesto que hay en este momento, no han sido estudiados a fondo, que aquí en este momento el Congreso ha sido utilizado y manipulado; y solamente esta bomba de humo va a quitar y va a pensar, que el Congreso de la República son los malos del paseo, pero en realidad no están manipulando y quiero que quede claro, ni el 1% del Presupuesto Nacional.

Creo, que hay que hacer, que se cumpla y que se esclarezca ¿qué son auxilios y qué no son auxilios? para que no se siga jugando con la opinión pública, de que los parlamentarios son los corruptos de este país.

Puede que haya algunos, pero lo que creo es que la gran mayoría no lo son. Yo soy vocero de los nuevos, que estamos acá, y pienso que no se puede decir, que en este momento estamos utilizando como auxilios el Presupuesto Nacional, sino es una de las responsabilidades que tiene el Congreso Nacional.

Por último decirle, que estoy preocupado, que el Ministro de Hacienda, haya escogido la gran cantidad de obras y que aquí la gente piense si La Miel, si Urrá, si todas esas cosas, son o no auxilios.

Pienso que no son auxilios. Pienso que sí son auxilios las partidas globales, pienso que sí son auxilios las partidas que se están dejando para educación y que no sabemos para qué escuelas van a ir. Pienso, que sí son auxilios todos esos recursos que se van a manipular en épocas de elecciones.

En uso de una interpelación interviene la honorable Representante Piedad Córdoba de Castro, quien manifiesta:

Gracias señor Presidente, es muy corto. Es simplemente, o sopesando la intervención del doctor Camilo Sán-

chez, solicitarle al ponente, que cuando haga su exposición, deje como constancia el informe que el Veedor presentó hace aproximadamente dos meses sobre el Presupuesto. Porque a mí me asalta una duda en el sentido, de que una cosa es lo que dice el informe con relación en el sentido, de que una cosa es lo que dice el informe con relación a estas partidas territoriales, y otra muy diferente la que el Veedor ha venido dando últimamente. Simplemente, para que se deje como constancia el informe que el Veedor entregó hace dos meses.

Gracias Presidente.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Camilo Sánchez Ortega, quien dice:

Voy a terminar diciendo, que hay que estudiar verdaderamente el Presupuesto a fondo, y no quedarnos en los 100 mil millones de pesos.

Que aquí en la Constitución, le da el poder al Congreso, de estudiar el Presupuesto, y que lo triste es, que no estudia de verdad, sino que sigue siendo manipulado por Planeación Nacional y el Ministerio de Hacienda. Que el Presupuesto debía estar aquí, desmenuzando totalmente, y que las partidas importantes donde va a haber auxilios, son las partidas globales y no son aquí donde está esta bomba de humo, porque ahí dicen que están en el Banco de proyectos, que conocen cuáles son las viabilidades y cuáles son las necesidades. Que las otras sí se van a hacer al dedo, cuando no se sabe, si están o no en el Presupuesto, o en las partidas, que tienen que haber estado estudiadas en el Banco de proyectos. Muchas gracias.

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Vivian Morales Hoyos, quien con la venia de la Presidencia, aduce:

Gracias señor Presidente. Aquí se ha hablado mucho, sobre la constitucionalidad o no de la Adición del Presupuesto, del anexo que incluyen los ponentes y sobre la perversidad del procedimiento utilizado.

Yo creo, que las dos cosas no son claras, éstos no son auxilios, jurídicamente no se pueden cuadrar como auxilios, porque los auxilios eran partidas del Presupuesto, que iban destinadas a personas privadas y que tenían el inconveniente de ser desviados a través de estas fundaciones, para el manejo por parte de los políticos para sus campañas electorales.

Estas son inversiones públicas, para diferentes obras: acueducto, alcantarillado, casas culturales, mejoramiento de vivienda de interés social.

Nadie duda pues, que constitucionalmente no se les puede calificar de auxilios, que el procedimiento fue perverso, es cierto, se hizo a través de corrillos, a través de los amigos que uno tenía en la Comisión 4ª.

Les quiero decir, que a manera de anécdotas, yo me enteré de que podía meter alguna partida para inversión social en Bogotá, el miércoles pasado cuando venía el debate del Presupuesto, eso es una perversidad en el procedimiento, pero éste tampoco es el problema de fondo.

Pienso, que el problema de fondo de estas partidas, es que está produciendo las mismas consecuencias de perversión en las costumbres políticas que producían los auxilios.

Aquí nadie se va a meter una plata para unas fundaciones, pero desde el punto de vista de la sana competencia democrática, es muy diferente el parlamentario que va a volver a su región diciendo, que pudo invertir en alcantarillado, que ahí les manda la obra del acueducto, que ahí les manda la electrificación, que ahí van 100 millones para construcción de vivienda de interés social. Y el pobre ciudadano que no está manejando estas partidas y que está haciendo campaña política, sin estas arandelas presupuestales. Es que no es la posibilidad que tengamos o no de influir en el gasto y en la inversión pública para nuestras regiones, eso es sano. Lo perverso es el efecto y la consecuencia, que esto está causando, que no nos digamos mentiras, estamos volviendo al camino anterior, a la Constitución del 91 a través de estos disfraces.

Aquí se van a pervertir nuevamente las costumbres políticas, aquí no va a haber sano enfrentamiento democrático, cuando los que estamos aquí en el Congreso podemos manejar partidas, que el ciudadano que está en franca lid, por fuera, no va a poder manejar y se va a desfigurar el comportamiento, y el equilibrio en la lucha democrática para las próximas elecciones.

Ese es el efecto perverso que tiene esta adición presupuestal.

Por lo demás, yo quisiera, llamar la atención porque estamos desviando en la discusión de lo pequeño. Estas partidas son sólo el 1.4 x 1.000 de un presupuesto de 14 billones de pesos.

Y aquí no se ha hablado de la inversión social, y aquí no se ha hablado del déficit de este presupuesto, este presupuesto es eminentemente deficitario, y no se ha hablado y no se ha hecho el debate, de cómo se va a equilibrar el déficit fiscal.

Yo pienso, que es bueno, que dividamos las cosas y que votemos separadamente, que votemos separadamente el Presupuesto. Y que debatamos estos 14 billones de pesos del Presupuesto Nacional, y lo otro, lo pequeño por lo que está pagando el desprestigio en este momento el Congreso, lo votemos separadamente. Gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jairo Clopatosky Ghisays, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Solicito una moción de orden, en el sentido, en que aquí se ha hablado sobre el Veedor del tesoro.

Para que haya una mayor claridad y las diferentes teorías, que se han escuchado por parte del señor Veedor del tesoro, le solicito muy amablemente, se invite para que en el día de hoy se haga presente el Veedor del tesoro y una vez, él diga cuáles son sus preceptos frente a este proyecto del Presupuesto.

Señor Presidente, si a los colegas no les gusta, me gustaría que se sometiera a consideración esta proposición, señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Guido Echeverri Piedrahíta, quien con la venia de la Presidencia, manifiesta:

Aquí se dijo, por parte de algunos que intervinieron, antes que yo que el problema de fondo en la discusión en el proyecto de presupuesto, no era éste, el de los "auxilios", entre comillas de los que tanto han hablado los medios de comunicación.

Obviamente que dentro de un panorama de concertación mucho más serio, este Congreso estaría hoy en día negociando con el Gobierno, aspectos relacionados con la política macroeconómica, con el gasto militar para seguir librando la guerra en contra de los violentos, con la política cambiaria, pero qué hacemos si las relaciones que definen el marco de colaboración del Congreso con el Ejecutivo, tienen que referirse a estos temas, que se han pretendido llamar los auxilios parlamentarios.

Yo debo iniciar, haciendo una afirmación tajante, el Congreso de la República no de ahora sino de hace muchos años en Colombia, no tiene iniciativa desde el punto de vista del gasto público; con esto quiero significar, que la iniciativa de la apropiación de cien mil millones de pesos, para aportes regionales del Presupuesto Nacional, es exclusivamente del Gobierno, y no es cierto que sea ésta una responsabilidad única del Congreso de la República.

Y considero además que este tema sí es trascendente, porque aquí ni más ni menos estamos hablando de la Constitución del año 1991. De la forma como el Gobierno y el Congreso, van definitivamente a desarrollar esos preceptos constitucionales, el espíritu de la Carta Fundamental del 91, o se va a quedar en definitiva bajo la sombra de la Constitución de 1886.

Todos recordamos aquí, que una de las piedras corales, sobre las cuales se montó el proceso de Reforma Institucional que concluyó, con la convocatoria y reunión de la Asamblea Nacional Constituyente, fue precisamente el tema de los auxilios parlamentarios. Y aquí debemos concluir, que éste, no es un tema jurídico, que no es un tema de orden constitucional, sino que es un tema básicamente político.

Cuando en la Constitución de 1991, se estableció la prohibición de que los Parlamentarios pudieran manejar auxilios provenientes del Presupuesto Nacional, estamos asistiendo al hecho, según el cual en ninguna Constitución del mundo, que no fuera de este absoluto reglamentarismo, como la nuestra, se hubiera insertado un mandato de esta naturaleza.

Es que parahaber acabado con los auxilios parlamentarios a la luz de la Constitución de 1886, no hubiera habido necesidad de una ley, menos de una Reforma Constitucio-

nal, ni siquiera de una resolución del Ministro de Hacienda, o de un decreto del Gobierno.

Ahí faltó fue voluntad política del Ejecutivo, que no tuvo la suficiente valentía de enfrentarse a una transacción perniciosa, que hizo carrera en Colombia, porque donde los Gobiernos anteriores, no hubieran asignado esas partidas de auxilios parlamentarios, mal podría el Gobierno que no tenía ni tiene aún iniciativa en el gasto, haberlas votado.

De esa forma, pensamos que, no siendo esto un problema jurídico hoy más que nunca, se convierte éste en un asunto de carácter estrictamente político.

Yo de manera particular no estoy de acuerdo, con que el Congreso a estas alturas del tiempo, vote un presupuesto adicional de cien mil millones de pesos, en donde se están incorporando unas partidas que se han llamado, también entre comillas "de desarrollo regional", y tengo básicamente tres argumentos que me asisten para asumir esta posición.

El primero que es totalmente antitécnico, hoy en Colombia, y en cualquier parte del mundo, que el Congreso esté participando en la asignación de Recursos de Inversión, así sean muy nobles desde el punto de vista de la participación de las regiones en esas asignaciones presupuestales.

En Colombia, desde el año de 1923, la Misión Kemmer recomendó que era necesario sacar al Congreso de la posibilidad de asignar partidas presupuestales, y que era estrictamente necesario, desde el punto de vista del manejo técnico del presupuesto, abstraer al Congreso de la República, de la formulación de iniciativas, en cuanto a proyectos de inversión.

Eso se ha venido dando en los últimos años, ratificándose en sucesivas Reformas Constitucionales, porque tampoco es cierto, que hayamos otra vez apelado a este sistema, en la Reforma Constitucional del año 68.

Y se dice además, como argumento por parte del Gobierno, particularmente del Ministro de Hacienda, que es necesario colaborar para que se desarrollen las entidades territoriales.

Y yo quiero recordar, que hace apenas un mes largo o dos meses el Congreso de la República, aprobó una ley que desarrolla el mandato Constitucional, que aumentó las transferencias de los recursos de la Nación, para las entidades territoriales. Y no es cierto que por cien mil millones de pesos, las regiones de Colombia vayan a encontrar el camino del desarrollo, cuando ellas van a participar, cuando se cumpla efectivamente esa norma en más de un 50%, con participación de los recursos nacionales. Y también es cierto que el Congreso de la República, tendrá que aprobar en los próximos años una ley orgánica de planeación que le dé a las comunidades desde el punto de vista participativo, la posibilidad de decir ellas, cuáles son las obras de desarrollo que reclaman sin tener necesidad de poner al Congreso de la República a hacer este tipo de intermediaciones, que de acuerdo con la nueva institucionalidad, no es el papel, que debe cumplir el Congreso de Colombia.

Y me parece además que es un sistema antidemocrático, me parece que con estos auxilios entre comillas también, digo otra vez, se está privilegiando la posición de los actuales Congresistas, y se está dejando en desventaja a aquellas personas que pudieran eventualmente aspirar a una curul en el Senado, o en la Cámara de Representantes.

Y me parece además que esta iniciativa, que repito, es del Gobierno Nacional, es altamente regresiva; hemos montado un proceso de Reforma Institucional sobre la base de no aceptar este tipo de participaciones del Presupuesto Nacional, y el Congreso y el Gobierno insisten otra vez, en caminar por este sendero, que francamente yo considero pernicioso.

Estoy seguro, que muchos Congresistas estarán pensando que me he puesto en contra del Parlamento, particularmente en contra de la Cámara. Pero yo sí creo, que es más alto el costo político que pagaría el Congreso de la República, aprobando esta norma, que dejando de percibir unos votos, que supuestamente, vamos a conseguir en las diferentes regiones de Colombia, favorecidas por estas apropiaciones presupuestales.

Y finalmente, quiero decir, que se vote el proyecto de Presupuesto Integral de una parte y si es necesario, que el Congreso se aplique a discutir, ese Proyecto adicional, porque habría otras cosas por decir, lo que no nos permite el tiempo, cuando hoy la Mesa Directiva, ha estado tan acuciosa en saberlos respetar. A mí me hubiera gustado, por ejemplo otro tipo de transacciones, me hubiera gustado por ejemplo que la bancada parlamentaria del departa-

mento de Caldas, se hubiera sentado con el Ministro de Hacienda y Planeación Nacional, hablar de la aplicación de recursos para los macroproyectos que reclama el departamento de Caldas.

Me hubiera gustado, que en vez de disesionar el presupuesto, para esa región de Colombia, hubiéramos hablado de tú a tú con el Gobierno, diciéndole que necesitamos recursos para la carretera al mar, para el puerto de Tribugá, para el aeropuerto de Palestina, para el ferrocarril del Pacífico, y en esa medida hubiéramos establecido un legítimo vínculo y relación de su concertación entre una región de Colombia, como es el departamento de Caldas y el Gobierno Nacional; y en consonancia con eso también lo pudieron haber hecho otras regiones de Colombia, colaborando ahí sí en el proceso efectivo de desarrollo que reclaman las diferentes entidades territoriales de Colombia.

Yo pienso, entonces, que por estas razones, que no son únicamente para ponerlos a espaldas del criterio generalizado del Congreso; no voy a votar esas partidas presupuestales, contenidas en la adición, que por iniciativa del Gobierno, nos ha llegado al Congreso de la República.

Muchas gracias.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego, quien con la venia de la Presidencia, manifiesta:

A ver Presidente, hice una intervención en las pasadas comisiones conjuntas, en el único debate que se dio sobre este presupuesto.

Quiero puntualizar algunos de los peligros, que a mi entender este presupuesto en su totalidad puede representar para el Congreso, para la Economía Nacional, y para el país, el año entrante y de dejar una constancia antes de hacer estas puntualizaciones.

A mí por cuartas voces me informaron, que podía colocar algunas partidas, por valor de 300 millones de pesos y en ese presupuesto quiero dejar constancia, de que no he hecho, "uso de eso posible", entre comillas, derecho parlamentario.

Esos 300 millones de pesos los puede usar el Ministro de Hacienda como tenga a bien lugar, o cualquier parlamentario, que aquí quiera usarlos.

Porque quiero demostrarme a mí mismo, e intentar demostrarle al país que uno se puede hacer elegir, sin necesidad de usufructuar políticamente, ojo, no estoy diciendo personalmente, políticamente la repartición de los dineros públicos, que son públicos, es decir de todos, no de uno, ni del Congreso, ni del Gobierno.

Peligros para el Congreso de este Presupuesto Nacional, creo señores Parlamentarios, que en esta semana que pasó, y ésta, se ha repetido la historia del '68.

En 1968, Carlos Lleras Restrepo, le planteó un negocio al Congreso de la República, un negocio que salió chombo. Le dijo al Congreso de la República, se acaba la iniciativa legislativa, del gasto público; que no es repartir las chichiguas sino es intervenir en la discusión de la mayor cuenta nacional de la economía del país a cambio de unos auxilios.

A partir de 1968 hasta la nueva Constitución, el Congreso se cayó en el país, y la historia de un Congreso elocuente y magnífico pasó a hacer eso, historia, hoy aquí se repitió de nuevo la historia, porque la semana pasada aprobamos un acto legislativo del Ministro de Gobierno, por medio del cual el Congreso renunció hasta 1995, a discutir, Ley de Inversiones Públicas, Nacionales, analizadas en este recinto.

Es decir que nosotros renunciemos a discutir cómo es que se invierten los dineros en la inversión pública nacional, y le dejamos esa potestad al Conpes, es decir al Ministro de Hacienda, al Director de Planeación y al Presidente de la República, y hemos cambiado esa iniciativa legislativa, para discutir el Plan de Inversiones Públicas, a cambio de un plato de lentejas, cien mil millones de pesos.

Ese es un peligro inminente para el Congreso, porque vamos a repetir la historia del '68, es decir, que el Congreso se cayó en el país. Como se nos cayó el derecho al poder ciudadano, en la discusión del gasto público, iniciado en la reforma constitucional del 91, a través del acto legislativo del gobierno del Presidente Gaviria. Peligros para la economía nacional, el año entrante. Las fuentes de financiamiento que establece este presupuesto, y me gustaría escuchar al ponente al respecto, para la inversión pública, dicen que esas fuentes además del crédito exter-

no provendrán de dos tipos de fuentes. Una: La venta por un billón de pesos de activos del Estado. Dos: La colocación por una cifra similar de títulos de ahorro público.

Yo le quiero decir al Congreso que si el año entrante dos billones de pesos de la inversión pública privada nacional, se van a captar, no para crear nuevas empresas, no para aumentar la inversión total del país, no para generar mecanismos productivos en la Nación, sino para comprar una inversión que ya estaba hecha en manos del Estado, o para comprar títulos de ahorro público, este presupuesto se está convirtiendo en un instrumento para hacer de la economía nacional el año entrante, no una economía productiva, sino una economía especulativa; es decir, que vamos a dedicar la inversión privada, hacia la especulación y no hacia la producción, y eso me parece grave y atentatorio, contra la economía nacional, y peligroso para la Nación, porque hay que decirle muy claro al país, señores Parlamentarios; cuando vayan a anunciarle a sus municipios que lograron una partida de cien o de ciento cincuenta millones de pesos para X tal o cual otra obra, que a través del voto positivo a este presupuesto nacional, también aprobaron, que el 20% de la inversión pública de este año, no se va a invertir el año entrante, es decir, que va a haber una disminución de la inversión pública total nacional en 1994, en un 20% en términos reales; es decir, que en Colombia el Estado va a invertir menos en gasto social y en gasto no social. Con el voto afirmativo en este presupuesto, le estamos dando vía libre a eso. ¿Y por qué disminuye la inversión pública nacional el año entrante? Por dos razones fundamentalmente: Porque el sacrificio de los dineros destinados antes de la inversión pública, hoy se van a destinar a los gastos de seguridad y al costo fiscal de la privatización de la seguridad social en Colombia.

Ese es, el mensaje que el presupuesto nacional como políticas del gobierno, le lleva al país, el año entrante.

Aquí vamos a aprobar yo no, porque voy a votar negativamente ese proyecto de presupuesto, pero se va a aprobar ese tipo de mensajes y de políticas, a cambio de cien mil millones de pesos, pero el gasto social en Colombia va a disminuir, a cambio de cien mil millones de pesos; la inversión pública total, va a disminuir. A cambio de cien mil millones de pesos; la economía nacional el año entrante se va a volver especulativa y no productiva, la economía privada. A cambio de cien millones de pesos el Congreso cambió sus facultades legislativas constitucionales.

Me gustaría hablar de la estructura del gasto público en Colombia regionalizado tal y como lo prescribe este presupuesto, porque además agrega, hace una profundización de diferencias regionales; pero quiero anunciar estos peligros que le llegan al país, a la economía y al Congreso. Después del articulado, voy a referirme hacia cómo se han distribuido las partidas en los departamentos, porque también representan unos peligros para los departamentos y las regionales del país.

Gracias, señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Javier Ramírez Mejía, quien con la venia de la Presidencia, manifiesta:

Gracias señor Presidente:

En el departamento de Quindío quizás, es donde hemos sufrido mucho más; donde se ha atentado contra la democracia por el problema de los auxilios parlamentarios. Nos opusimos y nos oponemos rotundamente a ellos. Pero sí quiero señalar que lo que hoy se plantea aquí, discrepamos enormemente, de los que se consideran que son auxilios y no obras regionales.

Los auxilios, eran partidas que llegaban a los parlamentarios, de los parlamentarios a la comunidad. Quien invertía entonces era el parlamentario y no el Estado. Quedando amarrada la comunidad, con el parlamentario.

En segundo lugar, como no había ningún control sobre esos recursos, los utilizaba el parlamentario para su propio beneficio o para sus amigos o familiares, el ejemplo clásico, son unas fundaciones "fantasmas".

En tercer lugar. Como no estaban sujetos esos recursos a ningún plan de desarrollo, eran invertidos a lo que el parlamentario negociara; es decir, las necesidades eran las del parlamentario y no las concebidas en un plan de

desarrollo. Los auxilios entonces eran corruptores de la actividad política. Y por el otro lado, desviaban, los fines del Estado. Afortunadamente con la nueva Constitución, los auxilios quedaron totalmente prohibidos. O sea que cualquier intento por revivirlos, es eminentemente inconstitucional.

En lo que a mí respecta, concuerdo y defiendo totalmente el espíritu y la letra de la Constitución. Porque considero que lo que hoy se discute, no son auxilios parlamentarios. El problema radica fundamentalmente, en que la Constitución no previó un régimen de transición, entre los auxilios y el nuevo país administrativo. Es necesario para evitar este problema de la asignación de recursos, que el país avance en tener un sistema nacional de planeación que permita dar transparencia y asignación de los recursos. Corresponde a los congresistas entonces, la responsabilidad de dar trámite juicioso y responsable, al Proyecto de Ley 210, la Ley Orgánica de Planeación.

En el caso concreto de esta partida de cien mil millones de pesos, yo quiero llamar a la vigilancia especial de la Veeduría del Tesoro y en particular a hacer uso de la filosofía de la Constitución del 91, en la cual el principal control es la presencia ciudadana; por lo tanto se hace necesario la conformación de Veedurías cívicas que vigilen la correcta aplicación de los recursos, tanto de estas partidas como del conjunto del presupuesto municipal, departamental y nacional. En particular se hace necesario evitar los bochornosos comportamientos que permiten que los recursos del Estado beneficien personalmente a políticos, congresistas en general.

En el departamento del Quindío, dichos recursos los hemos destinado para el medio ambiente, educación, la tercera edad, acueducto, alcantarillado y para la salud.

Como pueden observar, son obras que benefician al conjunto de los municipios del departamento, y el único mérito, que reclamo, es el de haber sido vocero de estas necesidades del departamento.

Para concluir, se trata de recursos destinados a obras prioritarias en las diferentes regiones del país, especialmente en el departamento del Quindío. El total de los recursos, van a ser ejecutados por entidades gubernamentales, en su mayoría de carácter nacional y no por los congresistas como se hacía anteriormente. Y las partidas no se podrán entregar hasta tanto la Dirección Nacional de Planeación, no realice los respectivos proyectos.

Ese es el concepto que tenemos los parlamentarios del departamento del Quindío.

Gracias, señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable senador Marco Tulio Gutiérrez Morad, quien con la venia de la presidencia expresa:

Yo quisiera primero que todo señor Presidente, expresar algunas opiniones de una persona que deben conocer mis colegas, ha tomado la decisión de no volver al Congreso de la República. Y por ello sobre el tema, pienso que puedo opinar con alguna independencia, frente a un asunto que adquiere cíclicamente connotación e importancia, en un despropósito de algunos que no entienden lo que están haciendo, demeritando y matando al Congreso de la República.

Yo los quisiera ver señor Presidente, abogando como abogaron en la época de la dictadura, por un pronto restablecimiento de la instituciones democráticas. Pero por supuesto a nadie le debe eso extrañar. Y no le debe extrañar señor presidente, porque es el propio Congreso el encargado de vender esa imagen.

A mí me aterra señor Presidente, que por ejemplo en este debate, se esté hablando de auxilios. ¿De dónde? ¿Por qué? ¿En razón a qué argumentación jurídica? ¿En dónde está el posicionamiento de algún congresista, frente al Ministro de Hacienda o el Director de Planeación, y yo no se frente a quién más, a cambio de obtener el voto, a una partida de presupuesto?

Me identifico con lo que ha planteado el colega Gustavo Petro, por supuesto; además, aplaudo su decisión de no utilizar una partida regional, que hubiera podido servir y yo creo que deberá servir por ejemplo, para poderle completar las obras de acueducto a la ciudadela que él formó en Zipaquirá. Pero es una decisión importante, por supuesto del colega Petro Urrego que además nos hace ver hoy, algo bien definitivamente trascendente señor Presidente, y sobre esto, me voy a expresar igualmente.

El Congreso lo que no puede es, la semana pasada, modificar la Constitución, para tratar lo que algunos edi-

torialistas han llamado: Auxilios buenos. Sí. Los auxilios buenos incluso hasta un Acto Legislativo requieren, para su utilización. Eso sí, auxilios. Porque son donaciones a entidades de derecho privado. Esas no son asignaciones en un presupuesto, que tienen que recorrer además simplemente de que votemos afirmativamente la inclusión en el día de hoy; sino que además requieren la aprobación por parte de Planeación Nacional, y el control por supuesto del señor hablador del Tesoro, perdón, del señor Veedor del Tesoro. Y en ese aspecto señor Presidente, yo quisiera señalar dos aspectos concretos:

En primer lugar: Si la Cámara decide hoy y hay argumentos jurídicos, para no votar esas partidas, obligatoriamente yo convocaría y presentaría la proposición formal de revocar el Acto Legislativo que aprobamos la semana anterior. Y lo digo señor Presidente, porque me parece eso sí, inmoral. Me parece eso sí, fruto de la extorsión, incluso con respeto lo digo: La extorsión periodística. Que señala en una página de El Editorial, que se están muriendo los niños en los hospitales; que se están acabando los recursos. Pero esos son buenos señor Presidente, cuando únicamente son tipificados en esa misma página editorial y nos ponen ejemplos:

Cuidado los representantes de Bogotá, dejan morir entidades que por supuesto además, queremos con todas nuestras intenciones.

¿Quién va a pensar atentar contra el hospital Lorencitas Villegas de Santos? Por Dios, eso sería casi que demencial plantearlo. Pero desde el punto de vista de la estricta ley, yo no podría señor Presidente dejar trascendente, el que hubiéramos modificado la Constitución; porque allí sí se abre una brecha definitiva, a los abusos que pudiéramos llegar a corto plazo, a tener que hacer balance con relación a esa modificación del 355 de la Carta Magna.

Yo por eso señor Presidente les voy a pedir que más bien hagamos énfasis, en algunas advertencias de tipo Constitucional, que personas del valor y alcance intelectual del Representante Armando Estrada, seguramente nos van a reiterar la preocupación que tenemos frente al tema.

Y con eso me refiero concretamente a mi querido y admirado cada vez más señor Ministro de Hacienda; porque en el inciso segundo del artículo 346 de la Constitución, señor Presidente, me parece que está el argumento para que después no puedan hacer efectivas las partidas, que tanta pela nos están dando en el día de hoy, que tanto desgaste nos han causado frente a la opinión pública y se refiere concretamente a que la ley de apropiación no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido o a un gasto decretado conforme a la ley anterior.

A mi me parece que éste es un argumento que nos debe hacer abrir los ojos señor Presidente, porque no tendría sentido darnos toda una pela, utilizar indebidamente incluso contra nosotros mismos, argumentos que no van sino en deterioro de la imagen del Congreso; uno puede aceptar que de uno digan todo, hasta que es un orangután como me lo dijo ayer un medio capitalino, y yo lo acepto porque en su oportunidad, por supuesto no es el día hoy, vamos a demostrar la ignorancia de quienes nos califican de orangutanes, que ni siguiera leen fallos de la Corte Constitucional para poder expresar unas opiniones.

Pero señor Presidente yo quisiera llamar la atención, incluso señor Presidente, pedirle un breve receso, para que tengamos claridad en cuanto al artículo 346 de la Constitución y la prohibición expresa de asignarnos unos gastos decretados conforme a una ley que no existe, esa ley no existe señor Presidente; y eso nos daría colega la oportunidad de reivindicar el tema como lo debemos reivindicar, es más para decir que en estas condiciones de deterioro que han puesto al Congreso, pues simplemente que el país, entonces, acoja la dictadura fiscal.

Pero lo que sí quisiera con todo respeto, con cariño a los colegas, donde yo esté voy a defender mi Congreso, porque les quiero decir que ha sido enaltecedora la posibilidad de estar trabajando con ustedes día a día, de eso no tengo la menor duda; pero me parece que estos debates señor Presidente en nada nos facilita, ni contribuye a una recuperación de imagen que es un propósito que todos tenemos.

Por eso señor Presidente concretamente le quisiera rogar a su señoría, que el señor Ministro de Hacienda, el señor Director de Planeación, los ponentes nos permitan no al calor de una discusión abierta de debate donde finalmente no terminaremos en ningún acuerdo, hacer

claridad al alcance del inciso segundo del artículo 346 de la Constitución.

Y en segundo lugar señor Presidente, le reitero mi propósito de que frente al tema o hacemos claridad para que todos estemos en la obligación de lo que dice algún jefe político colombiano importante, o todos en la cama o todos en el suelo; acá no vamos a permitir que hayan unos auxiliares buenos, y que hayamos unos fantasmas de la política que cada vez que peliamos por una necesidad de nuestra región en seguida seamos propiciadores de la figura ya derrotada con relación a los auxilios parlamentarios.

Y finalmente colegas, me quiero apartar radicalmente con todo respeto se lo digo al colega Clopatosky; el señor Veedor no puede venir a darnos un concepto de un hecho que todavía no hemos aprobado, y un hecho que hasta ahora empezamos a discutir; él ya fijó su posición por la radio, yo lo oí en Caracol, y lo he oído en los diversos medios, diciendo por ejemplo que él va a congelar las partidas.

De manera pues señor Presidente que yo sí quisiera que primero tomáramos la decisión, y sobre la decisión que adoptemos por supuesto, tengamos claridad para enfrentar el debate con este caballero. Distinguido funcionario por su puesto.

Pero déjeme decirle Presidente el punto del 346, es simplemente la argumentación que le sirvió al señor Fiscal General de la Nación, para incriminar en los problemas, los auxilios, algunos colegas parlamentarios y algunos concejales de la ciudad de Santafé de Bogotá, Medellín y Neiva.

De manera señor Presidente, que solamente pido, que tengamos claridad en cuanto en este punto, porque lo otro ya lo tengo claro, yo voy a defender esas partidas, voy a votarlas, no me caba la menor duda que son buenas, desde el punto de vista de procedimiento y de finalidad, por eso señor Presidente simplemente llamaría su atención con todo respeto, que nos permitieran 5 minutos algunos colegas, al colega Armando Estrada fundamentalmente, que tiene sobre el tema un preocupación que yo comparto y que él a subrayado para estar seguro de lo que estamos haciendo desde el punto de vista legal y constitucional.

Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias señor Ponente.

* * *

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Julio César Guerra Tulena, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Quisiera preguntarle al doctor Marco Tulio Gutiérrez, si para él es más importante lo constitucional que lo legal, porque también es cierto que la Ley 5ª del 92, ley del Reglamento del Congreso, a los congresistas les está permitido intervenir en el Presupuesto General de la Nación. Y sobre todo a esta Cámara más que al Senado de la República porque nosotros somos circunscripción territorial, y así lo dice taxativamente el artículo 283 del Reglamento de esta Corporación, señor Presidente.

De manera que yo considero, que sí hay unos contertulios con quien conversar en el receso vaya y venga la aprobación del receso, de lo contrario continuemos en el almuerzo escuchando a los honorables Representantes y al Gobierno mientras hay suficiente ilustración sobre esta materia.

Sometida a consideración de la plenaria la proposición presentada por el honorable Representante Marco Tulio Gutiérrez Morad, en cuanto a un receso para coordinar algunas inquietudes en cuanto al proyecto de ley en estudio, una vez cerrada la votación, fue negada dicha proposición.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Manuel Elías Barcha, quien con la venia de la Presidencia, aduce:

Honorables Representantes, solamente para llamar la atención, sobre la situación que se ha querido colocar al Congreso de la República con base en verdades a medias que se convierten en mentiras absolutas. Se ha querido presentar al Congreso de la República y a la Cámara de Representantes y al señor Ministro de Hacienda, como los autores de revivir la figura de los auxilios parlamentarios, se nos ha tachado de inmorales porque se nos ha

prejuizado diciendo que estamos vendidos por una partida global de 100 mil millones de pesos, y que no hemos tenido la capacidad de estudiar el presupuesto de la Nación. Se nos ha endilgado todos los epítetos que el castellano puede tener en su lexicografía para colocarnos ante la faz de la Nación como unos rapantes comerciantes del erario público, cuando eso es absolutamente falso como se ha podido demostrar aquí con las expresiones ilustrativas de las personas que me han antecedido cuando han demostrado claramente que no hay tales auxilios, que la utilización de esa figura es un sofisma para colocar nuevamente al Congreso de la República, en un *capita diminutio*. Aquí lo que hay son unos aportes regionales en donde el Congreso de la República constitucionalmente tiene la facultad para intervenir en el estudio del presupuesto nacional.

Es que si esta figura se consolida, de que un parlamentario no pueda intervenir en el presupuesto nacional, con los aportes de sus ideas para la obra de sus regiones, en el día de mañana bastaría que cualquier proyecto del Gobierno o de cualquier entidad, un parlamentario cualquiera, diga que la apoya para que entonces quedara viciada de inconstitucionalidad y no se pudiera ejecutar.

Esto que se está haciendo con el parlamento de Colombia, en donde hasta personas que se dicen versadas en la jurisprudencia emiten opiniones sin llegar al fondo del problema y sin conocerlo, es una demostración más de la coacción que se quiera hacer ante el Congreso de la República, para que no cumplamos con nuestra verdadera acción, que es la de legislar, aprobar el presupuesto e intervenir en él, y sobre todo rescatar también para nuestras regiones las ayudas, que el Gobierno a través del presupuesto nacional pueda hacer.

Porque los parlamentarios no estamos manejando dinero, el dinero va a ser manejado por el Gobierno, ha sido presentado por el Gobierno; nosotros simplemente hemos hecho una simple sugerencia, para que si el Gobierno con Planeación Nacional y acomodado precisamente al Banco Nacional de Proyectos y a las peticiones que los alcaldes y gobernadores han hecho, se acomoda a ello, se puedan ejecutar; estas partidas van a estar vigiladas por la Contraloría General de la República, tendrán encima el ojo acucioso del Veedor del Tesoro.

No tendremos nosotros oportunidad ni de participar en las licitaciones, ni en la ejecución de las obras que hemos sugerido. Por lo tanto anuncio mi voto afirmativo para que el proyecto de ley de presupuesto integral como está presentado, y le ruego a los demás colegas que tengan en cuenta que si una actitud contraria a esto sería decretar nosotros mismos, nuestra incapacidad como parlamentarios hacer valer nuestros derechos y los derechos que las regiones nos han depositado en un acto de fe y de esperanza.

Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien responde a las inquietudes planteadas, así:

Señor Presidente, muchas gracias.

Yo aspiraba a intervenir después del señor ponente, para aclarar estos puntos, pero creo, que es oportuno en este momento. Yo pienso, que la especie que ha hecho progreso de que aquí haya auxilios parlamentarios disfrazados, es una calumnia que ha cojido mucho vuelo y que hay que pararla.

Esto, realmente no tiene ningún respaldo, ni ningún sentido de lo que se está diciendo. Insisto que es una calumnia y que voy a aprovechar en este momento para pararla.

Lo primero que nos preguntan es, que si los parlamentarios tienen derecho o no, de insinuarle al Gobierno partidas para inclusión en el presupuesto.

Yo quiero declarar enfáticamente, que sí tienen derecho y que eso es lo que se está debatiendo en este momento. Yo creo que el Congreso tiene que decidir sobre eso; que no puede dejarse acorralar y esquinear, a que le digan que no tienen ninguna potestad; ¿entonces para qué estamos aprobando un presupuesto en el Congreso?

Si el Congreso no tiene derecho de insinuar partidas al gobierno, entonces no hagamos este ejercicio, porque entonces ¿qué es lo que está aprobando el Congreso?

La Constitución dice clarísimo, que el Congreso puede insinuar partidas, y que le da al Ministro del ramo, que en

este caso es el Ministro de Hacienda, la potestad de vetarla si no está de acuerdo. Pero si la aprueba el Ministro de Hacienda, eso tiene toda la legalidad.

Lo otro que nos están preguntando algunas personas de la oposición, y el veedor del tesoro, que tiene más o menos los mismos trucos publicitarios de ellos, si aquí hay ley previa, o no hay ley previa, es absolutamente claro, el Congreso acaba de aprobar la Ley 60 de 1993, en la cual dice, claramente, que el gobierno puede financiar directamente proyectos en educación y salud, en los municipios y departamentos, a pesar, de que esa es una competencia de los departamentos y los municipios. Y que en los demás ramos, que son funciones de los municipios y departamentos, puede cofinanciar.

¿Por qué quiso el legislador hacer eso? ¿Por qué lo quiso hacer? eso es muy importante. Nosotros en ese momento, inclusive teníamos dudas, pero el Senador Barco, y los senadores que estuvieron de ponentes en este proyecto, dijeron, mire los departamentos, y los municipios, no tienen suficientes recursos para cumplir con todas las responsabilidades; es necesario, que el gobierno aporte recursos adicionales para cofinanciar, y esto fue precisamente lo que las Comisiones 3ª y 4ª del Senado y de la Cámara, nos dijeron a nosotros. Hay que incluir más recursos en el presupuesto, para cofinanciar proyectos en las regiones.

Entonces:

1o. Los señores parlamentarios tienen todo el derecho de insinuar.

2o. Todos los proyectos que están allí incluidos tienen la ley previa, insisto, tienen ley previa, es la Ley 60 de 1993.

Aquí hay un concepto jurídico, de los señores asesores del Ministerio de Hacienda, que consignaré con su permiso señor Representante.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante José Luis Mendoza Cárdenas, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Señor Ministro, usted dice que todos los parlamentarios tienen la facultad de insinuar partidas. Yo le pregunto, señor Ministro, ¿por qué hay parlamentarios de 1ª, de 2ª y de 3ª, que tienen privilegio en este presupuesto? ¿Por qué no hay parlamentarios de departamentos, a quienes ni siquiera se les llamó a darle la oportunidad de insinuar una partida?

Yo estoy de acuerdo, con lo que usted está diciendo, pero lo que no es justo, señor Ministro es que aquí se utilicen avivadas, y lo que no es justo, señor Ministro es que haya parlamentarios privilegiados, que no exista equidad, que no haya equilibrio, y que los ponentes se lleven más de la mitad de la torta, y las Comisiones 4ª de Senado y Cámara, y los demás parlamentarios, queden mirando para el cielo, porque no les dan la oportunidad de colocar unas partidas.

A mí me parece, señor Ministro, que es un procedimiento tramposo, y yo le ruego señor Ministro, que usted intervenga, y que no permita esta clase de desequilibrios, que desdican porque volvimos señor Ministro y señores parlamentarios, a la asquerosa costumbre de las comisiones 4as. antes de la nueva Constitución.

Cuando para llegar a la Presidencia de la Cámara, era suficiente ser Presidente de la Comisión 4ª del Senado, o de la Comisión 4ª de la Cámara, porque eso de por sí le daba a cada Presidente de esas comisiones un privilegio.

Yo le ruego señor Ministro, que usted, dentro de su rectitud, no se preste para esa clase de trampas que se están haciendo con la mayoría de los parlamentarios.

Yo no justifico, que un parlamentario, en un departamento, se tome la mayoría de estas inversiones, se las tome para él, y que ni siquiera consulte a los demás parlamentarios.

Señor Ministro, usted acaba de decir, que todos tenemos el mismo derecho. Le ruego señor Ministro, que los ponentes y los demás miembros de las Comisiones 4ª de Senado y Cámara, no se apropien de estas partidas, porque no es correcto y lo considero indebido.

Muchísimas gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Lara Arjona, quien con la venia de la Presidencia, manifiesta:

Gracias señor Ministro y señor Presidente.

Yo quiero hacer uso de la palabra, de manera muy rápida, solamente para apoyar las palabras que acaba de pronunciar el doctor José Luis Mendoza.

Yo soy un convencido honorable Representante, de que la capacidad de insinuar una inversión social en el departamento de cualquiera de uno de nosotros, es perfectamente válida, además, como miembro de la Cámara de Representantes, que es una diferencia con el Senado de la República, representamos a nuestras regiones en el Congreso de Colombia; pero lo que sí me parece, perfectamente inaudito, señor Ministro de Hacienda, es que, existan las categorías a que se refería el doctor José Luis Mendoza.

Veo con alarma, señor Ministros, que esto se esté dando, porque en el presupuesto de inversión en los departamentos de Córdoba, se están dando unas cosas, que parece que son inadmisibles señor Ministro de Hacienda.

La constituyente se convocó, al parecer para obtener muchos objetos, pero finalmente, para obtener 2 cosas principales, para quitarnos a los parlamentarios los auxilios y para evitar, que viajáramos al exterior.

Señor Ministro, en este momento, cuando el Gobierno Nacional, a través de usted, que representa la cartera de Hacienda Pública, se inclina la balanza, para las partidas, que están solicitadas por un solo congresista, ya bien, porque sea presidente de una comisión económica, y se nos dejen desprotección a los demás, la capacidad de insinuar; no se está haciendo una cosa distinta, que volver efectivamente a los viejos vicios, donde aquel que tenía más saliva, podía tragar más, señor Ministro.

Yo creo, que eso no está bien, y le pido que se rectifique, y en esto me acompaña el señor Presidente de la Cámara, porque lo hemos estado conversando en la mañana de hoy.

Muchas gracias.

Interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien responde a las inquietudes planteadas por los honorables Representantes José Luis Mendoza y Jaime Lara Arjona.

Señor Presidente, quisiera contestarle al representante José Luis Mendoza y al Representante doctor Lara Arjona, que me parece muy importante el tema que ellos han introducido, pero también es otra de las falsas imágenes que se han recibido en los medios de comunicación sobre la propuesta del gobierno.

En la propuesta de adición, lo que el gobierno propone son programas y subprogramas. Hay un anexo que se presentó, que tiene todas las partidas sugeridas por la comisión de ponentes.

El Congreso no estaría aprobando ése anexo, ese es un anexo puramente informativo.

Ahora, estoy tan de acuerdo con ustedes, doctores Mendoza y Lara, que precisamente por eso, por orden mía, se incluyó ese anexo completo de partidas, porque nosotros no tenemos ninguna forma de distinguir qué viene y de dónde. Nosotros simplemente tenemos una serie de partidas, que están bien, que tienen un proyecto, que son necesidades sentidas de las regiones, pero nosotros no tenemos capacidad para identificar, si eso está en equilibrio regional, si eso está en equilibrio político, si eso está en equilibrio departamental.

Por eso, publicamos ese anexo. Ahora, se ha creado una sensación, de que eso es algo decidido, si eso es precisamente lo que tiene que decidir el Congreso hoy.

¿Cómo van a ser esas partidas, nadie ha decidido nada. Se publicó un anexo con una propuesta, eso es todo, y lo hice publicar yo, para que no hubiera el tipo de acusaciones, que están flotando, que se dio favoritismo, a nadie; yo creo que todos tienen el mismo derecho, y eso es lo que estamos defendiendo aquí, y ahí están las partidas propuestas, para que las cambie el Congreso.

Esa es la idea, nosotros no tenemos ningún interés en esas partidas, ni individualmente, ni colectivamente. Es más si aquí hay un grupo de parlamentarios, que quieren que se supriman esos 100 mil millones, nosotros tampoco objetaríamos porque eso es de la esencia del derecho del Congreso, que puede reportar gastos, que puede cambiar la asignación sin aumentar el gasto. Ahí es donde el gobierno tiene el derecho al veto, en el aumento del gasto en la inclusión de partidas nuevas, pero reducir y cambiar, lo puede hacer perfectamente el Congreso, y para eso estamos reunidos acá.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Arias Ramírez, quien con la venia de la Presidencia manifiesta:

Es para una simple pregunta señor Ministro. A mí me ha sorprendido, su afirmación, en el sentido de que, los congresistas, sí podemos insinuar algunas partidas presupuestales.

No estoy hablando del rubro de los 100 mil millones de pesos, al cual me referiré más tarde, sino en general al presupuesto general de la Nación, es decir, dentro de los 14 billones de pesos, cabe la posibilidad de que todos los congresistas o algunos congresistas puedan influir, proponer, insinuar partidas. Esta es una afirmación importantísima, señor Ministro de Hacienda, esta tarde ante la Cámara de Representantes.

Porque si esa posibilidad cabe y el gobierno la considera constitucional y legal, entonces quiere decir que ya ha ocurrido eso. Es lamentable, que esto se le informe al Congreso faltando 5 minutos para la aprobación del presupuesto nacional.

Entonces la pregunta mía es, primero ¿cuál ha sido el criterio del gobierno nacional, para aceptar esas insinuaciones, sugerencias, proposiciones en relación con el presupuesto global? me estoy refiriendo a los 14 billones, y segundo ¿quiénes han sido los parlamentarios, que pudieron presentar esas sugerencias?

Yo entendía que: no se podían presentar, no se si es solamente los parlamentarios afectos al gobierno, o eso incluye a la totalidad de las dos Cámaras, si hay algún criterio regional, pero ya que el Ministro de Hacienda hoy nos hace esa revelación tan importante, sobre todo para el futuro, es bueno, que él mismo le cuente al Congreso cómo fue? ¿cómo ocurrió esto? ¿cuáles fueron los criterios? ¿Quiénes se beneficiaron y quiénes no de la posibilidad de hacer esa sugerencia? porque esto repito, es de una trascendencia mucho mayor, que el tema de los 100 mil millones de pesos, señor Ministro.

Interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien responde a las inquietudes planteadas por el honorable Representante Jaime Arias Ramírez:

Bueno, muchas gracias señor Representante, yo creo que la pregunta es muy oportuna. Esto no se puede decir de algo que aparece a última hora, porque está en el artículo 351 de la Constitución, con el perdón del Presidente le voy a leer, es muy corto.

El primer inciso dice: el Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos, propuesto por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del Ministro del ramo. ¿Qué quiere decir? que cuando el Ministro del ramo da la aceptación, hay la iniciativa del Congreso.

Por otra parte, en la Ley 5ª que aquí mismo se aprobó, tenemos el siguiente texto:

En el artículo 180 dice: entre las atribuciones que tiene el Congreso es adelantar acciones ante el Gobierno en orden a satisfacer las necesidades de los habitantes, de sus circunscripciones electorales.

Intervenir, gestionar o convenir en todo tiempo, ante los organismos del Estado en la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda y obras públicas. De manera, que no tengo que venir a anunciar esto aquí, en los últimos cinco minutos, porque era algo que está en la Constitución, en la Ley 5ª, que es el Reglamento del Congreso.

Es más la Constitución, le da potestad a los señores Parlamentarios, que deben responder por las necesidades sentidas de sus regiones y gestionar ante el Gobierno, en consecuencia, a favor de sus propias regiones.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Moltoia Kuri, quien con la venia de la Presidencia dice:

Señor Presidente, muchas gracias, señor Ministro: No me voy a convertir ni más faltaba, en defensor de oficio de su actuación, pero usted envió con suficiente antelación una carta que yo recibí en mi oficina, donde dice exactamente eso. Habla del artículo 351 y habla de la defensa de la autonomía del Congreso de la República, de modo, que deseo como lo decía anteriormente, hacerle un público y justo reconocimiento, porque lo mismo, que dice en la carta, que nos llegó con suficiente antelación por lo me-

nos a mí, lo acaba de repetir ahora, de modo que ha solicitado señor Presidente, el derecho al uso de la palabra, en la interpelación, para abonar las palabras del señor Ministro.

Muchas gracias señor Ministro.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Luis Emilio Sierra Grajales, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Gracias señor Ministro, gracias señor Presidente:

Ministro, usted ha dicho que los parlamentarios podemos gestionar partidas; la pregunta que yo quiero hacerle señor Ministro es:

¿En qué momento, a partir de qué instante, usted supo, que podíamos los parlamentarios, hacer estas gestiones?

¿Por qué en el presupuesto inicial, no aparecía por parte alguna, la sugerencia respetuosa de los parlamentarios y por qué aparecen todas compendiadas, en un anexo, que termina siendo por lo menos, para la opinión pública, ampliamente sospechosa, como si fuera de pronto el instrumento, mediante el cual el Congreso de la República va entrar a aprobar el Presupuesto.

Entonces señor Ministro ¿En qué momento, se dio cuenta usted que podían efectivamente los parlamentarios hacer esas adiciones, o por lo menos señalar esas obras? y preguntarle señor Ministro ¿Usted cree que estas partidas, estas inversiones regionales no se van a prestar para una manipulación de tipo político en cada región? Y si considera usted señor Ministro, que son equitativas esas circunstancias de unos parlamentarios, que pueden esgrimir unas obras, frente a unos posibles candidatos a Corporaciones, que no puedan llegar a regiones, diciendo que han gestionado esas obras. Es todo señor Ministro.

Interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien responde a las inquietudes planteadas por el honorable Representante Luis Emilio Sierra Grajales:

Señor Presidente:

Yo quisiera tomarme algún tiempo, para responderle al doctor Luis Emilio Sierra, en dos partes:

Una, cuándo yo supe que los Congresistas tenían derecho a sugerir partidas desde que se estaba discutiendo la Constitución! doctor Luis Emilio Sierra, yo participé como Ministro y allí siempre eso quedó sumamente claro.

Inclusive hubo momento en que querían que los Parlamentarios, pudieran incluir partidas directamente, en el Presupuesto, y nosotros tuvimos que oponernos, entonces desde que salió la Constitución, nosotros teníamos muy claro, que podían intervenir. Ahora, en este tipo de partidas, el año pasado, no se pudo hacer, como lo estamos haciendo este año, porque hay ley previa, que es la Ley 60 del 93, con ley previa se abrió el campo para hacer sugerencias, para apoyo regionales, y eso lo supimos desde que está la Ley 60.

Ahora, esto no es algo que pasó desapercibido, se nombró una Comisión de ponentes con 60 miembros, que tenían conocimiento de esto, porque ellos nos propusieron a nosotros, que se incluyera una partida de cien mil millones, para los apoyos regionales, esto lo anuncié públicamente en mi intervención el día del debate, de la sesión de las comisiones conjuntas, en la que se dio aprobación al presupuesto en primera sesión, usted estaba allí; lo que pasa es que estaba interesado, en que no se diera ese debate, que no se dio cuenta de que estábamos hablando de los cien mil millones, lo anuncié dos veces públicamente para que quedara constancia.

Para que ahí se demuestre, que dos veces se dijo, que iba una partida de cien mil millones, que todos los Congresistas tenían derecho de hablar con los ponentes y exponer sus necesidades regionales, porque la Comisión de Ponentes, estaba recolectando las necesidades de las regiones.

Y así fue como se hizo con acto público, una determinación que tomó el Gobierno como reacción a la solicitud del Congreso, y todo el mundo estaba avisado.

De manera, que yo sí quisiera decir que no es excusa decir no me enteré, porque no ví; ahí fue anunciado, que estaban estas partidas todo el mundo tuvo la oportunidad; el Presidente de la Comisión 4ª más tarde en sesión plenaria de la Cámara, reiteró que existían estas sumas y que todo el mundo tenía el derecho de ir a expresar las necesidades de las regiones que se presenten.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante José Fernando Castro Caicedo, quien con la venia de la Presidencia aduce:

Con respecto al Proyecto de Presupuesto, señor Ministro, tengo un par de inquietudes o de dudas.

Primero: Si el señor Ministro nos puede explicar si el artículo 2º, donde están los gastos y las inversiones, guarda relación con el artículo 366 de la Constitución Nacional.

En el proyecto en el artículo 64 se dice que se aumentó el porcentaje de inversión social, del 8.6 al 10.6%, no sé de qué manera juega este aumento con respecto a la inflación y si se está dando prioridad exacta al artículo 366, que me voy a permitir leer, que dice:

“El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

“Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.”

La primera inquietud es ésta, señor Ministro, nos explicará si guarda estricto cumplimiento ese artículo con respecto al Presupuesto Adicional; le quiero informar que yo no hice uso del derecho de destinar unas partidas para el desarrollo regional, porque en mi criterio, si bien no son auxilios, para mí sí guardan la misma filosofía de los mismos que la Constitución Nacional de 1991 quiso terminar.

De tal manera que me preocupa que el uso de esas partidas pueda darle ventaja a los actuales Congresistas, con respecto a los posibles aspirantes que se vayan a presentar en el próximo debate electoral, y pensaría que esa partida de cien mil millones de pronto estaría mejor utilizada si se asignara para compensar a los ciudadanos por el apagón a que fuimos sometidos durante 13 meses.

Gracias.

Interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien responde a las inquietudes planteadas por el honorable Representante, José Fernando Castro Caicedo:

Muchas gracias, señor Presidente, voy a responderle muy brevemente al doctor José Fernando Castro, respecto al gasto social.

El presupuesto está creciendo, un poco más del 30% en total, y el gasto social está creciendo más del 60%, de manera que la afirmación hecha hace un momento por el honorable Representante Gustavo Petro carece de toda veracidad; este presupuesto es muy enfático en el gasto social, está creciendo al doble, el gasto social de lo que crece el presupuesto.

Ahora, uno tiene derecho a sus ideas, pero no tiene derecho a acusar a la gente de algo indebido, cuando está cumpliendo exactamente con los mandatos de la Constitución y de la ley. Es lo que quiero dejar aquí muy claro, sobre el tema, cómo se va a repartir el Presupuesto.

Dos, todo lo que estamos haciendo fue anunciado con debida antelación y todos los representantes tuvieron el mismo derecho, ese derecho está consagrado en la Constitución y en la ley, y en la Ley 60, de manera que no venga a mí el Veedor con cuentos, ya que aquí no está haciendo nada malo, y que lo puedo afirmar con toda tranquilidad, y las personas que aquí saben de leyes, saben que estoy hablando con razón.

Realmente nos han montado una campaña calumniosa por parte de los medios de comunicación, simplemente para ensuciar al Gobierno y al Congreso y eso no estoy yo dispuesto a permitir.

Se ha dicho además que los proyectos que están ahí, incluidos en el anexo, no están en el Banco de Proyectos. Resulta que la gente, que hace todas estas acusaciones, no se ha leído ni la ley.

La Ley 38 dice: “las partidas de gastos de inversión de tipo regional están exentas de bancos de proyectos, para ser incluidas en el presupuesto.”

No para el gasto, se pueden incluir en el presupuesto, por Ley Orgánica de Presupuesto, pero para poder efectuar el gasto, tienen que cumplir con todos los requisitos del banco de proyectos. De manera que hay otro mito legal de estos calumniadores, están diciendo que esto no

tiene banco de proyectos; estamos cumpliendo con todos los preceptos de la ley.

Hay otro punto que también ha sido ignorado:

Los señores Alcaldes, reunidos en Tolú, la semana pasada, le han enviado al Congreso un mensaje, ellos dicen: “las necesidades sentidas de los municipios y departamentos, son tan grandes en esto, que ellos quieren que los cien mil millones, se trasladen a los municipios y departamentos, como transferencias o se apruebe el proyecto que ha presentado el Gobierno, porque ellos piensan que eso va en beneficio de los señores Alcaldes.

Ahí está la prueba. El señor Ponente va a leer ahora el mensaje que le mandan los alcaldes al Congreso; quisiera muy brevemente decirles que Planeación Nacional ha estimado que las necesidades sentidas en el tipo de proyecto que estamos nosotros proponiendo son salud, educación, recreación, carreteras de las redes secundaria y terciaria, acueductos, obras municipales como mataderos, plazas de mercado. En eso hay una necesidad de 6.000 millones de dólares, que no está satisfecha. Nos tomaría varios años, de varios Gobiernos, para poder subsanarlo, estos cien mil millones, más lo demás que está incluido en el presupuesto, son menos del 2% de las necesidades sentidas de los departamentos, de manera que tampoco hay ninguna justificación que esto es hecho a la topa tolondra, que es malgastar los recursos.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Ariel Infante Leal, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Gracias, señor Presidente, señor Ministro, señores Parlamentarios: En uso de esta interpelación, sólo voy a hacer unas afirmaciones, para que en el Congreso estén, quienes no lo están debidamente informados, de qué es lo que está pasando.

Porque se están afirmando cosas inequívocas o equívocas es mejor, de lo que es el proceso, que nos llevó a adicionar en el presupuesto cien mil millones de pesos.

Las Comisiones Cuartas y Terceras reunidas conjuntamente estimamos en una sesión plenaria, acá en este recinto, que el Gobierno no había hecho suficiente énfasis en la inversión social.

El Congreso de la República le dijo al Gobierno que no estaba de acuerdo en la inversión social que había propuesto y como tal, exigimos que el Gobierno adicionara doscientos cincuenta mil millones de pesos en el presupuesto.

Después de analizar conjuntamente con el Gobierno esta solicitud del Congreso, el Gobierno aceptó adicionar en cien mil millones el presupuesto, para inversión social en las regiones.

Los Congresistas somos voceros naturales, especialmente como aquí se dijo en la Cámara, de cada una de nuestras provincias. Y conocemos cuál es la solicitud que cada alcalde o inspector municipal le ofrece al Gobierno Nacional, de sus necesidades prioritarias.

Aquí hay unos congresistas que dicen que no sabían, y pertenecen a las Comisiones IV y III, que nos reunimos en este recinto, en sesión conjunta 4 veces, fuera de las reuniones que hicimos en las comisiones respectivas.

De modo que es un poco injusto manifestar ese desconocimiento cuando no se asistió, creo yo, o no se atendió a lo que aquí se tramitó en esas reuniones.

Esa inversión social, ¿en qué difiere, pregunto al Congreso, de la que hace el Gobierno, estos textos que suman 14 billones de pesos?

Quisiera preguntarle a cualquier parlamentario o cualquier particular:

Al abrir el proyecto de presupuesto, que pasó originalmente al Gobierno, podemos encontrar, por ejemplo, en una de sus páginas que abro, que dice:

Construcción camino Guamalito, Culebrita, Santa Inés, municipio de El Carmen, Norte de Santander, 90 millones de pesos.

¿Será que eso es un auxilio? ¿En qué difiere de las propuestas que ha hecho el Congreso, para partidas similares en cada una de las regiones que representamos los congresistas? Pero abriendo cualquier parte del libro de presupuesto que propuso el Gobierno y encontramos que todo es exactamente igual; que el Gobierno ha propuesto partidas para mejorar el aeropuerto de Mitú por ejemplo. ¿Será, que ese es un auxilio que entonces lo hace el Gobierno y por lo tanto, no es pecaminoso? Pero si el Congreso propone una partida de orden regional, entonces ¿eso sí se puede tramitar como un auxilio?

El señor Veedor del tesoro, que tiene desde luego la facultad de vigilar por la inversión del presupuesto; sin embargo, en un informe que envió al Senado, les voy a leer y dice lo siguiente, y que lo voy a dejar como constancia en la Secretaría de la Cámara.

Dice el señor Veedor en forma textual, en la segunda página de su informe:

Es el Congreso quien debe autorizar el gasto del Presupuesto. Y esa facultad en mi opinión, la del señor Veedor, es indelegable. Ahora nos dice que no, por hacer un protagonismo que todos sabemos que tiene una dirección opositora a éste régimen.

¿Cuál condición del Gobierno actual, no es motivo de contradicción precisa del señor Veedor, que le quita mucha autoridad, precisamente por eso? Pero les voy a leer del mismo informe las siguientes frases del señor Veedor. Dicen:

La Constitución Política de Colombia, le ha otorgado al Congreso importantes atribuciones y competencias en materia presupuestal. Así por ejemplo, el artículo 345 que consagra el principio de la universalidad, reitera y es contundente, en lo que los juristas denominan fuerza restrictiva del Presupuesto, principio consagrado en el inciso segundo de este artículo, en los siguientes términos y abre comillas el señor Veedor para decir:

“Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno, a objeto no previsto en el respectivo presupuesto”. Y agrega:

“Esta disposición no sólo garantiza el buen manejo de recursos del Estado, sino que salvaguarda la función legislativa para que tanto las rentas como los gastos, que contenga el proyecto de presupuesto, disponga de norma legal preexistente, con lo cual se evita la expedición de presupuestos globales, inconsultos y deficitarios”.

Y hay una ley preexistente. Pero además, el Congreso sabe y conoce que hay unas instituciones cuya función pública precisamente es avalar las inversiones del Estado, como son los fondos, el Findeter, el FIS o cualquiera de ellos.

Creo, que es la forma y perdonenme la expresión, mañosa, como se está tratando de desorientar la opinión pública, para hacer que el Congreso, pierda un poco más de imagen, de la que ya ha perdido. Y desde luego yo tengo opinión al respecto, de que no es sólo por la prensa, o por personas interesadas, sino desde el propio gobierno, se hace una función que debilita la imagen del Congreso.

Quiero, decir en qué consiste como lo decía el Representante Telésforo Pedraza, un auxilio y en qué consiste una sugerencia de hoy de una inversión. Cualquiera de ustedes los congresistas, que en este presupuesto han logrado que le aprueben una partida para la electrificación rural o para construir un puente o para mejorar una escuela. ¿Hasta dónde llega su intervención?, si no solamente hasta ahí. De ahí en adelante, es el Gobierno quien toma la decisión y únicamente el Gobierno, hasta concluir la obra. Es que ni siquiera como lo dijo el señor Ministro, ha sido aprobada esa solicitud, que hoy lo estaremos proponiendo y lo estaremos haciendo.

Si el Gobierno asume la responsabilidad, que hoy le apruebe el Congreso, si ese es el supuesto, para construir un puente en cualquier ciudad del país o una vereda, ¿qué intervención vamos a tener los congresistas?

Si lo hace por intermedio de Caminos Vecinales, por Ministerio de Obras, o por medio de la Gobernación o del Municipio. ¿En qué intervenimos los congresistas a partir de hoy que aprobáramos la obra?

Y la fiscalización de esa ejecución, la hace también el propio Gobierno.

Nosotros lo que estaríamos vigilantes es, en defender que se haga oportunamente y bien hecha la obra.

Cómo es posible que el Congreso, la prensa y todo el mundo se ocupen solamente de cien mil millones, que están destinados, distribuidos en pequeñas partidas de 50 o 100 millones, para los departamentos y las regiones.

Aquí, dijo un parlamentario. ¿Cuándo en una provincia del Vichada el Gobierno en forma directa, haría una Microcentral? Ustedes saben cuánto valdría, llevar a esa población La Primavera, la interconexión eléctrica? Jamás nos las van a llevar. Entonces, un parlamentario de esa región le pide al Gobierno que incluya 400 millones de pesos para construir una Micro Central y le dé fuerza eléctrica, que le permita vivir con alguna dignidad, que hoy no se tiene. Y el Puente que solicita un parlamentario de Caldas, que son los departamentos más desarrollados del país, también seguramente impone una necesidad de

una vereda, a la cual tiene derecho la comunidad de esa vereda. Y ¿por qué es indigno y se puede llamar auxilio? Si aquí hay 14 billones de pesos, que el Gobierno decide por sí y ante sí, la mayoría en inversión, para la provincia colombiana. Me parece señores que se está abusando, de una desviación de la opinión pública, que no le hace bien a las provincias especialmente.

Tengo una carta de la Federación Colombiana de Municipios, que si me permite, le pido al señor Presidente, que se lea por Secretaría.

A petición del honorable Representante Jorge Ariel Infante Leal, el señor Secretario General, da lectura a la siguiente carta, enviada por la Federación Colombiana de Municipios, así:

Constancia No. 54

Declaración No. 71

La Federación Colombiana de Municipios reunida en la ciudad de Tolú durante los días 15 y 16 de octubre de 1993, para analizar el Proyecto de Ley 126 “Fondo Nacional de Regalías”, reitera la necesidad de fortalecer los mecanismos de descentralización fiscal que mejoren las condiciones económico-financieras de las entidades territoriales y que le den soporte sólido a las formas de descentralización política y administrativa que se están aplicando para bien del país.

Por ello conviene incrementar el porcentaje de las transferencias que la Nación hace a los departamentos, distritos y municipios a título de situado fiscal y de participación de éstos en los ingresos corrientes de aquélla. Así lo ordenó la Ley 60 de 1993. Infortunadamente no lo hizo en las proporciones y porcentajes deseados y posibles, como lo comprueba que durante el debate que se adelanta sobre el presupuesto para 1994 hayan aparecido 100 mil millones de pesos, que han debido aumentar esas transferencias y que ahora el Gobierno Nacional se propone destinar a la financiación de servicios y obras de naturaleza y alcance regional y local.

La Federación Colombiana de Municipios solicita respetuosamente del Congreso Nacional que los citados recursos –100 mil millones de pesos– sean adicionados al valor de las transferencias que debe hacer la Nación a las entidades territoriales. Si ello no fuere posible, por razones jurídicas o falta de tiempo, la Federación solicita que se apruebe la propuesta gubernamental, porque con ella se atienden parcialmente sentidas necesidades de departamentos, distritos y municipios.

Presidente,
Alcalde Mayor Santafé de Bogotá,

Jaime Castro.

Directora Ejecutiva,

María Elvira Pérez Franco.

Firmado: Alcaldes asistentes a Tolú.

Interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

Presidente: Yo quisiera también dejar como constancia, el concepto jurídico de los asesores del Ministerio, en el cual se deja claro primero, que hay ley preexistente, que en el caso de estas partidas no se necesita un banco de proyecto, para su inclusión en el presupuesto pero que se requiere que para que se pueda ejecutar al gasto, estén cumplidos todos los requisitos del banco del proyecto.

Quisiera dejar en resumen lo siguiente:

Nosotros accedimos a aumentar el presupuesto en cien mil millones de pesos, porque van para obras, que sentimos que son necesarias y deseadas en las regiones, y porque era un deseo del Congreso.

Aquí está, para mí la mejor evidencia, es que los alcaldes reunidos a pesar de las diferencias políticas, convinieron un comunicado en que le da apoyo, a este tipo de gastos. Lo que sí he hecho además, porque se ha calumniado al Gobierno y al Congreso, es una defensa de las legalidades de estas partidas. Sin embargo, ustedes deben comprenderme que como Ministro de Hacienda, si el Congreso decide que esto no se va a gastar, yo no tengo ninguna objeción. De manera que eso quedaría como una decisión del Congreso, lo mismo que la distribución de las partidas.

Nosotros pensamos, que siempre y cuando vaya para gastos de los mismos programas, una distribución distinta de la que está en los anexos, es perfectamente aceptable y aquí no hay compromisos con nadie. Precisamente para eso lo presentamos aquí.

De manera que mi propuesta es, que cuando se vaya a votar el presupuesto, muy respetuosamente, señor Presidente, se decida primero, si se quiere la adición o no se quiere, y cómo va a ser la distribución respetando las partidas globales que son los programas, porque yo sí creo que tiene que respetarse, que sean para los gastos previstos en la Ley 60 del 93. Y alguna propuesta distinta de distribución, yo creo que aclararía bastante el panorama y deja toda constancia y toda claridad, que aquí no hay nada, ni escondido, ni ilegal, ni nada, que nos han montado un cuento, por cuenta de algunos movimientos políticos.

Muchas gracias señor Presidente.

Por solicitud del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, se introduce la siguiente constancia:

Constancia No. 50

MEMORANDO

Para: Rudolf Hommes
Ministro de Hacienda y Crédito Público

De: Camilo Ospina Bernal
Secretario General

Antonio José Núñez Trujillo
Jefe Unidad Jurídica

César López Botero
Asesor Jurídico
Dirección General del Presupuesto

Ref.:
Proyectos de Inversión Territorial
Fecha:
16 de octubre de 1993

De conformidad con sus instrucciones procedemos a exponer el criterio jurídico en torno al tema de la referencia.

1. Proyectos de inversión territorial

El procedimiento establecido en la Ley 38 de 1989 para la inclusión de proyectos de inversión en la ley de presupuesto tiene una disposición expresa, en el tercer inciso del artículo 32, el cual dispone que “los proyectos de inversión para el apoyo regional autorizados por la ley formará parte del Banco de Proyectos”.

El artículo 21 de la Ley 60 de 1993 establece las actividades a las cuales se destinan las participaciones en los municipios de que trata el artículo 357 de la Constitución Política. Entre éstas incluye las destinadas a gastos en los sectores de salud, educación, vivienda, servicios de agua potable y saneamiento básico, cultura, construcción y mantenimiento de redes viales, entre otras. El párrafo de dicho artículo ordena que en el Presupuesto General de la Nación no se incluyan apropiaciones para dichos fines, para ser transferidas a los municipios, distintas de las participaciones a que se refiere el artículo 357 de la Constitución, pero autoriza la existencia de apropiaciones presupuestales para la ejecución de funciones a cargo de la Nación con participación de las entidades territoriales y de las partidas de cofinanciación para programas en desarrollo de funciones de competencia exclusiva de las entidades territoriales.

En consecuencia, la Ley 38 al señalar que las apropiaciones para apoyo de proyectos regionales se entienden incorporadas automáticamente en el Banco de Proyectos, previa autorización legal, están aludiendo a la autorización conferida expresamente en el párrafo comentado de la Ley 60. La materia se encuentra reglamentada en el Decreto 841 de 1990, que en su artículo 1º establece el campo de aplicación del Banco de Proyectos de Inversión, y en el párrafo del mismo precisa que:

Dado que no forman parte del Plan Operativo Anual de Inversiones, quedan exentos de este trámite, en la parte relativa a su inclusión en el Presupuesto General de la Nación, los proyectos de inversión para el apoyo regional autorizados por la ley (...).

Dichos proyectos, una vez incorporados al Presupuesto General de la Nación, deben ser registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional con el fin de hacerles seguimiento (...).

Por ende las partidas regionales tienen un régimen propio, por cuanto no requieren estar incluidas en el

Banco de Proyectos ni en el Plan Anual de Inversiones para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación, pero para su ejecución sí requieren cumplir con la inscripción en el Banco de Proyectos, dado que el inciso segundo del artículo 31 de la Ley Orgánica de Presupuesto sólo permite la cofinanciación de proyectos que se sometan a esta condición.

2. Modificaciones al Proyecto de Presupuesto por el Congreso

Aclarada la competencia del Gobierno en la preparación del proyecto, es pertinente revisar la competencia del Congreso en la materia. El artículo 351 de la Constitución Política señala que el Congreso no puede aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del Ministro del ramo. La Ley 5ª de 1992, orgánica del Congreso, establece en su artículo 211, cuarto inciso, el mismo principio.

Por otra parte, la misma Ley 5ª, al reglamentar la excepción a las incompatibilidades establecidas en el artículo 180 de la Constitución, preserva en cabeza de los congresistas las siguientes facultades:

6. Adelantar acciones ante el Gobierno en orden a satisfacer las necesidades de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

7. Ejercer las facultades derivadas de las leyes que los autoricen a actuar en materias presupuestales inherentes al presupuesto público.

8. Intervenir, gestionar o convenir en todo tiempo ante los organismos del Estado en la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda y obras públicas para la comunidad colombiana.

El Congreso Nacional, de manera general, puede modificar los proyectos de ley sometidos a su consideración tanto en los debates en comisión como en las plenarias (artículo 150, inciso 2º Constitución). Esta posibilidad también existe en el trámite del proyecto de Ley Anual de Presupuesto siempre que, en caso de que las modificaciones impliquen aumento en las partidas de gastos propuestos por el Gobierno, se cuente con la aceptación escrita del Ministro del ramo (artículo 351), que es el de Hacienda y Crédito Público (artículo 44 Ley 38 de 1989). No obstante, por tratarse de una ley de naturaleza especial, tan sólo pueden incluirse partidas o aumentos de gastos que correspondan a un crédito judicialmente reconocido, un gasto decretado conforme a la ley anterior o destinado a organizar las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo. Todas éstas constituyen las fuentes de gasto público para la inclusión de una partida en el Presupuesto General.

Por tanto, las únicas limitantes que existen para que el Congreso incluya una partida (o aumente una existente) durante los debates son:

a) Que tenga aceptación escrita del Ministro de Hacienda y Crédito Público, y

b) Que obedezca a una de las citadas fuentes de gasto público.

Por tanto las limitaciones derivadas del Banco de Proyectos y demás instrumentos de planificación sólo proceden para la ejecución de la partida respectiva y no para su incorporación en el presupuesto. En cuanto a las partidas regionales, éstas tendrán una inclusión automática en el Banco de Proyectos, de acuerdo con la referida Ley 60 de 1993 y en concordancia con el artículo 32, inciso 3, de la Ley 38 de 1989. Para las demás subsiste la obligación de incluirlas en el Banco de Proyectos como condición para que la Nación pueda cofinanciar.

Atentamente,

Firmas ilegibles.

* * *

El señor Presidente pregunta a la plenaria si desea que se realice sesión permanente.

De conformidad, el señor Secretario General responde: Si lo quiere señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Tengo, tres preguntas en concreto señor Ministro, para no hacerle perder tiempo.

No he tenido la oportunidad, de que el señor Ministro me conteste desde que se inició el debate de presupuesto, me gustaría que esta vez fuese la primera, mi primera pregunta señor Ministro: ¿Usted no considera que extraer dos billones de pesos del fondo de inversiones privadas del país, para comprar títulos de ahorro público y activos del Estado, no es maltratar la economía nacional hacia el futuro, transformar la economía productiva en economía especulativa?

Segundo. El Ministro dice que el presupuesto aumentó en un 30% o sea en un 10% más o menos en términos reales, eso es cierto, el gasto público total, pero mi intervención va hacia la inversión pública no hacia la inversión de funcionamiento que indudablemente se disparó en Colombia y por el lado de los gastos de seguridad, pero la inversión pública nacional disminuye según las cuentas que tengo aquí en un 20%, si es que la inflación como dice el Gobierno es del 20% y al interior de esa inversión pública, la inversión social se mantiene constante, ¿no debería ser la inversión social un gasto prioritario, y no dejarlo como un gasto residual que es lo que queda del presupuesto después de haber pagado la deuda interna, la deuda externa, los gastos de salud, los gastos de funcionamiento e inversión infraestructura?

Tercera pregunta, ¿qué racionalidad existe entre el presupuesto que se nos ha enviado, que no tiene que ver con los 100 mil millones, sino con todas las partidas? y eso en respuesta a lo que dejó el ponente, que él preguntaba a los congresistas, yo quiero responderlo, ahí hay un gasto irracional, fíjese que en el departamento del Meta de 30 mil millones que va a invertir la Nación, 500 millones van para gastos de salud, eso necesita el Meta, fíjese que en el departamento de Córdoba de 11 mil millones de pesos que van para vías se distribuyen en 10 carreteras, que se pueden pavimentar 7 a 8 kilómetros por carretera, eso ¿es racionalidad del gasto público en Colombia? o eso ¿tiene otro tipo de distribución ajenos a los requisitos de planeación? ajena al querer del ciudadano; porque a mí sí me hubiera gustado preguntar aquí ¿se le ha consultado a la ciudadanía colombiana cómo se invierten sus dineros, sus dineros no los nuestros, sino los de ellos que es el presupuesto público y finalizaría Ministro con una proposición.

Si realmente esa partida famosa de los 100 mil y la distribución del conjunto de inversión pública nacional, no tiene unas connotaciones político-electorales, porque el problema no es que se hagan las obras, el problema es que se prometen en los municipios, y que no se roben los recursos, que usufructúen políticamente el dinero de los colombianos.

A mí sí me gustaría saber si esa distribución en los gastos que aquí varios parlamentarios, que no son de mi partido, dicen que es inequitativa políticamente, no está demostrando, si eso tiene el aval del Gobierno, realmente un favoritismo electoral del Gobierno y de las mayorías del Congreso, que van a efectuar las elecciones del año entrante, así no se realizan las obras porque desgraciadamente en este sistema político la promesa es la que vende.

Esas son mis preguntas, y le quiero decir al señor ponente, que no es cierto que esos 100 mil millones, sean solamente para gasto social, ahí ha habido una confusión del gasto social, me gustaría proponer que si de verdad este Congreso está por la descentralización, por la transparencia, si hay un principio ético que nos impide usar el dinero de los colombianos, para salir elegidos nosotros, se dejara esa partida para las transferencias en el situado fiscal que tendría un mecanismo ya aprobado para la ley en su repartición, que efectivamente profundizaría el gasto social en Colombia y que no sería un mecanismo de privilegio, de mecanismo de tipo electoral en estas elecciones que se avecinan. Como estoy en una interpelación dejo ahí colegas, pero yo sí creo y dejo constancia, que ahí hay una inequidad muy grande de tipo político electoral en la distribución de la inversión pública nacional. Quiero terminar con esto, digámoslo así indecente, decirle a un funcionario público calumniador, opositor todo lo que ustedes quieran y no permitir ni siquiera que aquí se pueda defender, en un debate al cual le interesa estar.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante, Jairo Clopatofsky Ghisays, quien con la venia de la Presidencia, manifiesta:

Señor Presidente: Cuando así como el señor Ministro de Hacienda, ha tenido los pantalones para decirle al país quiénes han sido los calumniadores, a mí me gustaría, que

si tiene los pantalones también, para dar los nombres de los que han tenido partidas globales, diferentes a los 100 mil millones de pesos que aparecen dentro del Presupuesto General de la Nación; sobre esos más de 700 mil millones de pesos, que aparecen dentro del presupuesto, porque han recibido parlamentarios seguramente algunos dividendos diferentes a esos 100 mil millones, que él da los nombres, que diga aquí dentro de la plenaria y si se trata de que se está calumniando, pues también, que tenga la oportunidad el señor Veedor del Tesoro, y tenga la oportunidad de decirle a la honorable Cámara de Representantes ¿cuáles han sido sus motivos de su concepto? y ¿por qué ha dicho que éstos son auxilios parlamentarios?

Así que yo creo que esto es una cuestión de oportunidades, señor Presidente, para que se confronten los dos, porque no solamente que se habla de una persona y la otra persona no se lo escuche y lo estemos entendiendo únicamente por los medios de televisión, o los medios escritos.

Así que nuevamente señor Presidente, la proposición que el Representante Julio Bahamón, dijo que eran tres días, ¿por qué no le brindamos la oportunidad que venga el señor Veedor del Tesoro y hable, aquí claro al país, cuál es el temor entonces?

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Julio Bahamón Vanegas quien con la venia de la Presidencia, expresa:

¿Por qué no presentó el doctor Jairo Clopatosky, la citación al Veedor la semana pasada? por qué es oportunista el honorable Representante Jairo Clopatosky y la presenta violando el reglamento para que se haga presente hoy.

El no puede violar el reglamento, nosotros no podemos aprobar proposiciones violatorias, improcedentes, ¿por qué no la presentó la semana pasada? ha debido hacerlo.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Lara Arjona, quien con la venia de la Presidencia aduce:

Señor Presidente: Creo, que efectivamente es demasiado desgastante este debate para el Congreso de la República; quisiera finalmente proponer, una de dos cosas, bien usted declara un receso con la venia de los miembros de la Cámara, hasta las cuatro de la tarde a fin de que el Ministerio haga un equilibrio sano a las partidas globales o entonces tengo una proposición sustitutiva la cual consiste en aprobar las partidas globales y que tanto el señor Ministro de Hacienda, como al igual el señor Director de Planeación Nacional se comprometan a que haya un equilibrio, que no signifique favoritismo para ningún miembro del Congreso de la República, en los distintos departamentos del país. Y que de esta manera se acabe por fin una discusión que no tiene un sentido distinto que llevar realmente unas obras de carácter social a los distintos departamentos, cosa que no es pecado como lo han querido significar algunos medios de información y algunos señores miembros del Congreso.

La proposición que está suscrita por los Representantes José Luis Mendoza Cárdenas y Jaime Lara dice así:

Proposición No. 158

Se aprueba globalmente la suma de 99.105.000.000 para obras de inversión social, la cual se debe repartir equitativamente entre todas las regiones del país, dentro de un estricto equilibrio.

José Luis Mendoza Cárdenas, Rodrigo Barraza Salcedo, Jaime Lara Arjona, Teodoro Chamorro, Francisco José Jattin Safar, Manuel Elías Barcha, Alvaro Vanegas Montoya, Fernando Piscioti Van-Strahlem y otras firmas.

* * *

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Arlén Uribe Márquez, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Aprovechando la presencia del señor Ministro de Hacienda y los señores ponentes, quisiera hacer un breve análisis, que por supuesto de ser integrante de la Comisión Primera, desconocía el temario de lo que había sido aprobado, como proyecto de presupuesto para 1994.

En mi concepto, inequitativo e injusto.

Me parece, señor Presidente, que nos hemos enfrascado en una polémica, a la cual nos ha llevado las declaraciones que en verdad han sido usuales, en el señor Veedor del Tesoro Público, pero que también han sido evidentemente señaladas fuera del contexto constitucional y legal.

El señor Veedor del Tesoro Público, como figura institucional hasta el día de hoy es meramente accidental y transitoria en la vía institucional del país.

La figura del Veedor no existe desde el punto de vista de la permanencia constitucional, porque fue apenas un amague que quiso el constituyente delegado del pueblo colombiano señalarle unas virtudes para que fueran practicadas en la defensa de los intereses económicos del manejo del Tesoro Público del Estado.

Pero los medios de comunicación social, por supuesto, ateniéndose al criterio de la noticia publicitada, han señalado como el personaje del día al controvertido Veedor del tesoro, en la medida en que ha increpado del Gobierno Nacional y del Congreso de la República actos que conlleven a la deshonestidad e inmoralidad.

Debo decir que el Veedor del Tesoro Público ha incurrido, sin lugar a dudas, en una flagrante violación normativa, que como hoy se lo vi en un medio de comunicación radial, trataba de insinuar, que era el Congreso el que estaba entrando en las fronteras de la impunidad, cuando realmente se configuraba algunos delitos penales. Me parece, en este caso, la carga de la prueba se le va a invertir al señor Veedor del Tesoro y he de explicarlo.

En verdad la función del Veedor, lo ha señalado la Constitución Nacional, tiene que ver con el impedimento del uso de los recursos del tesoro, cuando ellos van señalados así mismo con frutos de campañas electorales.

Pero en la actualidad el Veedor ejerce un control posterior, el Veedor en la función del ejercicio contralorador, fiscalizador, si se quiere del uso de la inversión social, del recurso presupuestal, le compete hacerlo *a posteriori* y no *a priori*. El recurso de la fiscalización del control previo ha sido en la Constitución Nacional derogado en toda su plenitud, por esa razón el Veedor está incurriendo en el ejercicio de funciones que no le competen.

Si de verdad llega a demostrarse que el señor Ministro de Hacienda Pública, al entrar a entregarle a los presupuestos regionales o locales, existe o llegare a existir la malversación de fondos o la utilización específica, para criterios diferenciales, no se podría tener en cuenta sin lugar a dudas ese criterio.

Pero déjeme decirle otra cosa. Aquí nos preocupamos por eso, y no nos hemos preocupado por lo más grave, señor Ministro de Hacienda: ¿cómo le parece que esto es un proyecto de presupuesto para un país en guerra! Déjeme decirle que estoy aterrado con las cifras que le voy a señalar, apenas para la Defensa Nacional, para el Ejército y para la Policía y les rogaría a los compañeros que miraran el contexto normativo del proyecto de presupuesto. Apenas, solamente en ello, el país se va a gastar el 16% del presupuesto de 1994. Es decir, que se va a gastar de los 14 billones de pesos, el país en 1994 en el solo mantenimiento de la Defensa Pública del país.

Y miren las comparaciones que hay que hacer: en inversión social, en sólo Ministerios de Agricultura, de Salud, de Educación, de Trabajo y de Comercio Exterior, se van a gastar, sumados todos los presupuestos, en inversión social, 2.000 millones menos para ocupar los mismos 2 billones de pesos de la Defensa Nacional.

Quiere ello decir que sumado el presupuesto de gasto de inversión de 6 Ministerios, señor Ministro de Hacienda, apenas alcanza el 85% del valor presupuestal, para el sólo Ministerio de Defensa.

Y aquí nos rasgamos las vestiduras diciendo que le van a entregar 100.000 millones de pesos, que no van a ser dineros que pasen por las manos de los congresistas, buenos, regulares o malos, sino que hay una reinversión directa a la municipalidad a través de la función locativa, que sea acordada por los concejos municipales.

Y déjeme decirle que los 115.000 millones de pesos, de acuerdo con el presupuesto, que aquí vamos a aprobar, van dirigidos a la adquisición de armas y a los proyectos especiales de seguridad en Colombia.

Ciertamente el país necesita la Defensa, pero no a que tenga que invertir Colombia 215.000 millones de pesos en la compra de armamentos; cuando lo que están utilizando, es en los administradores públicos locales, para que sirvan de ejemplo de capacitación, para que allá se gasten las balas, granadas, en el ejercicio que tiene que hacer cada uno de esos militares, cuando les compete ejercer su función.

Pero me parece grave lo de mi departamento señor Presidente, ¿cómo es posible que si el país va por el sendero de la pacificación, si lo que se pretende es la paz aquí hay un presupuesto de guerra? Me parece deprimente que para la región del Urabá antioqueño, donde está infiltrados 5 movimientos guerrilleros, donde la clase política no tiene asistencia, no hay credibilidad.

Señor Presidente, yo le ruego el favor que me deje intervenir, porque el tema yo no lo he hecho y pareceme tan importante, que si usted está cobijado con los mismos telones del Ministro de Hacienda, yo respeto profundamente eso, pero no lo estoy.

En sólo Urabá, para las regiones incorporadas, para Corpourabá, se van a invertir de todo el presupuesto que anteriormente señalé, la zona más violenta del país, donde todos los días hay más de 4 y 5 muertos por la violencia, apenas 1.900 millones de pesos de inversión del Estado.

No hay derecho a eso, cuando sólo el presupuesto de un municipio el de Apartadó o el de Turbo, ya supera hoy en día los 5.000 millones de presupuesto. Ni qué hablar de otra de las regiones violentas del país, ese que está fecundando la violencia para el resto de los colombianos.

En el oriente antioqueño para Cornare, solamente 166 millones de pesos, no hay un solo peso para la inversión del suroeste a través de las corporaciones en otras de las zonas violentas del país. Pero qué decir, qué esperanzas tenemos cuando para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, apenas hay un derecho a 180 millones para protección al menor.

Cuando para la Dirección Nacional de Estupefacientes, apenas hay 130 millones de pesos, para resolver el problema del narcotráfico en el país; qué decir de lo que significa la administración de justicia en Colombia. Señor Ministro de Hacienda, yo no puedo votar un proyecto, que conciba que para el Ministerio de Justicia, para la sola Fiscalía General de la Nación, se vayan a invertir 215 mil millones de pesos, para la Procuraduría en investigaciones 55 mil millones de pesos; y para quien tiene que defender la violación flagrante de los derechos humanos, la defensoría del pueblo apenas haya 8.000 millones de pesos.

Cuando por el otro lado hay 500 mil millones de pesos para la investigación, que no se ven los resultados, que no ha habido beneficio alguno, para la gente que quiere entregarse, el narcotraficante, el guerrillero, el delincuente organizado.

Me parece que es apenas grave, señor Presidente, señor Ministro de Hacienda, lo que está ocurriendo. "El país se pacifica con educación, con salud, con recreación y con deporte", no con el fomento, ni el incremento de esas cantidades absurdas para la defensa del Estado, para incrementar la violencia del país. Coldeportes no puede subsistir con 300 mil millones de pesos en todo un año.

Quiero terminar, señor Presidente, para evitarle su desespero, diciendo lo siguiente: Señor Ministro de Hacienda, le ruego el favor que le diga a los colombianos, si es o no más importante mantener la defensa para 215 mil millones para comprar de armas para Colombia, o si es más importante la distribución de 100 mil millones en las regiones y en los municipios o si es más importante la inversión social, que no llega a los 2 billones de pesos en siete ministerios.

Yo creo que quienes hicieron el análisis y el estudio del presupuesto fueron injustos. El problema del país es la violencia, el problema del país es la falta de educación, el problema del país es la falta de salud, el problema del país es la falta de vivienda, y es lo que menos tiene el presupuesto de acuerdo con lo que hemos podido estudiar precariamente en este proyecto de ley de presupuesto y además por ser proyecto orgánico merece también un estudio y un análisis por el ejemplo de su votación.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Arias Ramírez, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Pide a la Presidencia, moción de orden, en relación con la discusión del proyecto de ley sobre el Presupuesto General de la Nación.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jesús Antonio García Cabrera, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Señor Presidente, mire, ya estamos en la repetición de la repetidora.

Yo quiero pedirle respetuosamente, que declaremos la suficiente ilustración y entremos a votar el proyecto como está. Muchas gracias.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Arias Ramírez, quien con la venia de la Presidencia, dice:

Quisiera decir unas palabras muy cortas y moderadas:

Me parece, lo que va a quedarle a la opinión pública del debate que se inició en la semana pasada en la Cámara, y que posiblemente concluya dentro de unos minutos, es un sabor amargo, de lo que está ocurriendo en el Congreso de la República.

Desde luego, yo respeto aquí los argumentos que se han presentado de parte y parte, pero no hay duda, de que la opinión lo que está percibiendo, es que el Congreso de la República ha revivido el tema de los auxilios, así técnica y jurídicamente esos no lo sean.

A uno le da la sensación de que estamos cometiendo un acto de suicidio colectivo, que estamos repitiendo lo del verso de Rafael Pombo, ¿qué culpa tiene la estaca si el sapo salta y se estaca?

Aquí hay dos temas en discusión: El 1º era lo que tenía que ver con los auxilios, y no me voy a referir a ello, porque ha habido argumentos de parte y parte, si son o no son auxilios.

Pero, el segundo tema, que ha surgido en los últimos 30 minutos, es de la posibilidad de que existen una serie de parlamentarios privilegiados, y que eso hasta ahora se ha mantenido como un misterio, y que es gravísimo.

Recuerdo, que si alguna institución era odiosa en el antiguo Congreso el revocado, era la que tenía que ver con la capacidad de algunos congresistas de influir el Presupuesto Nacional más allá de otros congresistas. Esto creó, una situación absolutamente anómala, que condujo lamentablemente, a la revocatoria del mandato del Congreso elegido en el año 90.

Lo de los 100 mil millones de pesos, ha pasado a un segundo plano, es un tema menor, es un tema de pequeña cuantía, casi irrelevante, es una cortinita de humo con la declaración, que ha dado el señor Ministro de Hacienda, en el sentido de que aquí, desde algún momento dado, gracias a una interpretación muy respetable, hay congresistas, que pudieron influir en el proyecto de presupuesto presentado hace unos meses, por el Gobierno Nacional. Ahí está lo más grave, eso no lo sabíamos, a nosotros no se nos había dicho, de manera pública y explícita como lo hizo hoy el Ministro de Hacienda, que los Congresistas podíamos sugerir partidas, para el presupuesto, que presenta el Gobierno Nacional a su aprobación.

Y ahí, me parece, que hay una situación absolutamente anómala, peligrosa, grave, que el Congreso de la República, debe dilucidar con el Ministro de Hacienda.

Porque no basta el concepto de que se puede hacer la pregunta que le hemos querido hacer al señor Ministro con todo respeto, es ¿cuáles fueron los parlamentarios privilegiados?

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante José Ariel Infante Leal, quien con la venia de la Presidencia, dice:

Para moción de orden: Es que ya fue votada la suficiente ilustración. Entonces, yo no entiendo por qué se está discutiendo lo que ya se supuso que debía discutirse.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Arias Ramírez, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

O sea, si la Cámara se siente suficientemente ilustrada y en verdad quiere suspender este debate, me parece de la mayor gravedad. Además puede hacerlo y podemos votar los 100 mil millones, y podemos votar las partidas, que sugirieron algunos parlamentarios privilegiados ¿quién sabe por cuántos miles y miles de millones?

Y estamos hundiendo el Congreso de la República, y lo estamos haciendo de manera consciente, dándonos cuenta del suicidio en que estamos entrando.

Es que lo que ha parecido hoy, señor Presidente, honorables Congresistas, es demasiado grave, la afirmación del señor Ministro, en el sentido de que había unos congresistas, que pudieron influir la presentación del proyecto y en la inclusión de las partidas.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Ariel Infante Leal, quien con la venia de la Presidencia aduce:

Creo, que aquí se están diciendo cosas, que no corresponden a la exacta verdad.

Cuando el Gobierno Nacional, está elaborando el presupuesto, se supone, que se hace desde este próximo presupuesto, que aprobemos o no, empieza a elaborar el presupuesto del año siguiente como es natural, y todos los congresistas, igual que los diputados, igual que los concejales, igual que cualquier persona, puede acudir al Gobierno, a decirle necesitamos por ejemplo, en mi caso, la carretera Bogotá-Villavicencio, necesitamos que se construya una vía con media Colombia.

La Constitución Nacional establece, como ya leímos acá la posibilidad, de que los congresistas le solicitemos, le hagamos unas sugerencias al Gobierno.

Aquí, en este presupuesto original; el previo que presentó el Gobierno, hay obras definidas, para todo el país. Entonces ¿cuál es el parlamentario, que puede decir que es dueño de la propuesta que aquí existe de darle 3.000 millones de pesos a la carretera Bogotá-Villavicencio, caso concreto?

Yo no creo, que se pueda extremar, como quiere hacer mi gran amigo y excelente parlamentario el doctor Jaime Arias Ramírez, la frase que dijo el señor Ministro, claramente, que los parlamentarios tenemos derecho a hacer sugerencias. ¿Y es que acaso no las hacen las Juntas Administradoras Locales a sus alcaldes?, por ejemplo, ¿o los concejos municipales no las hacen a los alcaldes?, ¿o las asambleas no las hacen a los gobernadores?

Pero, ¿por qué tiene que ser además cuando se discute hoy lo del presupuesto, por una partida de 100 mil millones, por qué el Congreso a cada congresista por su región no puede haber ido al Ministerio o a la Aeronáutica Civil a decirles, necesitamos que ayude a mejorar el aeropuerto tal de nuestra región. O ir al Ministerio de Salud a decirle, señor Ministro, el hospital de Villavicencio, cubre 7 departamentos, y no es suficiente, eso es indebido?

Y si el señor Ministro acata y comprende una solicitud que haga un parlamentario, para que le mejoren el hospital en Barranca o en Uribia o en Leticia, ¿cuál es lo indebido? No creo además, que aquí haya que sancionar a los Congresistas, que trabajamos. Los parlamentarios trabajamos durante todo el año, estamos solicitando obras de desarrollo para nuestras regiones y los que no trabajan de pronto no encuentran una partida y entonces ahora señalan a los que sí trabajamos. Quisiera decir, que si no puedo intervenir, sugiriendo obras para mi departamento, no quiero volver al Congreso. ¿A qué?, a cobrar un sueldo por no trabajar, y entonces soy un parlamentario moral. Pero si trabajo por mi región, soy un parlamentario in-moral. Yo no creo que se pueda extender de tal manera la concepción de las obligaciones, del Congreso de esa forma.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Arias Ramírez, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

No. Es que este tema, es supremamente importante, en primer lugar. Si lo que usted acaba de decir es cierto, que los congresistas, todos en igualdad de condiciones, pueden acudir a los diferentes Ministerios, a Planeación Nacional y el Ministerio de Hacienda a solicitar partidas para obras benéficas como la carretera de Villavicencio, entonces ¿para qué la partida adicional de los cien mil millones?

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Ariel Infante Leal, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Al honorable Representante Jaime Arias Ramírez, que la inversión social, quedó insuficiente en el proyecto de ley sobre presupuesto.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Arias Ramírez, quien con la venia de la Presidencia, manifiesta:

Ahora en esa partida de los cien mil millones, tampoco se va a decir quién pidió qué. He escuchado con una gran serenidad y no estoy atacando al Congreso, simplemente estoy planteando aquí un tema que es de mucho fondo, los miembros del Partido Conservador no vamos a los Ministerios a pedir absolutamente nada. Y no vamos además porque el señor veedor hizo rodar el criterio de que los congresistas, no podíamos hacer gestión alguna, ni siquiera gestionar una beca en el Ictetex mucho menos gestionar una carretera de 3.000, 5.000 o 10.000 mil millones de pesos.

Aquí porque este debate es importante, señores congresistas estamos frente a unas elecciones, lo lógico es que todos los aspirantes estén o no en el Congreso, deban ir en igualdad de condiciones a las elecciones parlamentarias.

No tienen por qué ir unos parlamentarios, en condiciones ventajosas, frente a otros parlamentarios, eso es lo que quiso corregir la nueva Constitución en el tema de los auxilios.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Ariel Infante Leal, quien con la venia de la Presidencia, aduce:

Muchas gracias señor Presidente, señor doctor Jaime Arias Ramírez: Creo que aquí, todo se hace sobre base de equívocos, qué tal que ningún congresista pudiera ir al Gobierno Nacional, a expresarle las necesidades de nuestra provincia. Aquí se ha dicho que el veedor ha prohibido eso, yo no lo he oído, no lo he visto, pero si lo hubiera hecho, sería absolutamente incorrecto, irregular, el señor veedor dice exactamente lo contrario en un escrito que está firmado por él. De modo, que no es exacto eso que los congresistas no podemos ir a pedir que se mejore la

navegación en el río Magdalena, porque entonces vamos a hacer motivo de que nos quiten la credencial, eso no es cierto.

Aquí se dicen cosas que no son exactas, se está cogiendo el rábano por las hojas, quiero decir, que todos los congresistas sí estamos en capacidad de ir ante el Gobierno a pedirle soluciones para nuestras provincias. Y los Senadores que tienen circunscripción nacional deben hacerlo, para toda su circunscripción y pueden hacerlo. Es una inexactitud tratar de mencionar que nos tienen prohibido hacer gestiones y que hasta ahora se sabe eso, de ninguna manera pero quiero además agregar, que el problema de los cien mil millones nos está ocupando demasiado aquí, mientras tanto no se ha hablado, de que el Estado está pagando 20.000 mil millones de pesos de denuncias que han hecho los particulares contra el Gobierno y que han sido ganados los pleitos por los particulares.

Qué tal que ese dinero lo pudiéramos invertir en escuelas, yo creo que estamos y también lo dijo el doctor Jaime Arias Ramírez, mirando la cosa más pequeña y no lo más sustantivo, y digo no puede ser posible que un parlamentario que va a trabajar en los diferentes Ministerios obteniendo recursos para su provincia tenga que ser sancionado y los que no lo hacen entonces ahora deban ser las personas privilegiadas.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Arias Ramírez, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Voy a terminar, porque veo que la Cámara quiere votar el proyecto simplemente y terminar esta discusión final del presupuesto de 1994 que le va a dejar al país, una sensación de que en el Gobierno en general se dieron cosas extrañas, misteriosas, raras alrededor del presupuesto nacional.

Respeto muchísimo la opinión que tengan unos y otros parlamentarios sobre el tema de los auxilios, pero a mí lo que me preocupa es el costo tan grande que va a pagar la institución parlamentaria en el momento en que estemos aprobando los cien mil millones y los 14 billones, 70.000 millones que también se introdujeron en las comisiones y muchas otras partidas misteriosas que han surgido en los últimos quince días de discusión del presupuesto nacional.

Muchas gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Ariel Infante Leal, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Quisiera pedirle a la Cámara que escuche una proposición modificatoria, que se puede leer por Secretaría, señor Presidente.

A petición del honorable Representante Jorge Ariel Infante Leal, el señor secretario general, da lectura a la siguiente proposición sustitutiva, así:

Proposición No. 146

Sustituir del pliego de modificaciones presentado por el Gobierno a consideración del honorable Congreso para segundo debate la suma de \$99.105 millones de la siguiente manera:

ADICIONES AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 1994

Núm./ Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos administrados por la entidad	Total
----------------	-------	----------	--------------------	---	-------

SECCION 0303

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Bogotá, Ubaté y Suárez, CAR

ADICIONES DE INVERSION

3301		Administración, control y protección de los recursos naturales renovables y servicios de apoyo	500.000.000		500.000.000
3301	001	Administración de los recursos naturales renovables	500.000.000		500.000.000
		Subtotal Adiciones de Inversión	500.000.000		500.000.000
		Total Adiciones Sección	500.000.000		500.000.000

Núm./ Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos administrados por la entidad	Total
----------------	-------	----------	--------------------	---	-------

SECCION 0322

Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social, FIS

ADICIONES DE INVERSION

2304		Infraestructura física de salubridad	4.406.820.000		4.406.820.000
2304	003	Adquisición, construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento y dotación hospitales universitarios	70.000.000		70.000.000
2304	004	Adquisición, construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento y dotación hospitales regionales	3.864.800.000		3.864.800.000
2304	005	Adquisición, construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento y dotación hospitales locales	472.020.000		472.020.000
2404		Fomento y desarrollo de la educación física, el deporte y la recreación	11.781.870.000		11.781.870.000
2404	004	Desarrollo y adecuación de la infraestructura deportiva y recreativa	11.781.870.000		11.781.870.000
2405		Adquisición, construcción, reconstrucción, remodelación, mantenimiento y dotación de infraestructura y equipo en las sedes del sector educativo	14.103.012.000		14.103.012.000

Núm./ Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos administrados por la entidad	Total
2405 001	Infraestructura educativa para educación inicial y básica primaria	3.148.340.000	3.148.340.000	
2405 002	Infraestructura educativa para educación básica secundaria, media vocacional y CASD	10.954.672.000	10.954.672.000	
2409	Programas especiales de apoyo a la educación y la cultura	1.695.120.000	1.695.120.000	
2409 002	Fomento a la educación y a la cultura	1.695.120.000	1.695.120.000	
	Subtotal Adiciones de Inversión	31.986.822.000	31.986.822.000	
	Total Adiciones Sección	31.986.822.000	31.986.822.000	

SECCION 1001**Ministerio de Gobierno****ADICIONES DE INVERSION**

2102	Integración y desarrollo de comunidades indígenas	150.000.000	150.000.000	
2102 003	Planeación y desarrollo en zonas indígenas	150.000.000	150.000.000	
	Subtotal Adiciones de Inversión	150.000.000	150.000.000	
	Total Adiciones Sección	150.000.000	150.000.000	

SECCION 1208**Instituto Penitenciario y Carcelario, INPEC****ADICIONES DE INVERSION**

1302	Desarrollo y administración de la justicia	172.000.000	172.000.000	
1302 001	Compra de terrenos, construcción, remodelación, mantenimiento y dotación de cárceles	172.000.000	172.000.000	
	Subtotal Adiciones de Inversión	172.000.000	172.000.000	
	Total Adiciones Sección	172.000.000	172.000.000	

SECCION 1301**Ministerio de Hacienda y Crédito Público****ADICIONES DE INVERSION**

2103	Servicios públicos urbanos y rurales	21.089.518.000	21.089.518.000	
2103 002	Acueductos y alcantarillados	17.516.158.000	17.516.158.000	
2103 003	Otros servicios públicos	3.573.360.000	3.573.360.000	
3812	Red vial secundaria y terciaria	12.836.956.000	12.836.956.000	
3812 001	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria	12.836.956.000	12.836.956.000	
	Subtotal Adiciones de Inversión	33.926.474.000	33.926.474.000	
	Total Adiciones Sección	33.926.474.000	33.926.474.000	

SECCION 1601**Policía Nacional****ADICIONES DE INVERSION**

1301	Defensa y seguridad	91.620.000	91.620.000	
1301 001	Compra de terrenos, construcción, adquisición, remodelación, mantenimiento y dotación de cuarteles y otras instalaciones	91.620.000	91.620.000	
	Subtotal Adiciones de Inversión	91.620.000	91.620.000	
	Total Adiciones Sección	91.620.000	91.620.000	

SECCION 1704**Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena****ADICIONES DE INVERSION**

3301	Administración, control y protección de los recursos naturales renovables y servicios de apoyo	839.290.000	839.290.000	
3301 006	Manejo integrado de recursos naturales renovables en cuencas	839.290.000	839.290.000	
	Subtotal Adiciones de Inversión	839.290.000	839.290.000	
	Total Adiciones Sección	839.290.000	839.290.000	

SECCION 1706**Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural, DRI****ADICIONES DE INVERSION**

2207	Financiación de soluciones de vivienda	281.390.000	281.390.000	
2207 003	Mejoramiento, construcción y saneamiento básico de vivienda rural	281.390.000	281.390.000	

Núm./ Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos administrados por la entidad	Total
3603	Subtransmisión y distribución de energía	3.083.838.000	3.083.838.000	
3603 001	Obras de subtransmisión	3.083.838.000	3.083.838.000	
5102	Desarrollo Rural Integrado, DRI	245.920.000	245.920.000	
5102 009	Acueductos y saneamiento básico	245.920.000	245.920.000	
	Subtotal Adiciones de Inversión	3.611.148.000	3.611.148.000	
	Total Adiciones Sección	3.611.148.000	3.611.148.000	

SECCION 1901**Ministerio de Salud****ADICIONES DE INVERSION**

2302	Atención a las personas	119.106.000	119.106.000	
2302 001	Atención materno infantil	119.106.000	119.106.000	
2305	Atención integral al menor y a la familia	792.400.000	792.400.000	
2305 002	Protección especial al menor y la familia	792.400.000	792.400.000	
	Subtotal Adiciones de Inversión	911.506.000	911.506.000	
	Total Adiciones Sección	911.506.000	911.506.000	

SECCION 2003**Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe****ADICIONES DE INVERSION**

2207	Financiación de soluciones de vivienda	3.440.355.000	3.440.355.000	
2207 001	Encargos de gestión para el pago de subsidio familiar de vivienda	3.440.355.000	3.440.355.000	
	Subtotal Adiciones de Inversión	3.440.355.000	3.440.355.000	
	Total Adiciones Sección	3.440.355.000	3.440.355.000	

SECCION 2101**Ministerio de Minas y Energía****ADICIONES DE INVERSION**

3603	Subtransmisión y distribución de energía	3.409.960.000	3.409.960.000	
3603 001	Obras de subtransmisión	3.409.960.000	3.409.960.000	
	Subtotal Adiciones de Inversión	3.409.960.000	3.409.960.000	
	Total Adiciones Sección	3.409.960.000	3.409.960.000	

SECCION 2201**Ministerio de Educación Nacional****ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO**

3	Transferencias	300.000.000	300.000.000	
	Subtotal Adiciones de Funcionamiento	300.000.000	300.000.000	

ADICIONES DE INVERSION

2405	Adquisición, construcción, reconstrucción, remodelación, mantenimiento y dotación de infraestructura y equipo en las sedes del sector educativo	1.088.100.000	1.088.100.000	
2405 003	Infraestructura educativa para educación postsecundaria	1.088.100.000	1.088.100.000	
	Subtotal Adiciones de Inversión	1.088.100.000	1.088.100.000	
	Total Adiciones Sección	1.388.100.000	1.388.100.000	

SECCION 2401**Ministerio de Transporte****ADICIONES DE INVERSION**

3806	Transporte fluvial	1.431.530.000	1.431.530.000	
3806 002	Mejoramiento de vías fluviales navegables	1.431.530.000	1.431.530.000	
	Subtotal Adiciones de Inversión	1.431.530.000	1.431.530.000	
	Total Adiciones Sección	1.431.530.000	1.431.530.000	

SECCION 2402**Instituto Nacional de Vías****ADICIONES DE INVERSION**

3802	Red troncal nacional	1.062.420.000	1.062.420.000	
3802 001	Construcción de carreteras y puentes	962.420.000	962.420.000	
3802 003	Conservación de carreteras y puentes	100.000.000	100.000.000	

Núm./ Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos administrados por la entidad	Total
3803	Red secundaria	11.939.735.000		11.939.735.000
3803 001	Construcción de carreteras y puentes	11.848.115.000		11.848.115.000
3803 004	Rehabilitación de carreteras y puentes	91.620.000		91.620.000
	Subtotal Adiciones de Inversión	13.002.155.000		13.002.155.000
	Total Adiciones Sección	13.002.155.000		13.002.155.000

SECCION 2403

Fondo Nacional de Caminos Vecinales

ADICIONES DE INVERSION

3804	Caminos Vecinales	3.814.040.000		3.814.040.000
3804 001	Construcción de caminos y puentes	3.814.040.000		3.814.040.000
	Subtotal Adiciones de Inversión	3.814.040.000		3.814.040.000
	Total Adiciones Sección	3.814.040.000		3.814.040.000

El señor Presidente, pregunta a la Cámara: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición sustitutiva anterior?

Cerrada la votación por el sistema electrónico, el señor Secretario General a solicitud del señor Presidente, da lectura al resultado de la votación, así:

Votos electrónicos positivos:	99
Votos electrónicos negativos:	19
Total votación electrónica:	118
Votos manuales positivos:	7
Total votación:	125

Resumen votación proposición sustitutiva modificatoria:

Sí	106
No	19
Total votación	125

Es aprobada señor Presidente, responde el señor Secretario General.

Seguidamente, los honorables Representantes: María Cristina Ocampo de Herrán, José Fernando Castro Caicedo, Luis Emilio Sierra Grajales, Jairo Clopatofsky Ghisays, solicitan que se voten por separado los siguientes artículos del Proyecto de Ley número 13 de 1993 "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 1994": 1, 2, 9, 11, 13, 18 incisos 2° y 3°, 20, 21, 26, 28, 29, 30, 32, 38, 46, 49, 51, 52 y 64.

El señor Secretario dice al señor Presidente y a la plenaria que los anteriores artículos, solicitados por los Representantes, serán votados separadamente.

A continuación el señor Presidente, pregunta a la Cámara: ¿Aprueban los honorables Representantes, el resto del articulado del Proyecto de Ley número 13 de 1993 Cámara, "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 1994"?

Es aprobado, señor Presidente, anuncia el señor Secretario General.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante, Arlén Uribe Márquez quien con la venia de la Presidencia expresa:

Señor Presidente. Yo le ruego el favor preguntarle al señor Ministro de Hacienda ¿de dónde va a sacar en estos momentos los recursos que se acaban de aprobar por esta corporación?

Yo le ruego el favor de que me diga, si va a significar impuestos. O es que ya los tiene. Porque aquí acabamos de aprobar un ingreso. ¿Pero dónde está el ingreso?

Señor Ministro:

Esto, basado en las normas constitucionales por supuesto que él las tiene ahí en las manos.

Interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien responde a las inquietudes planteadas por el honorable Representante Arlén Uribe Márquez:

Señor Presidente: pregunta el honorable Representante Arlén Uribe de dónde va a salir la plata para los cien mil

millones, no solamente para los cien mil millones, señor Representante, sino también para las dos adiciones que se han propuesto con las cartas de modificaciones del Gobierno.

El Gobierno está comprometido con un déficit del sector público; para el año entrante, de 1.5% del PIB, con estas adiciones, todavía se llega al mismo déficit. No vamos a poner más impuestos, simplemente vamos a reorganizar los gastos y los ingresos del Estado, de tal manera que esto se pueda acomodar.

De una parte este año, el déficit va a ser muy inferior al 1% del PIB, que se había establecido, de tal manera, que vamos a pasar gastos de Ecopetrol, que se iban a realizar el año entrante, se van a hacer este año por valor de 90 mil millones de pesos, por lo tanto queda un espacio el año entrante, de 90 mil millones de pesos de Ecopetrol. Adicionalmente se van a adelantar, si la Ley de Seguridad Social lo permite, el pago de pensiones retrasadas de la Caja de Previsión, para este año. De tal forma que tendremos 150 millones de espacio el año entrante, para acomodar este aumento de gastos.

Entonces se aumenta este año el gasto, porque hay más espacio y eso nos permite el año entrante, acomodar los cien mil millones que me pregunta el Doctor Arlén Uribe Márquez.

Fuera de eso, se están haciendo algunos ahorros a nivel de los gobiernos regionales, porque también por solicitud del Congreso se va a aumentar el Situado Fiscal en 67 mil millones.

Eso mismo se ahorra en buena parte como gastos de departamentos que tendría que haber sido destinados al pago de pensiones y de prestaciones sociales del Magisterio y del sector salud. De manera que hay otros 34 mil millones por ese lado.

Ecopetrol está por fin vendiendo activos por 40 mil millones que no estaban contabilizados en el programa inicial; entonces tenemos un total de 40 mil millones.

Por otra parte, como va a haber menos gentes saliéndose del Seguro Social, con el nuevo régimen, con mayores contribuciones, hay un ahorro de 20 mil millones por ese concepto.

Finalmente, va a haber algún retraso en uno de los principales proyectos de inversión, porque ya estamos viendo, que no se van a poder ejecutar todos, son 70 mil millones.

Entre una partida y otra, se están ahorrando para el año entrante, gastos de 365 mil millones de pesos con eso acomodamos los aumentos del presupuesto, que no están financiados. No va a haber más impuestos, ni va a haber más déficit. Muchas gracias señor Presidente.

En adelante de la sesión y discusión del proyecto de ley sobre Presupuesto General de la Nación, el señor Secretario General da lectura a la siguiente proposición presentada por los honorables Representantes Alfonso Uribe Badillo y Rodrigo Hernando Turbay Cote, con el visto bueno del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, así:

Proposición No. 147

Se presenta a consideración de la plenaria de la honorable Cámara de Representantes la siguiente proposición para segundo debate del proyecto de Ley No. 013 Cámara, de la siguiente forma:

Núm./ Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos administrados por la entidad	Total
SECCION 2412				
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil				
ADICIONES DE INVERSION				
3808	Transporte aéreo	430.000.000		430.000.000
3808 001	Construcción, reconstrucción, ampliación, mejoramiento y dotación de aeropuertos	430.000.000		430.000.000
	Subtotal Adiciones de Inversión	430.000.000		430.000.000
	Total Adiciones Sección	430.000.000		430.000.000
	TOTAL ADICIONES	99.105.000.000		99.105.000.000

Con esta modificación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1994 será de \$14 billones 952.763 millones.

	(Millones de pesos)
Contracreditar	
Fondo DRI Programas de asesoría y asistencia técnica	1.500
Gastos Generales Rama Judicial.....	1.000
Otros contracréditos	3.500

Adiciónase

ICA Desarrollo de la investigación y producción agrícola a nivel nacional.....	3.000
Servicios personales Rama Judicial	1.000
Programas de inversión en educación superior y servicios públicos urbanos	3.500
Construcción Palacio de Justicia en Bogotá - Rama Judicial.....	10.000

Las adiciones se financiarán con los siguientes recursos:

Venta de activos de la Rama Judicial y el Ministerio de Justicia	5.000
Recursos del crédito interno.....	6.500

Con esta modificación el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 1994 será de \$14 billones 953.663 mil millones.

Adicionar en el artículo 22 de las disposiciones generales el siguiente inciso: El Gobierno Nacional reglamentará los criterios y procedimientos para suprimir dichas deudas de la contabilidad nacional, teniendo en cuenta su cuantía, antigüedad y solvencia del deudor.

El Gobierno hará las operaciones presupuestales necesarias para darles cumplimiento a los ajustes mencionados.

Rodrigo Turbay Cote, Alfonso Uribe Badillo. Vo. Bo. Rudolf Hommes Rodríguez.

* * *

Acto seguido, el señor Presidente pregunta a la Cámara: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición presentada por los honorables Representantes Alfonso Uribe Badillo y Rodrigo Hernando Turbay Cote?

Es aprobada, señor Presidente, anuncia el señor Secretario General.

A continuación a petición del señor Presidente, el señor Secretario General da lectura a la siguiente proposición presentada por los honorables Representantes José Luis Mendoza Cárdenas, Jaime Lara Arjona, Rodrigo Barraza Salcedo, Teodoro Chamorro, Manuel Elías Barcha, Alvaro Vanegas Montoya y otros, así:

Proposición No. 158

Se aprueba globalmente la suma de \$99.105.000.000, para obras de inversión social, la cual se debe repartir equitativamente entre todas las regiones del país, dentro de un estricto equilibrio, entre todos los parlamentarios de cada departamento.

José Luis Mendoza Cárdenas, Rodrigo Barraza Salcedo, Jaime Lara Arjona, Teodoro Chamorro, Francisco José Jattín Safar, Manuel Elías Barcha, Alvaro Vanegas Montoya, Fernando Piscioti Vanstrahlen y otras firmas.

Una vez leída la anterior proposición, el señor Presidente pone en discusión de la Cámara la proposición presentada por los honorables Representantes José Luis Mendoza Cárdenas, Jaime Lara Arjona, Rodrigo Barraza Salcedo, Francisco José Jattín Safar y otros honorables Representantes; se abre la discusión.

Seguidamente solicita la palabra el honorable Representante, José Fernando Castro Caicedo, quien anuncia su voto negativo a la proposición en discusión.

Así mismo, el honorable Representante Gustavo Petro Urrego pide el uso de la palabra al señor Presidente, para anunciar que votará negativamente la proposición.

Cerrada la votación por el sistema electrónico de la proposición en discusión, el señor Presidente demanda del señor Secretario dar lectura al resultado de la votación.

Es negada la proposición, señor Presidente, con el siguiente resultado:

Votos electrónicos positivos:	14
Votos electrónicos negativos:	80
Abstenciones:	8
Total votación electrónica	102
Votos manuales negativos:	2
Responde el señor Secretario.	

* * *

A continuación, el señor Presidente demanda de la Cámara la discusión del artículo 1° del proyecto de Ley número 13 de 1993 Cámara.

Seguidamente el señor Secretario General da lectura a la siguiente proposición:

Proposición

Exclúyase la discusión del proyecto de Ley de Presupuesto número 13 de 1993 Cámara:

Artículo 1o. La adición que por \$100.000.000.000, mal llamados partidas regionales se ha hecho en última instancia. Manténgase entonces el proyecto en la cuantía señalada en su presentación inicial, a las Comisiones Económicas del Congreso.

Presentada a consideración de la honorable Cámara de Representantes por Luis Emilio Sierra Grajales.

El señor Presidente, abre la discusión de la proposición presentada por el honorable Representante Luis Emilio Sierra Grajales.

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez, quien con la venia de la Presidencia dice:

Señor Presidente: Simplemente quiero saber una cosa en esta sesión. Yo he leído cuidadosamente las diferentes partidas de inversión asignadas al Departamento de Caldas; me han informado que una partida de 300 millones de pesos que aparecen para la doble calzada Manizales-Chinchiná, es una partida sugerida por el Representante José Emilio Sierra; quiero saber si es cierto o no que esa partida la ha sugerido él, porque ahora he dialogado con el resto de parlamentarios de Caldas, y ninguno ha sugerido esa partida, de tal manera que quiero saber eso, señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Luis Emilio Sierra Grajales, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Sí, señor Presidente: Quiero motivar mi propuesta, y dejarla a la discusión de la honorable Cámara de Representantes, en el sentido de excluir la adición presupuestal, que por 100 mil millones de pesos, ha motivado tanta discusión en el día de hoy, y quiero hacerla, señor Presidente, en razón a todo el género de comentarios que ha suscitado esta propuesta, porque estoy convencidos señor Presidente, de que estos 100 mil millones de pesos en ese compendio que se ha hecho, se pudo haber hecho inicialmente tal como yo pretendí en un momento determinado, que se hicieran las gestiones por parte de los parlamentarios y que apareciera en el presupuesto global, pero que no apareciera de esa manera en ese compendio, señor Presidente, a eso es lo que yo me opongo, a que haya una adición presupuestal por 100 mil millones de pesos, con que se está volviendo a los viejos vicios del Congreso, a los auxilios parlamentarios.

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez, quien con la venia de la Presidencia dice:

Señor Presidente: Creo que es hora de que los falsos moralistas se quiten la careta en esta Cámara de Representantes.

Aquí se ha levantado más de una persona a protestar por estas partidas y han metido las partidas debajo de la mesa.

Yo quisiera que el señor Ministro de Hacienda nos dijera si esta partida de los 300 millones para la doble calzada Chinchiná-Manizales, pertenece al parlamentario Luis Emilio Sierra, ¿sí o no? Porque de todas maneras, señor Presidente, nosotros no podemos seguir con una doble moral aquí.

Yo por lo menos en mi condición de parlamentaria caldense, revestida de toda la autoridad moral, porque llevo 15 años en el Congreso de Colombia, y no me he robado un peso de los auxilios parlamentarios. Y los míos, señor Presidente, sí que han sido investigados hasta el último peso; para mí, el mayor honor que tengo es que mis auxilios hayan sido investigados y no se haya encontrado la más mínima desviación, no me da pena y no tengo temor en ir al departamento de Caldas, a decir que vine aquí a dar la batalla por defender 2.800 o 3.000 millones para mi departamento.

Le voy a pedir al Diario "La Patria" que publique esas inversiones a ver si se levanta una sola voz de Caldas para protestar porque hayamos cumplido nosotros los parlamentarios con su deber de buscar estas inversiones para el departamento. Yo, señor Presidente, respeto mucho las diferentes posiciones; pero respeto las posiciones morales, los que se oponen a las partidas de inversión para sus departamentos y las rechazan y no las meten debajo de la mesa; pero aquí, señor Presidente, no más doble moral en este Congreso.

Ahora tengo la absoluta seguridad de que la prensa hablada y escrita nos va a acompañar a nosotros en la defensa del desarrollo de las diferentes regiones de Colombia, porque al fin y al cabo nosotros, señor Presidente, somos los abanderados de la democracia, no hay que olvidar que estos parlamentarios somos los que estamos defendiendo el sistema de Colombia, un sistema democrático, para que quienes se benefician "sean los señores de la prensa y de la radio, porque todos sabemos que en este país cuando se viene una dictadura, los primeros que caen bajo la espada del dictador, los primeros que son acallados son los medios de comunicación".

Y tengo la absoluta seguridad de que los medios de comunicación se van a solidarizar con el Congreso, porque nosotros no estamos haciendo aquí nada inmoral; yo son conservadora y estoy revestida de autoridad moral para defender al Ministro de Hacienda, que no necesita defensores de oficio. El señor Ministro de Hacienda, ha procedido honesta y correctamente; hoy se dieron muchas declaraciones en el país que no corresponden a la verdad, cuando se dijo, por ejemplo, que el Ministro ha sobornado al Congreso de Colombia.

Los ponentes del presupuesto tuvimos que dar una verdadera batalla para lograr esta adición presupuestal en favor de las regiones de Colombia, que fueron muy explícitos el Ministro y el Director Nacional de Planeación, en poner en condición *sine qua non*, que estas partidas estuvieran sujetas a la Constitución y a la ley, que tuvieran aprobados en el Banco de Proyectos.

De tal manera, señor Presidente, que tengo la absoluta seguridad y le voy a pedir a usted que por cuenta de la Cámara de Representantes se pague en la prensa nacional y en la prensa local las partidas que se han de entregar a los departamentos, que "El Colombiano" de Medellín les diga a los antioqueños qué dineros se van a invertir en ese departamento, y que "La Patria" de Manizales se lo diga a los caldenses, para que hagamos un plebiscito y se levante la voz. A ver si los caldenses respaldan a Renán Barco, a Rodrigo Garavito, Omar Yepes, a Dilia Estrada, peleando unas partidas para su departamento o respaldan al doctor Luis Emilio Sierra, oponiéndose a todo trance a que vayan recursos vitales para el desarrollo del departamento.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Rodrigo Garavito Hernández, quien con la venia de la Presidencia manifiesta:

Señor Presidente, honorables Representantes: Ante la oposición de una conducta general formulada por el doctor Luis Emilio Sierra, de sí a la doble moral y no a la doble calzada, quiero pedirles respetuosamente a los compañeros de la bancada liberal de Caldas que recibamos en nombre de todos los parlamentarios de Caldas esos dineros que rechaza hoy, en beneficio del Departamento de Caldas, el doctor Luis Emilio Sierra, para el Hospital Universitario de la ciudad de Manizales y someto a consi-

deración de la honorable Cámara esa proposición, para que sean trasladados con un fin específico, con el propósito claro de mejorar la calidad de servicios de una obra que está reclamando el departamento de Caldas, y que ha sido centro de capacitación científica de todas las nuevas generaciones de los médicos en nuestro departamento.

No me avergüenzo como Dilia Estrada de Gómez, ni como Guillermo Ocampo, ni como los otros parlamentarios en reclamar para nuestro departamento un derecho, porque nos eligió la provincia, porque a nosotros nos eligen no por hacer debates al Código de Procedimiento Penal, sino por defender los intereses de la región, que es el departamento de Caldas.

Compañeros y compañeras, les ruego que en esta moción de respaldo a los Congresistas de Caldas, nos apoyen para que esa plata la reciba el Hospital Universitario de la ciudad de Manizales.

Muchas gracias.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Luis Emilio Sierra Grajales, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Gracias, señor Presidente:

Mi conducta no se puede tachar de doble moral, señor Presidente, porque fui el único Parlamentario que en el primer debate de las Comisiones Conjuntas Tercera y Cuarta del Senado de jé una ponencia negativa al proyecto de ley de presupuesto, porque le encontrábamos serias falencias de tipo jurídico como financiero. Posteriormente, aquí mismo, compañeros, ustedes se dieron cuenta cuando quien fui yo que propuso la suspensión del debate hasta hoy martes, porque se nos quería coger aquí contra el reloj ponernos a leer una ponencia, y aprobarla irresponsablemente; aprobando precisamente unas partidas de 100 mil millones de pesos, que no es otra cosa que los famosos auxilios parlamentarios disfrazados con un ropaje de inversión regional.

Lo he hecho, señor Presidente, como una norma de conducta, porque si no llegué antes al Congreso colombiano, fue porque encontraba unos parlamentarios llenos de recursos del erario, para hacer las campañas políticas, gente que aquí, como yo, no teníamos sino la palabra y nuestra acción; ahora lo que se está haciendo, señor Presidente, es volver a establecer unas ventajas y unas prioridades, para unos parlamentarios, en detrimento de unas personas que quieren hacer la actividad política de una manera democrática.

Y aquí se me está señalando de doble moral, nadamás y nada menos por quienes se vieron envueltos en un episodio de mucha recordación de mi departamento no fueron sino ellos los que se denominaron en la época del Procurador Carlos Jiménez Gómez, como los autores del robo a Caldas.

A mí no se me venga a señalar con una doble moral, porque yo si puedo denunciar esto, señor Presidente. Quiero dejar pues mi constancia de que ésa ha sido mi norma de conducta durante toda la actuación en este proyecto de ley de presupuesto; presenté ponencia negativa, solicité el aplazamiento del estudio hasta hoy martes, y he hecho esta propuesta, señor Presidente, de exclusión de los 100 mil millones de pesos y que se apruebe el presupuesto tal como venía, y como fue presentado en las Comisiones conjuntas del Congreso, señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jairo Clopatosky Ghisays, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Yo sí quiero dejar en claro señor Presidente, quiero dejar como constancia señor Presidente y honorables colegas, y es que éste es un inicio para revivir los auxilios parlamentarios.

Lloren, griten y relampagueen, hagan lo que quieran. Este es un inicio para revivir los auxilios parlamentarios, y que la próxima semana, oíganme bien, se va a revivir la suplencia.

Pero, que quede como constancia señor Presidente. Todo desde la óptica de la transparencia, cuando en el fondo, cuando en el fondo está complementamente turbio y confuso, todo esto es politiquería.

El Ministro no ha actuado correctamente, y sí es cierto, que han habido prebendas para la aprobación de este presupuesto.

Así, que déjeme decirle señor Presidente, sí, porque quiero que las cosas queden claras y acordémonos más

bien, que el Representante Rodrigo Garavito, el año pasado cuando fue ponente, de la reforma tributaria, preguntémosle, ¿Cuántas prebendas no recibió él, por ser ponente de ese proyecto? Así que tampoco, que le quiten la investidura a él.

Que si se trata de hablar de ética y de moralización, que hable él, para ver cuánto recibió para su departamento y para él mismo.

Así, que si nos vamos a quitar la careta, quitémonosla. Muchas gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Ramiro Lucio Escobar, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Señor Presidente, permítame leer la siguiente constancia:

Constancia número 58

Lo más parecido al proceso de discusión y aprobación de Presupuesto de 1994, ha sido el "ordenado espectáculo gastronómico" de la sesión de hoy.

Algunos parlamentarios almorzaron dos veces y se comieron cuatro postres. Otros nos tuvimos que contentar con un tinto.

Por lo anterior voto en contra el Proyecto de Ley número 13 de 1993.

Representante a la Cámara.

Ramiro Lucio Escobar,

* * *

La Presidencia somete a consideración de la plenaria, la proposición presentada por el honorable Representante Luis Emilio Sierra Grajales.

La Presidencia manifiesta:

Se cierra la discusión, en votación electrónica decidiremos la suerte de la proposición, se abre la votación. Estamos votando la proposición del Representante Sierra Grajales, retirando los cien mil millones del proyecto de ley de presupuesto en estudio. Continúa la votación. Señor Secretario, ¿cuál ha sido el resultado de la votación?

El señor Secretario responde:

Por el sí 11 votos, por el no 86 votos electrónicos, abstenciones 4 más, 8 votos manuales por el no, para un total de 94 votos negativos. De manera señor Presidente, que ha sido negada la proposición.

La Presidencia manifiesta:

En consideración el artículo primero. Continúa la discusión. Tenga la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

A ver, tenemos varias inquietudes, voy a expresar solamente dos, porque mis colegas van a hablar sobre otras. Sobre el tipo de ingresos en el presupuesto nacional.

En las partidas el Contralor General de la República, había dicho en alguno de sus informes, que él consideraba estaban subestimadas las partidas de ingreso del presupuesto, sobre todo en relación al impuesto de renta, y al impuesto del valor agregado.

En el corto espacio en que pudimos estudiar ese presupuesto, a mi me da la impresión que los ingresos están más bien subestimados, sobre todo en dos partidas, en dos tipos de ingresos: los que tienen que ver con las importaciones, con los impuestos a las importaciones, y con el impuesto al consumo de gasolina.

El proyecto establece por parte del Gobierno, que las importaciones van a crecer en el país para el año entrante, para 1994 un 10%. La realidad de la apertura que estamos viviendo, nos mostró que para este año es posible que las importaciones crezcan en un 33%, en términos tributarios, si las importaciones no crecen un 10%, si no su comportamiento se asemeja a el de este año, o en un término medio a un 20% de crecimiento para el 94.

A mi me parece, que si las importaciones están subvaluadas, que de acuerdo con el comportamiento de este año y a los criterios de apertura económica, las importaciones del año entrante crecen por ejemplo un 20%, habrían 150 mil millones de pesos en impuesto a las importaciones, que estarían subestimados en el presupuesto nacional de ingresos.

Por otra parte, se establece un crecimiento del impuesto a la gasolina, al consumo de la gasolina de tan sólo un 4%,

cuando el promedio de los últimos años indica un crecimiento del 7%. Eso podría implicar otra subvaloración del presupuesto en cerca de 35 mil millones de pesos.

Es decir, que en estos dos tipos de impuestos, habrían cerca de 150 mil millones de pesos, que estarían subvaluados en el Presupuesto General de la Nación.

Por otra parte, me parece que debió ameritarse una discusión, sobre lo que aquí se llaman rentas parafiscales. Que por su volumen, por la cantidad de rentas que se establecieron en este presupuesto, atentan definitivamente contra el monto de la base, que va a ser determinante en la distribución del situado fiscal.

Como veo, que este tipo de interrogantes sobre el problema del presupuesto, no tienen acogida aquí en la plenaria, me gustaría saber un poco por parte del Ministro, cuáles son los fundamentos reales para tomar ese tipo de base de cálculo de los ingresos y dejarle la palabra a mi colega Carlos Ramón González.

El Presidente pregunta al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Honorable Representante, excúseme, ¿usted está presentando una proposición sustitutiva?

Contesta el honorable Representante Gustavo Petro Urrego.

Claro, que se aumenten 150 mil millones de esos ingresos, porque están subvaluados a mi entender. Necesitamos saber la apreciación del Ministro, sobre ese tipo de cálculos de la base para poder saber si es realmente subvaluado que está el presupuesto o no.

Interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien responde a las inquietudes planteadas por el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Yo creo que esto no es importante. Hay dos posiciones, una del señor Contralor, que dice que quedamos cortos en 500 mil millones de ingresos, mejor dicho que el déficit va a ser un punto superior.

Y otra del doctor Petro Urrego, que dice que nos van a sobrar 150 mil millones.

Yo creo que ninguno de los dos tiene razón. Nosotros estamos contentos con el estimativo de ingresos que está presentado allí, pero indudablemente hay algo menos en impuesto de renta, probablemente algo más en los impuestos de comercio exterior, pero en total está bien.

De manera que yo simplemente en las últimas proyecciones que tenemos nos dan que está el total de ingresos corrientes está bien, y es una buena proyección.

No hay causa de alarma, y no tiene razón el señor Contralor, pero tampoco hay causa de optimismo, y tampoco tiene razón el doctor Petro Urrego.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Ramón González, quien con la venia de la Presidencia dice:

Gracias señor Presidente:

Señor Ministro, como usted parece ser el único interesado, después de que se acabó la discusión de los 100 mil millones, quisiera que en ese mismo orden de ideas, pudiéramos aclarar algunas cosas, respecto a los ingresos de la Nación.

Aquí se ha dicho reiteradas veces, señor Ministro, y se ha cuestionado de diferentes maneras, lo que tiene que ver con el rubro de la enajenación de bienes nacionales, por cerca de un billón 200 mil millones de pesos, señor Ministro. No sabemos todavía a estas alturas del debate a qué tipo de entidades o bienes nacionales se refiere este negocio. No sabemos si se va a continuar con el proceso privatizador, de qué manera y el país está condenado a seguir viendo salir miles y miles de trabajadores a la calle, sin ningún tipo de protección y garantía del Estado.

Señor Ministro, entonces quisiéramos la claridad suficiente al respecto.

Y una segunda pregunta, señor Ministro: En el presupuesto de ingresos, se establece una partida de cerca de 2 mil millones de dólares de crédito externo, exactamente un billón 347 mil millones, si tenemos unas reservas internacionales y que ya superan los 8 mil millones de dólares, no entendemos y sería muy importante, señor Ministro, que usted nos explicara por qué tenemos que seguir endeudando el país si además estamos hablando de que incluso vamos a comprar deuda, con estas reservas internacionales, por qué se sigue entonces contemplando

este tipo de gastos en los ingresos de la Nación? Gracias, señor Presidente; gracias señor Ministro.

Interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien responde a las inquietudes planteadas por el honorable Representante Carlos Ramón González:

Presidente, con su permiso voy a tratar de contestar esas preguntas.

La primera pregunta, es por qué estamos vendiendo activos de la Nación. Sencillamente por una razón, honorable Representante: porque hay una deuda social acumulada, que es cuantiosísima. Supera inclusive lo que se está vendiendo. Le voy a decir de qué se trata. La deuda de la Nación con el Instituto de Seguros Sociales la tenemos que pagar, entonces estamos vendiendo bancos para poder pagar esa deuda social.

La deuda con los pensionados, la Nación vergonzosamente está debiendo pensiones de sus propios pensionados. Nosotros tenemos que cancelar esa deuda y estamos buscando hacerlo vendiendo activos de la Nación ¿Cuáles activos vamos a vender? Banco de Colombia, que ya está en proceso; Banco del Estado, Banco Popular, Betania, Termocartagena.

Esos son los activos de la nación que se van a vender y suman más de un billón de pesos.

En cuanto a la deuda, las reservas, señor Representante, no son de nadie, son de todos los colombianos. El Gobierno no podría ir a apropiarse de unas reservas para usarlas en el Presupuesto Nacional. Nosotros tenemos que endeudarnos. El Banco de la República nos la podría prestar, pero eso es una práctica ortodoxa, el Banco de la República no debe financiar al Gobierno.

De manera que tenemos que acudir a Crédito Externo, para ir pagando también el crédito externo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Presidente expresa:

Se cierra la discusión del artículo primero, lo aprueba la Cámara.

El Secretario contesta: ha sido aprobado por los asistentes señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Guillermo Martínez-Guerra Zambrano, quien deja para su publicación en el acta la siguiente miniconstancia:

Constancia No. 53

Miniconstancia No. 31

Ante el tamaño de semejante ponqué, me abstengo de presentar miniconstancia.

Presentada por:

Guillermo Martínez-Guerra Zambrano,
Representante a la Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 2 del proyecto de Ley número 13 de 1993 Cámara.

Por Secretaría es leído así:

ARTICULO 2o. *Presupuesto de gastos o decreto de apropiaciones.* Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1994, una suma por valor de: catorce billones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y siete millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y un pesos (\$14.681.477.685.941) moneda legal según el detalle que se encuentra en el decreto:

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Jaime Lara Arjona, quien manifiesta:

Para presentar una proposición que no va a suscitar ningún tipo de discusión puesto que fue consultada con el señor Ministro de Hacienda a quien le rogaría a usted, si es necesario, le diera la palabra porque en la sección 0305 del citado artículo dice:

De acuerdo con la Ley 71 de 1990 no son funciones de esas entidades hacer obras distintas de las que están consagradas en esa ley.

Entonces simplemente que se transfieran esos dineros a la Gobernación de Córdoba, puesto que se trata de una cosa que es muy sentida y muy necesitada en el Departamento de Córdoba.

Sometido a consideración de la plenaria el artículo segundo del proyecto de ley en debate, es aprobado por los asistentes con la proposición presentada por el honorable Representante Jaime Lara Arjona.

Concedida la palabra al honorable Representante Rodrigo Garavito, presenta una proposición remplazando una partida y cambiándole la apropiación, destinada para dotación y acondicionamiento del Departamento de Traumatología del Hospital de Manizales, teniendo en cuenta el rechazo de la partida presupuestal por parte del honorable Representante Luis Emilio Sierra Grajales.

A solicitud del honorable Representante Mario Uribe Escobar, posteriormente es retirada dicha proposición.

A continuación dice la Presidencia:

Señor Secretario, continuemos con el articulado.

El Secretario General dice:

ARTICULO 9o. Los órganos del orden nacional deberán enajenar los activos que no sean necesarios para el desempeño de sus funciones. Los recursos así originados serán de libre asignación en el Presupuesto General de la Nación.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Mario Uribe Escobar, quien con la venia de la Presidencia aduce:

Señor Presidente, yo hice que se excluyera este artículo, del paquete general, para pedirle unas explicaciones al señor Ministro de Hacienda, que yo creo que son pertinentes.

A mí me parece salvo que se demuestre lo contrario, que aquí en este artículo 9° se trata de un mico y no sé qué tenga que hacer esta disposición en la ley presupuestal.

Lo mismo que el inciso, 2° del artículo 13, el inciso 3° por ejemplo: yo no sé qué tiene que ver aquí el hecho de que los órganos del Orden Nacional tengan que vender sus activos, no sean necesarios para el desempeño de sus funciones.

Y quién va a decir que no son necesarios y quién va a reglamentar eso?

Yo no sé, yo mucho me temo, señor Presidente, que este país entero de pronto pretenda ser manejado por el Ministerio de Hacienda de una manera inconveniente.

En cuanto al artículo 13, señor Presidente, no sé si lo que pretenden es hacer daciones en pago a las obligaciones que tiene la Nación con otras entidades de Derecho Público.

Entonces me pregunto:

¿La Nación puede cancelar una obligación, a un departamento, dándole una finca de las expropiadas al narcotráfico? ¿Qué es lo que se pretende? Y lo mismo ¿qué tiene que ver que el Gobierno pueda participar, como accionista, en empresas que se creen, en desarrollo de los proyectos eléctricos del plan de ampliación aprobado por el Conpes?

Lo que estoy preguntando señor Presidente: ¿éstas sí son normas de la ley general de presupuesto?

O, por el contrario, ¿son normas para leyes específicas?

Las leyes, señor Presidente, según una disposición constitucional, deben tener una unidad temática, deben tener unidad temática, o, en otros términos, señor Presidente, las leyes en el país deben estar exentas de micos, y aquí me parece que están apareciendo unos salvo mejor explicación del señor Ministro de Hacienda, señor Presidente, que estoy solicitando muy respetuosamente.

Interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien responde a las inquietudes planteadas por el honorable Representante Mario Uribe Escobar:

Gracias, señor Presidente esto no es ningún mico, ni nada por el estilo; esto está en la ley de presupuesto del año pasado, pasó el test de la Corte Constitucional, porque el señor Veedor lo había demandado, la Corte dijo que estábamos en todo el derecho en tenerlo en la ley de presupuesto.

Esto simplemente para agilizar el trámite para cuando se vendan activos que no se necesitan; cada jefe de dependencia decide qué necesita y qué no necesita, que sean incorporados rápidamente al Presupuesto de la Nación.

Voy a dar un ejemplo: en la Tesorería General de la Nación hay pequeñas inversiones en distintas empresas, que uno no entiende para qué la Tesorería tiene esas inversiones, son cosas que han quedado del pasado.

Y sería muy bueno un día salir y vender todo ese mugrero y que esa plata entrara a la Nación, eso ya pasó la prueba de la Corte Constitucional, y yo no le veo ningún problema, ni es ningún mico. En cuanto al artículo 13, ese artículo está hecho principalmente para proyectos como Urrá, en los que la Nación tiene que entrar a ser socio, porque no hay ninguna otra entidad que es capaz de sustituir a la Nación.

Corelca es muy chiquita, está financieramente mal.

ISA tiene los mismos problemas; la Nación tendría que entrar a ser socia, y la razón es simplemente para permitirle a la Nación ejecutar el presupuesto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria, los artículos 9° y 13 del proyecto de Ley en debate.

Cerrada la votación, el Secretario General contesta: Han sido aprobados los artículos 9° y 13 del Proyecto de Ley de Presupuesto, señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jimmy Pedreros Narváez, quien con la venia de la Presidencia, manifiesta:

Gracias señor Presidente, es que en el artículo 9°, los órganos del orden nacional deberán enajenar los activos que no sean necesarios para el desempeño de sus funciones, y es allí donde aparece la necesidad de identificar el criterio que defina cuáles son los activos a enajenar, y la propuesta es que se haga un inventario de estos activos a enajenar, para que la Corporación asuma el inventario de esos activos para disponer cuáles son posibles de venta, y cuáles no.

Pero que no sea a libre criterio del Ministerio de Hacienda.

Por lo tanto sí es necesario realizar un inventario de activos y de eso la identificación, de cuáles son posibles de vender y que no cumplan las funciones, y el Congreso sea la instancia que defina frente a esa proposición.

Gracias.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Es que ahí en ese artículo, o a mí me parece que hay una cosa grave, dice el artículo que se pueden vender unos activos que no dicen cuáles son. Y que se puede hacer a través de contrato de fiducia. Entonces el contrato se hace de acuerdo con la ley de contratación pública que aquí se aprobó, el contrato para entregarle el activo, la fiducia, para que la fiducia la venda. Pero ¿cómo lo vende la fiducia?

O sea que un banco perfectamente, a través de la aprobación de este artículo, un banco puede vender el Banco de Colombia.

¿A quién le va vender un banco, el Banco de Colombia?

¿Qué tipo de intereses se pueden cruzar ahí, a través de la aprobación de ese artículo, para que el patrimonio nacional termine siendo vendido, entregado a particulares. Sin una lista previa de activos. Me parece a mí grave ese artículo, que piensa aprobar el Congreso. Es más, yo creo que esa lista de activos debería ser aprobada por el Congreso, por Ley. De tal forma, que se podría cambiar la redacción del artículo colocándole entre comillas, de acuerdo con la ley que apruebe el Congreso, y de esa forma, podríamos sujetar al Gobierno Nacional, al Congreso, el listado de activos y la forma como finalmente como se van a enajenar estos bienes. Porque si no realmente esto sí es una dictadura fiscal, y no solamente fiscal, sino una dictadura, en donde se están vendiendo un billón doscientos mil millones de activos de la Nación, sin que siquiera el Congreso, sepa cuáles son los activos que se van a vender.

Entonces Presidente, me parece, que ese artículo que habla de la enajenación de activos, por lo menos debe ser discutido a profundidad, o que si no nunca más venga aquí el Ministro de Gobierno, a decirnos, como los patos en aquel entonces que no son neoliberales; porque aquí se pretende vender todo el patrimonio nacional, tras una práctica ideológica que muchas veces se ha discutido en

este Congreso; y tampoco tendríamos nosotros como Congreso la autoridad después de hacer debates por la venta del Banco de Colombia o la venta de otro tipo de activos, como el SENA, o la Caja Agraria, cuando nosotros mismos nos hemos clavado el cuchillo en el pecho, del Congreso, y el cuchillo en el corazón de la Nación, dándole rienda libre al Gobierno para que venda este tipo de activos.

Muchas gracias.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Ramón González, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Gracias señor Presidente, al respecto queremos presentar la siguiente proposición:

A ver señor Ministro ¿si estamos de acuerdo?

Como la situación de los activos de la Nación, en este momento da la impresión de que se estuvieran feriendo, sin ningún control, y dentro de las facultades del Congreso está precisamente la aprobación de dichas leyes para la enajenación de dichos activos, proponemos lo siguiente:

A ver, que se adicione al artículo, el siguiente párrafo:

Prevía realización del inventario de los activos de la Nación y aprobación por parte del Congreso de la República.

Interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien responde a las inquietudes planteadas por el honorable Representante.

Señor Presidente, esto no contiene ningún misterio, está en la ley de presupuesto de este año. Si el Gobierno hubiera querido hacer alguna marrulla, inclusive la Corte Constitucional, ya lo aprobó, de manera que la suspicacia del doctor Petro Urrego es innecesaria.

Este año hubiéramos podido hacer todas esas cosas, que usted dice que haríamos; esto no es para eso, esto es para salir de un poco de cosas innecesarias, por ejemplo nosotros tenemos un poco de carros que queremos vender ¿Por qué no vamos a poder vender los carros? Tenemos acciones que no son acciones importantes, tenemos 13.000 acciones de una compañía que valen creo que valen \$500.000 pesos, tenemos 10.000 acciones de otra, que valen \$50.000. Eso es el tipo de cosas que queremos vender, yo no creo que al Congreso le corresponda meterse en funciones del Ejecutivo, esto está reglamentado por la Ley; el estatuto de contratación prevé cómo se deben vender los activos, cómo hace el Gobierno para venderlos. El inventario está, lo tiene la Dirección General de Presupuesto, porque precisamente el Congreso el año pasado, le pidió a presupuesto hacer el inventario, con mucho gusto le presentamos ese inventario en una próxima sesión al Congreso, pero no es necesario poner al Congreso a que apruebe esa lista de bienes.

Interviene el honorable Representante Mario Uribe Escobar, quien solicita una moción de orden, en el sentido de que se considere la reapertura de la discusión del artículo 9°.

Interviene el honorable Representante Carlos García Orjuela, en su calidad de ponente, quien manifiesta:

Yo creo que valdría la pena que los honorables Congresistas nos detuviésemos a analizar un poco la realidad de lo que trata este artículo 9°.

El Gobierno no necesita una nueva autorización para enajenar bienes de la Nación. La Ley 51 de 1990 que aprobó este Congreso, dice en el artículo 19, con su venia Presidente, yo lo leo, son cuatro líneas:

“Autorízase al Gobierno Nacional para enajenar bienes de propiedad de la Nación, que no sean necesarios, o adecuados para la prestación del servicio público a su cargo y para destinar su producto a la financiación de programas de reducción de gastos de funcionamiento, o amortización de obligaciones de deuda pública interna y para realizar inversiones.”

Entonces el artículo 9° lo que debe preveer es la inclusión en el Presupuesto General el producto de esas ventas.

Ahora, no hay ingresos de la Nación de destinación específica, entonces, lo que lo debe es de incorporar y es lo que hace el artículo 9°.

Además el estatuto de contratación en el artículo 146 que ya aprobó este Congreso dice:

De los inmuebles que se puedan vender o permutar. Y también autoriza y establece el mecanismo como el Gobierno puede vender los activos de la Nación, autorizados por la Ley 51 del 90.

De tal manera que creo que no podemos ahí sí meterle un mico, que lo que propone la proposición sustitutiva o aditiva, es meterle un mico, a la ley de presupuesto. Porque al presupuesto hay que ingresarle los dineros, producto de la venta. O los dejemos por fuera del presupuesto? Yo no entiendo.

Presidente, yo creo que este artículo ya se votó y yo le pediría que continuáramos.

La Presidencia manifiesta:

Han pedido la verificación de la reapertura de la discusión del artículo 9°. En votación electrónica decidiremos la suerte de lo solicitado.

Continúa la discusión. Se cierra señor Secretario el resultado de la votación.

El Secretario General anuncia:

Por el sí 36 votos, por el no 58 votos, abstenciones 1, votos manuales por el no 4. Ha sido negada la proposición señor Presidente.

La Presidencia solicita al Secretario General continuar con el articulado.

El Secretario General manifiesta:

ARTICULO 11. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de tesorería TES Clase "B" con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión sólo requerirá el decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de éstas.

La Presidencia dice: En consideración el artículo 11 que se acaba de leer.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Mario Uribe Escobar, quien aduce:

Gracias señor Presidente: Es para pedirle una explicación al señor Ministro de Hacienda, acerca de estos títulos de Tesorería, particularmente su monto y que nos cuente además, si van a financiar el presupuesto del 94, hasta cuándo se van a emitir esos fondos, cuáles serán esos títulos, cuáles serán sus rendimientos etc. Es en general, una explicación sobre todo sobre el monto de las emisiones de estos títulos que habrán de hacerse en el futuro señor Presidente.

Interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien responde a las inquietudes planteadas por el honorable Representante Darío Uribe Escobar:

Señor Presidente:

El único misterio es para agilizar la incorporación de los recursos de los bonos al presupuesto.

Cuando el Congreso aprobó las fuentes de ingreso, aprobó ya el monto total de los bonos que serían emitidos el año entrante que es un billón ochocientos mil pesos porque se están amortizando más de ochocientos mil pesos. Entonces un poquito menos de un billón de pesos. Eso en el neto, es más o menos igual a lo que se está haciendo este año. Porque eso durante el año se colocan y vuelven y se pagan.

Nosotros tenemos por Ley 51 un cupo rotario, y eso no afecta el cupo de endeudamiento del gobierno. De manera que ahí no hay ministerio distinto; lo único es que queremos que sea automática la incorporación al presupuesto.

Las tasas de interés de éstos bonos, son en general inferiores inclusive a las del Banco de la República. La meta que nosotros tenemos, es de colocar lo más barato posible estos bonos, y nuestra política desde hace dos años, ha sido tratar de bajar las tasas de interés.

De manera que esto está, todo contemplado dentro del presupuesto de gastos e ingresos, y aquí simplemente se trata de incorporar automáticamente al presupuesto esos recursos.

La Presidencia dice: Continúa la discusión, se cierra, aprueba la Cámara el artículo 11?

El Secretario General contesta: Ha sido aprobado el artículo 11 señor Presidente.

A petición de la Presidencia dice el señor Secretario General:

ARTICULO 18. El producto de los reintegros de sobrantes consignados en la Dirección del Tesoro Nacional en la cuenta de Recursos no Apropriados no tendrá destinación específica y podrá servir de base para la apertura de créditos adicionales en el Presupuesto General de la Nación.

Los recursos asignados para gastos específicos a los entes territoriales en vigencias fiscales anteriores a 1992 y cuyo objeto no se haya concluido, deberán ser devueltos a la Tesorería General de la Nación, a fin de que el Gobierno los reasigne con el mismo propósito no concluido.

En caso de que el objeto se haya concluido, el monto que figure a cargo del ente territorial, será devuelto a la Tesorería General de la Nación, a fin de que con esos recursos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, haga una nueva programación en gasto de inversión, que deberá ser aprobada por las Comisiones Económicas del Congreso Nacional.

Sometido el artículo 18 a consideración de la plenaria por parte del señor Presidente, hace uso de la palabra el honorable Representante Rodrigo Garavito Hernández, quien expresa:

Honorable Representante: Esta proposición que voy a poner a consideración de la honorable Cámara ha sido consultada con el señor Ministro de Hacienda y ya avalada en donde se solicita suprimir el inciso 2° y sustituir el 3°.

¿Qué es lo que busca el proyecto de ley como está concebido o el artículo 18?

Que los excedentes de Tesorería, por concepto de partidas presupuestales de presupuestos anteriores, que no se hayan gastado o que son sobrantes, sean devueltos para ser reincorporados al presupuesto nacional y nuevamente girados a los alcaldes o a los entes territoriales. Con nuestra propuesta, creo que eliminamos un paso.

¿Ustedes se imaginarían a los gobernadores y los pobres alcaldes aquí tramitando partidas de cuatro, cinco, diez, quince y veinte millones de pesos?

El artículo quedaría así:

El inciso primero. En caso de que el objeto se haya concluido el monto que figura en la respectiva tesorería del ente territorial, será invertido para los fines de que habla la Ley 60 de 1993. Ha sido presentado por mí y avalado por el señor Ministro de Hacienda, doctor Rudolf Hommes.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Guido Echeverri Piedrahíta, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Hasta dónde el Ministerio de Hacienda tiene calculados esos excedentes de Tesorería? Y si el Ministerio de Hacienda ha hecho cálculos, en cuanto a estos excedentes, financien el presupuesto. Porque si esto es así, no entiendo cómo tapparíamos ese hueco que quedaría con la no reversión de los excedentes a la Tesorería General de la Nación.

Interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien responde a las inquietudes planteadas por el honorable Representante Guido Echeverri Piedrahíta:

Honorable Representante Guido Echeverri:

Tenemos un cálculo aproximado. Eso no debe superar cinco a 6 mil millones de pesos. Son cunchitos que han quedado de proyectos que nunca se hicieron y que están en bancos o en cajas de ahorro por ahí, inutilizados. Nosotros queremos es incorporarlo al presupuesto de la Nación, y me parece muy buena la propuesta del doctor Rodrigo Garavito, en el sentido de que se gaste para educación, salud y los demás fines de la Ley 60, a través del proyecto de cofinanciación, yo avalo eso, pero no es mucho, y no es plata que no se le está quitando a nadie

realmente, porque no se la pueden gastar las entidades, porque eso ya se canceló. Son sobrantes.

Seguidamente interviene el honorable Representante, Rodrigo Garavito Hernández, quien expresa:

La mía es una supresiva y aditiva, porque decimos que se suprima el inciso 2° se reemplace el 3°.

Manifiesta la Presidencia: En consideración el artículo 18, con la adición y la supresión propuesta. ¿La aprueba la Cámara?

El Secretario General contesta: Ha sido aprobado el artículo 18 por los honorables Representantes asistentes señor Presidente.

A solicitud de la Presidencia, el Secretario General da lectura al artículo 20 así:

ARTICULO 20. La Dirección General del Tesoro Nacional podrá otorgar créditos de tesorería hasta por un plazo de doce (12) meses a los órganos de que trata el artículo 4° de la presente Ley y a las entidades territoriales, sujeto a la aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal, que reglamentará las condiciones y garantías de dichos créditos. Lo anterior sin perjuicio de que los órganos puedan acceder al sistema financiero para los mismos fines, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público.

La Presidencia abre la discusión del artículo que se acaba de leer.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante, Luis Emilio Sierra Grajales, quien expresa:

Gracias señor Presidente.

Sí, yo quería solamente solicitarle al señor Ministro de Hacienda, nos informe qué clase de créditos, es lo que se está facultando y si de pronto, esto no es una facultad que le corresponda al Congreso de la República, en su Comisión Interparlamentaria de Crédito Público.

Interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien responde a las inquietudes planteadas por el honorable Representante Luis Emilio Sierra Grajales:

Honorable Representante Sierra Grajales, le voy a poner ejemplos de lo que se ha hecho: en el momento se están haciendo las obras del metro de Medellín, mientras llegan los créditos externos con un crédito puente que le ha podido otorgar la Tesorería. Nosotros hemos hecho eso en el caso de algunas entidades, el caso de Coldeportes por ejemplo, que como ha caído drásticamente el ingreso por los impuestos de cigarrillos, entonces nosotros como no teníamos partida presupuestal para reemplazarlo y era una emergencia, le dimos un préstamo para que sea cancelado con los recursos que se le van a asignar en este presupuesto.

Es para resolver problemas. No estamos entrando en el ámbito legislativo, es puramente una función del ejecutivo y es muy importante.

Yo creo que es lo que le permite al Gobierno reaccionar, ahorita por ejemplo al departamento del Chocó le estamos prestando 2 mil millones para una emergencia. Lo hemos hecho en el caso de otros departamentos, a Nariño le prestamos 5 mil millones, yo creo que es muy necesario, y es una buena función del Gobierno Central.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Se cierra la discusión. ¿Aprueba la Cámara el artículo 20?

El Secretario General contesta: Aprobado señor Presidente.

El señor Secretario General da lectura al artículo 21 así:

ARTICULO 21. Las contribuciones parafiscales del Fondo Nacional del Café, serán recaudadas y administradas en la misma forma que se ha venido haciendo, en virtud del contrato celebrado entre la Nación y la Federación Nacional de Cafeteros.

El Presidente somete a consideración de la plenaria el artículo leído.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Gustavo Petro Urrego, quien dice: A mí me parece que si está el contrato, sobra el artículo. ¿Qué

beneficio tiene este artículo para el presupuesto? En primer lugar, sin entrar a discutir el contrato de la Federación que es otro asunto. ¿Pero qué beneficio tiene el artículo en el presupuesto si ya está el contrato firmado y está rigiendo en el país? Y tiene una ley y una Resolución del Ministro de Agricultura que lo legaliza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda, quien expresa:

Presidente, esto es de puro carácter presupuestal, el hecho es que nunca se han incluido esas partidas y siempre se tiene este artículo para excluir las del presupuesto general de la Nación. Eso se hace dentro del presupuesto del fondo, si hay un fallo aprobando esto si eso no tiene otro sentido, sino seguir con la tradición, todos los años se ha hecho y se ha aprobado esa partida, este artículo.

Pregunta el señor Presidente: ¿Aprueba la Cámara el artículo 21?

Dice el señor Secretario: Ha sido aprobado señor Presidente.

El Secretario General, a petición de la Presidencia da lectura al artículo 26 así:

ARTICULO 26. Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores del Estado. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo organismo.

En los contratos de prestación de servicios, incluidos los de las Unidades de Trabajo de Senadores y Representantes, no se podrán pactar prestaciones sociales.

La Presidencia manifiesta: En consideración el artículo 26, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, se cierra, ¿Lo aprueba la Cámara?

Contesta el señor Secretario: Ha sido aprobado señor Presidente.

A continuación hace uso de la palabra el honorable Representante Jairo Clopatoski Ghisays, quien solicita que en adelante, se voten por el sistema electrónico todos los artículos pendientes de discusión.

El Secretario General da lectura al siguiente artículo así:

ARTICULO 28. Las Juntas o Consejos Directivos y Consejos Superiores de las entidades descentralizadas y entes universitarios no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal.

Estas Juntas o Consejos podrán fijar el aumento salarial de los trabajadores del Estado que no tengan convención colectiva, dentro de los límites de los contratos, los fijados por el Gobierno Nacional y por las disposiciones legales; aquellos que tengan convención colectiva se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 4ª de 1992.

Una vez leído el artículo 28, la Secretaría informa a la Presidencia, que existen artículos que se hicieron excluir, pero nadie presentó proposiciones sobre ellos, y son los artículos 28, 29, 30, 33 y 38.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante, Guido Echeverri Piedrahíta, quien expresa:

Muchas gracias. Me parece que aquí estamos encontrando una cantidad de normas que han sido, o que contemplan temas que han sido materia de tratamiento por parte de otras leyes, además de superior jerarquía.

Yo no entiendo por qué aquí, por ejemplo, se propone este artículo 28, referido a asuntos que quedaron rigurosamente reglamentados en la ley marco de salarios, que además es ley marco de superior jerarquía a esta ley de presupuesto.

O sea, que yo propondría que este artículo se sacara, sobra este artículo en este proyecto de ley, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda, quien contesta al honorable Representante, Guido Echeverri Piedrahíta así:

Sí señor, la ley marco de salarios, no se refiere a trabajadores oficiales, y nosotros pensamos que en ese mismo escrito debe quedar una norma, pues nosotros estamos aplicando lo mismo que se hace para empleados públicos. Ese es el sentido, no estamos repitiendo la norma y es necesario.

El año pasado, además por equivocación, se incluyeron prestaciones sociales de algunos empleados que no debían tenerla, sobre personas vinculadas que no debían tenerla, entonces, esto simplemente aclaratorio para que las personas responsables no hagan ese tipo de cosas.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante, Miguel Mottoa Kury, quien manifiesta:

Quiero hacerle una sugerencia, como faltan unos artículos por discutir, yo le pediría con todo comedimiento que discutiésemos lo que falta para que hiciéramos una sola votación. Que discutiéramos en su conjunto todos los artículos que están faltando y votáramos electrónicamente y masivamente en bloque.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Mario Uribe Escobar, quien expresa:

Señor Presidente. Desde hace mucho rato, solicitamos aquí que se hiciera una discusión artículo por artículo, mejor que se extrataran del bloque general de artículos, algunos frente los cuales tenemos algunas observaciones. Se está haciendo, y por eso yo le pido no considere la propuesta que comedidamente ha hecho el doctor Mottoa.

No hemos presentado proposiciones escritas señor Presidente, porque hasta el presente nos parece satisfactorias las explicaciones que nos ha dado el señor Ministro de Hacienda. Pero si no fuere así en los artículos que vienen, vamos a presentar las proposiciones sustitutivas, concretamente yo voy a presentar una en el artículo 32 señor Presidente, cuando usted abra la discusión, o sea, que le ruego mantenerse en el sistema de votar artículo por artículo.

La Presidencia dice: Continúa la discusión del artículo 28, anuncio que va a cerrarse, se cierra, ¿Lo aprueba la Cámara?

El Secretario General contesta: Aprobado señor Presidente.

El señor Secretario da lectura a los artículos 29 y 30 del proyecto de ley en debate así:

ARTICULO 29. Salvo expresa autorización legal, las modificaciones de las plantas de personal de los órganos a que se refiere el artículo 4º de la presente ley que impliquen incremento del valor de los costos de la planta a financiar con recursos del Presupuesto General de la Nación, entrarán en vigencia únicamente a partir del 1º de enero de 1995.

ARTICULO 30. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales y de pensiones se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal 1994, cualquiera que sea el momento de su causación.

ARTICULO 31. Los órganos que cancelen cesantías con efectos retroactivos deberán incluir en la solicitud del programa anual de caja, además de los estudios actuariales que establezcan el costo de las pendientes de cancelar, una programación especial de pagos en la cual se atiende en forma prioritaria la cancelación de las definitivas.

En consideración de la plenaria los artículos leídos, anuncia la Presidencia. Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, se cierra.

Se abre la votación. Por el sistema electrónico decidiremos la suerte de estos dos artículos.

Se cierra la votación. Señor Secretario informe el resultado del mismo:

El Secretario General responde: Por el sí 84 votos, por el no 6, abstenciones 4, para 94 votos electrónicos, hay tres votos manuales por el sí. De manera que quedan 88 votos por el sí. Han sido aprobados los artículos 29 y 30 señor Presidente.

A continuación la Secretaría da lectura al artículo 32 así:

ARTICULO 32. Con base en la resolución a que se refiere el artículo 176 del Código Contencioso Administrativo expedida por el Organismo condenado, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará el pago de las sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones a cargo de la Nación.

El pago de los intereses se hará una vez se hayan cancelado los valores por concepto de capital, siempre y cuando la providencia condenatoria los haya reconocido. Así mismo, podrán efectuarse pagos parciales cuando se trate del reintegro de un servidor público.

El funcionario que ejerza la jurisdicción coactiva podrá declarar de oficio la prescripción de la deuda, cuando hayan transcurrido los términos previstos en la ley.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo leído.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Luis Fernando Almario Rojas, quien dice:

Señor Presidente. Para solicitarle que mientras no sea pedida la votación nominal, no se recurra a la votación electrónica y de esta manera evitamos la demora de votación de proyectos.

Hace uso de la palabra con la venia de la Presidencia el honorable Representante Mario Uribe Escobar, quien en atención de la discusión al artículo 32 expresa:

Señor Presidente. Voy a referirme brevemente al artículo 32 de este proyecto, las sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones, constituyen obligaciones a cargo de la Nación.

Las obligaciones tienen varias formas de extinguirse, entre ellas el pago, el pago es la prestación de lo que se debe según sentencia el Código Civil desde tiempos inmemoriales señor Presidente; esa codificación señala además en varios artículos la forma como debe imputarse el pago, primero a capital y luego intereses.

Estas normas señor Presidente que tiene más de 100 años de vigencia han probado su utilidad y sobre todo su justicia y su equidad.

Aquí pretende cambiarse esa norma centenaria por una diferente que consiste que la imputación al pago, debe hacerse primero a capital y luego a intereses, y desde luego, que el propósito de la norma, no es otro, que el de favorecer la morosidad consuetudinaria del Estado.

Esa norma, señor Presidente, sí de veras, constituye un mico y no debiera estar dentro de este proyecto.

En la Comisión 1ª de la Cámara de Representantes, hace unos 15 o 20 días, a propuesta del Representante Rodrigo Rivera, Presidente de esa célula, adelantamos un debate, sobre la mora de la Nación para atender las obligaciones derivadas de sentencias, laudos y conciliaciones.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Guido Echeverri Piedrahíta, quien con la venia de la Presidencia, dice:

A mí me parece, tan incontestable el argumento del doctor Mario Uribe, que yo simplemente voy a decir, que es necesario mirar con mucho cuidado la propuesta que él hace, al solicitar, que se extirpe este artículo de este proyecto de presupuesto.

Realmente, ese art. es un mico, y no se compadece como bien lo dice el doctor Mario Uribe, que estemos de pronto privilegiando la morosidad y la negligencia de ciertos funcionarios, que por su irresponsabilidad hacen que la Nación se meta en este tipo de obligaciones.

Entonces, para respaldar simplemente la propuesta del doctor Mario, muchas gracias.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Arlén Uribe Márquez, quien con la venia de la Presidencia, manifiesta:

Con la venia suya Presidente, le doy las gracias al doctor Mario. Yo también quiero compartir con el doctor Uribe Escobar, el de Andes, su propuesta, de que este artículo no cabe dentro del proyecto del presupuesto.

En primer lugar porque en verdad poco tiene que ver con el contenido general y en segundo lugar porque elude una responsabilidad del Estado, al fragmentar en 3 pedazos lo que es una competencia exclusiva, que no es culpa como lo decíamos en la Comisión Primera del señor Ministro de Hacienda.

El Ministro no tiene sino que cumplir con una sentencia judicial, al Ministro no le toca otra. Al que hay que ir es al fondo a ver, cuando vamos a dejar de pagar los errores del Ministerio de Defensa, o los errores del Ministerio de Agricultura, o los errores del Ministerio de Justicia, es ahí donde hay que ir a hacer el debate algún día.

Pero yo respaldo la propuesta del doctor Uribe Escobar, porque en primer lugar el funcionario de jurisdicción coactiva, no le compete a este proyecto de ley orgánica, eso es competencia de ley estatutaria. Por tal razón, a efectos de evitar desde hoy mismo una posible demanda sobre el artículo, el cual una vez más va a quedar, es el Congreso de la República mal, le propongo señor Ministro de Hacienda que sigan haciendo lo que están haciendo y evítese tanto las demandas de tipo contencioso, como el posible error de interpretación sobre este artículo.

Interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien responde a las siguientes inquietudes planteadas por el honorable Representante Mario Uribe Escobar Guido Echeverri Piedrahíta y Arlén Uribe Márquez:

Señor Presidente, yo acepto, ya hemos tenido un debate con el doctor Mario Uribe, sobre ese tema y no quisiera repetirlo.

De manera, que nosotros estamos de acuerdo en retirar el artículo 32.

Proposición No. 149
(Aprobada)

Suprímase el artículo 32 del Proyecto General del Presupuesto.

Carlos García Orjuela, Ponente.
Rudolf Hommes Rodríguez, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Sometida a consideración de la plenaria la anterior proposición, fue aprobada por los honorables Representantes asistentes.

Sometido a consideración de la plenaria el artículo 33 del proyecto de ley en debate, no suscita discusión y anuncia el señor Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 33 por los honorables Representantes asistentes señor Presidente.

A continuación el señor Secretario da lectura al artículo 38 así:

ARTICULO 38. Sólo podrán asignarse vehículos para uso oficial a los ministros, viceministros y los asesores que el Ministro respectivo designe; los jefes y subjes de los Departamentos Administrativos; los superintendentes y jefes de Unidades Administrativas Especiales; los secretarios y consejeros de la Presidencia de la República; los Superintendentes Delegados; los secretarios generales y directores de los Ministerios y Departamentos Administrativos, Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales.

En la Rama Legislativa solamente tendrán derecho a un vehículo los Presidentes de Senado y Cámara así como sus respectivos Vicepresidentes y Secretarios Generales.

En los Establecimientos Públicos Nacionales sólo podrán asignarse vehículos a los directores o gerentes generales; subdirectores o subgerentes del mismo nivel nacional; secretarios generales y a los directores o gerentes regionales o seccionales.

En los órganos de control, la Rama Judicial y en la organización electoral, sólo podrá asignarse vehículo para uso oficial a cargos de igual o similar categoría de los señalados en el presente artículo.

El Secretario General o quien haga sus veces en cada órgano enviará, antes del 30 de marzo de cada año, una relación de los vehículos y los cargos a los cuales se han asignado y responderá disciplinariamente por el incumplimiento de esta obligación.

PARAGRAFO. Los restantes vehículos serán rematados antes del 30 de julio de 1994.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays, quien con la venia de la Presidencia, dice:

Sí, señor Presidente, como aquí nos hemos desgarrado las vestiduras con el cuento de los vehículos, pues, qué mejor razón también para hacer las correcciones allá en el Ejecutivo, que también se ven muchas cositas, mientras que nosotros aquí nos desgarramos las vestiduras, y también el judicial.

Dice así señor Presidente: Unica y exclusivamente podrán disponer de vehículo oficial a partir de la vigencia de la presente ley, el Presidente de la República, los consejeros presidenciales, Ministros y Viceministros del despacho, fiscal y vicesfiscal general, procurador y viceprocurador, directores de departamentos administrativos, superintendente, gerente de instituto descentralizado, Presidentes del Senado y Cámara, Presidente de Corte Constitucional, Presidente de Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. Gobernadores, alcaldes, Presidente del Tribunal de Distrito.

Porque si no se siguen filtrando una serie de elementos vehiculares en diferentes cargos.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Marco Tulio Gutiérrez Morad, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Señor Presidente, colegas. Yo no creo, que tampoco podamos jugar con el criterio, señor Presidente, a los secretarios de obras públicas departamentales o municipales, los pongamos a caminar en bicicleta, o el director de acción comunal, no.

Yo creo, Presidente, que la crítica que se ha formulado en el Congreso es bien diferente, pero, es que la solución acá ya está en camino.

Yo no creo que la respuesta a esto y no comparto el criterio del señor Ministro de Hacienda, o a quien se la haya ocurrido incluir la norma, porque entonces, tendríamos que incluir también una posibilidad para que estos funcionarios tengan la opción de conseguir un vehículo de su propiedad, o alguna situación que le amerite.

Bien estamos en crisis, para que hoy alguien acepte un cargo en el sector oficial, y si a un ingeniero le ofrecemos la Secretaría de Obras Públicas, pero le decimos que además de la volqueta, tiene que llevar su vehículo, eso si no tiene ningún sentido.

De manera, señor Presidente, que yo propondría suprimir este artículo.

Y le iba a preguntar al Ministro, ¿Cuánto nos vamos a ahorrar con esto, qué se va solucionar el problema del país?

De manera, Presidente, que yo en este aspecto concretamente pediría la supresión del artículo.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Guido Echeverri Piedrahíta, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Yo creo, que tampoco hay que ahondar en argumentos para solicitar, que ese artículo no aparezca aquí, eso es otro mico. Nada tiene que ver el presupuesto con el tratamiento de la reglamentación de vehículos de usos oficiales.

Eso sale por una resolución de un funcionario ejecutivo, y no hay necesidad de meter eso en la ley de presupuesto.

Interviene el señor Minsitro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien responde a las inquietudes planteadas, así:

A mí me parece bien la sustitutiva que habían introducido, me parece que el da mucho más disciplina al presupuesto. Esto nos ayuda a controlar el gasto, yo le pediría al Congreso, que nos lo vote afirmativamente con la sustitutiva.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega, quien con la venia de la Presidencia, manifiesta:

Señor Presidente, a mí me parece, que no podemos tampoco aquí, exagerar en el caso por ejemplo, de los miembros de la Rama Jurisdiccional, señor Presidente.

Yo creo, que el país conoce suficientemente cuántos magistrados, cuántos jueces y cuántos fiscales han sido asesinados. Y no me parecería, que aquí entráramos en la minucia; porque yo por ejemplo, por qué no tratamos un tema, que es más importante en la Rama Ejecutiva, y es de que no viajen tanto al exterior, tantos funcionarios de la Rama Ejecutiva del Poder Público, que eso si debería quedar allá, como parte precisamente, de la racionalización del gasto público.

Porque resulta que hay embajadores y hay cónsules, y aquí hay una cantidad de funcionarios que viven viajando,

como moros sí señor, por el exterior y nadie absolutamente se preocupa por preguntar ¿cuánto le vale eso al tesoro nacional?

Yo soy partidario, señor Presidente, que se racionalice a través directamente de las cabezas, de los ministerios, de los ministros y de los directores de los departamentos, que dicten las resoluciones respectivas.

Pero, me parece, que entrar aquí en la ley de presupuesto a hacer toda una clasificación, de quién puede llegar a tener un vehículo, quién lo puede usar, no me parece que sería procedente en este momento. Muchas gracias.

Interviene el honorable Representante Carlos Ardila Ballesteros, quien presenta la siguiente proposición:

Proposición número 150
(aprobada)

Suprímase el artículo 38.

Carlos Ardila Ballesteros.

* * *

Pregunta la Presidencia: Quiere la Cámara que se suprima el artículo 38.

Contesta el señor Secretario: ha sido suprimido señor Presidente.

El señor Secretario da lectura al artículo 46 así:

ARTICULO 46. Las modificaciones al presupuesto de inversión municipal, financiada con recursos provenientes de la participación en los ingresos corrientes de la Nación, requieren el concepto previo y favorable del Jefe de la Oficina de Planeación Departamental. Para tal efecto, el alcalde respectivo deberá justificar dicha solicitud.

Sometido a consideración de la plenaria, se dan las siguientes intervenciones:

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Félix E. Guerrero O., quien con la venia de la Presidencia manifiesta:

Gracias señor Presidente. Simplemente quería preguntarle al señor Ministro, en este artículo ¿qué tiene que ver el Jefe de Planeación Departamental con los recursos de la Nación? Si tenemos en cuenta que las partidas de la Nación, solamente se pueden aprobar, si los proyectos surgieron en el Banco Nacional de Proyectos, no en el Banco Departamental. No veo la razón por qué, para que un alcalde pueda modificar una partida, de los recursos de la Nación, tenga que recurrir a la Planeación Departamental y no a Planeación Nacional.

Si es tan amable señor Ministro, señor Presidente.

Interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien responde a las siguientes inquietudes planteadas por el honorable Representante Félix E. Guerrero O.:

Señor Presidente, eso se incluyó por solicitud de Senado, en las Comisiones Tercera y Cuarta. Porque consideran los señores Senadores, de que hay muchos abusos, que se hacen a nivel municipal y que debe haber un control en los cambios de presupuesto.

No para el presupuesto original, pero para cambios de presupuesto.

Yo coincido con esa posición de Senado y la respaldo.

Interviene nuevamente el honorable Representante Félix E. Guerrero Orjuela, quien dice:

Señor Ministro, ¿por qué razón no se hace con Planeación Nacional, sino que se busca a Planeación Departamental, que no conoce realmente los productos que figuran en el Banco Nacional de Proyectos? Es una pregunta que quisiera me respondiera.

Contesta nuevamente el señor Ministro de Hacienda, así:

Es porque el deseo del Gobierno es de descentralizar y eso es una función esencialmente del departamento. Eso no puede asumirlo Planeación Nacional, porque sería volver a un sistema muy centralizado. Nosotros pensamos que eso debe ser departamental.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Es al revés, yo lo que digo, es para qué sujetar los municipios tanto a Planeación Departamental, si aquí se

trata es precisamente de lograr niveles de autonomía en el municipio.

En la ley de recursos y competencias, las participaciones del IVA, se distribuyeron de acuerdo con un menú, que llamamos ahí el famoso menú. Y yo considero, que hubo que exceso del Congreso, en reglamentar la distribución dentro de ese menú de las participaciones del IVA, afectando en demasía la propia autonomía municipal para dirimir ese tipo de distribución.

Si además de la regulación excesiva que ya la ley establece, se producen otros tipos de regulaciones, a través de esta ley como permiso de Planeación Departamental o Nacional, se está aún más coartando el nivel de autonomía de los municipios, que me parece, necesitan aprender por la vía de la práctica misma, una distribución acertada y concordante con las necesidades de sus pueblos.

Entonces, me parece, que lo mejor sería, es facultar a los municipios para que hagan los cambios respectivos a través de sus concejos municipales, y punto, sin injerencia de Planeación Departamental o Nacional. Gracias Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Camilo Sánchez Ortega, quien con la venia de la Presidencia manifiesta:

Yo pienso, y ahí comparto lo que están diciendo los compañeros de Cundinamarca, el doctor Petro Urrego, el doctor Félix Guerrero, porque pienso que estamos no descentralizando sino entabando el buen manejo de los departamentos.

Descentralizar no es dar funciones ni poner trabas. Pienso que para eso ya está el Banco de Proyecto Nacionales, y con que ya cumpla con estar en el Banco de Proyecto Nacional, pues ya es más que un buen sedazo, para no cometer ninguna irregularidad. Al hacer eso, lo que estamos haciendo es burocracia, porque no conocen, en el caso de Cundinamarca, son 114 municipios, donde ni siquiera el Director de Planeación Departamental conoce las necesidades de cada uno de ellos.

Yo pienso que es necesario, que quitemos eso, y que quede como está hasta este momento, con el prerequisite, de que esté en el Banco de Proyectos Nacionales, para evitar cualquier otra cosa.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Guido Echeverri Piedrahíta, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Bueno yo en la misma línea de las personas que me han antecedido en el uso de la palabra, pienso que este artículo es innecesario, y pienso además, que podríamos viciar esta norma de inconstitucionalidad, porque estaríamos entrando en una órbita municipal, reconocida por nuestra Carta Fundamental, y desconoce algunas realidades desde el punto de vista de la autonomía de los municipios en el manejo de sus rentas que pasan a ser de ellos, cuando esas transferencias de la Nación sean efectivamente ejecutadas.

De tal forma, que mi propuesta señor Presidente y honorables Representantes, es suprimir este artículo 46 del proyecto de ley del presupuesto.

Interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien responde a las siguientes inquietudes, así:

Señor Presidente, es que la doctora Dilia Estrada, tiene una propuesta, que creo que cumple con los dos requisitos, yo creo que tienen razón los doctores Petro Urrego, Sánchez Ortega y Guido Echeverri, pero hay municipios que no tienen planeación, entonces la doctora Dilia Estrada, si ustedes me lo permiten, tiene una propuesta que creo que es buena.

Con la venia de la Presidencia y a solicitud del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, interviene la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez, quien expresa:

Yo me permito proponer que el artículo 46 quede así: las modificaciones al presupuesto e inversión municipal, financiadas con recursos provenientes de la participación de los ingresos corrientes de la Nación, requieren el concepto previo y favorable del Jefe de la Oficina de

Planeación Departamental, en aquellos municipios en donde no haya oficinas de planeación. Donde existan las oficinas de planeación, con el visto bueno de planeación municipal.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Arturo Sarabia Better, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Si señor Presidente, yo comparto las afirmaciones, que acaba de hacer el doctor Gustavo Petro, en el sentido de que si bien la orientación de la Reforma Constitucional, tenía un concepto municipalista y en el sentido de que hay que reforzar la autonomía local, sin embargo discrepo del doctor Petro Urrego, es porque yo sí creo que ese artículo debe quedar como está, y más bien invitaría al doctor Petro a que suscribiéramos una propuesta de acto legislativo, rehusando los aspectos que en la Constitución le dejaron al departamento, las facultades que la Constitución le dejó remanentes al departamento; porque si uno revisa doctor Gustavo Petro, lo único que quedó es la capacidad de coordinar y de regir la planeación departamental, es la única competencia remanente que tiene el departamento, frente a los municipios, y sin embargo tenemos una capacidad operativa y logística, eso hay un contra-sentido, en cuanto a que tenemos departamento, asambleas que las van a poner a trabajar todo el año prácticamente, y por el otro lado le estamos quitando la única de las funciones que le quedan.

Así que yo invitaría al doctor Petro a que impulsáramos una reforma constitucional, que le quitara a los departamentos las funciones, el andamiaje la infraestructura que tienen, pero mientras eso sucede respaldemos artículos como el que está, para que el departamento por lo menos tenga oficio, y pueda gastarse los recursos en la Planeación y en el apoyo de la gestión, tal como están hoy.

Interviene con la venia de la Presidencia el honorable Representante Guido Echeverri Piedrahíta, quien expresa:

Señor Presidente, yo insisto, en que pudiéramos estar incurriendo en una norma que fuera a estar viciada de inconstitucionalidad, de tal forma que mi propuesta concreta es que se extirpe este artículo del proyecto de presupuesto. No más señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Carlos García Orjuela quien con la venia de la Presidencia aduce:

Mire, yo quiero referirme a la exposición del doctor Guido Echeverri, es que la Ley 60 del 93, aprobada por este Congreso, el artículo 23 obliga actualmente a los municipios, a presentar el plan de inversiones a la Oficina de Planeación Departamental, si usted me da la venia Presidente, yo lo leo.

El Municipio presentará el plan e informes, el Estado de la Oficina Departamental de Planeación o que haga sus veces, sobre la ejecución y sus modificaciones. De tal manera que hoy en día la Ley 60 obliga a los municipios.

Si suprimimos el artículo queda imperando la Ley 60. Lo que queremos con la propuesta de la doctora Dilia Estrada, es que los municipios donde haya oficina de planeación, el artículo 23 de la Ley 60 queda suspendido, porque si suspendemos el artículo impera de todas maneras la supervisión de planeación departamental.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Mario Uribe Escobar, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Señor Presidente, a mi juicio, la norma debe aprobarse como está en el proyecto, la razón es de que si la Ley 60 obliga a presentar a la Oficina de Planeación Departamental, el proyecto de inversiones de las transferencias, trasladar esa facultad de modificarla al municipio, es simplemente decirle al alcalde que se autorice él mismo. El jefe de Planeación de los municipios, es designado directamente por el alcalde y simplemente cuando reciba una solicitud del alcalde, es como si se la formulara él mismo, o sea que eso no tendría ninguna utilidad. Dejemos el procedimiento establecido en el artículo que es el mismo establecido por la Ley 60, señor Presidente, o sea que votemos este artículo afirmativamente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Gustavo Petro Urrego, quien dice:

Es que es diferente presentar el plan, o sea la obligación de presentarlo; a la autorización por parte de la Oficina de Planeación Departamental, es que son dos cosas diferentes, perfectamente se podría decir aquí, que se presente el Plan de Modificaciones de la inversión pública; pero es que el artículo lo que está diciendo es que Planeación Departamental autoriza y es algo, un concepto que es diferente al que ha planteado la Ley 60, que obliga es a la presentación del plan.

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez, quien con la venia de la Presidencia manifiesta:

Señor Presidente, yo pues tenía muy buena voluntad, en presentar esta proposición que ya estaba avalada por el señor Ministro de Hacienda, pero la voy a retirar, porque en efecto la Ley 60, tiene estipulado el visto bueno de los Directores de Planeación y como la Ley 60 es una ley orgánica no la podemos modificar con una ley simple.

Cerrada la votación por parte del señor Presidente, dice el señor Secretario: ha sido aprobado el artículo 46 señor Presidente.

El Secretario General da lectura al artículo 49 así:

Artículo 49. Para la prestación de los servicios públicos a cargo de los órganos del Estado, conforme lo dispuesto por los artículos 44, 46, 67 y 365 de la Constitución Política, se podrán celebrar contratos con entidades privadas de cualquier naturaleza en la prestación del servicio de salud y en la educación sólo con entidades privadas sin ánimo de lucro, con sujeción a las reglas generales de contratación.

Sometido a consideración de la plenaria el artículo 49, es aprobado por los honorables Representantes asistentes con la siguiente adición:

Proposición No. 151
(Aprobada)

Precísase la redacción del artículo 49 con la adición de la frase complementaria ya aprobada en la plenaria de las Comisiones Económicas, así:

"... Con sujeción a las reglas generales de contratación y de acuerdo con la Ley 60 de 1993."

Néstor García Buitrago.

Por Secretaría General se da lectura al artículo 51, así (sustitutivo):

Anexo: Lo anunciado y estimaciones sobre la distribución territorial del situado fiscal y los recursos complementarios.

Proposición No. 153

Propuestas de modificaciones a las disposiciones generales del proyecto de ley aprobatorio del Presupuesto General de la Nación para 1994

ARTICULO. El Gobierno Nacional incorporará en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 1994 \$66.675 millones equivalentes al 75% del pago de prestaciones sociales del Magisterio, los cuales serán distribuidos con base en los parámetros establecidos en la Ley 60 de 1993.

Sometido a consideración de la plenaria, es aprobado por los honorables representantes asistentes.

El Secretario General da lectura al artículo 52 así:

ARTICULO 52. Mientras se expide la ley que desarrolle el artículo 361 de la Constitución Política, los recursos de la Nación correspondientes a la participación de regalías mineras que señala la ley y en especial las provenientes de hidrocarburos de liquidaciones efectuadas por Ecopetrol, deberán ser giradas periódicamente a la Dirección del Tesoro Nacional, a más tardar al mes siguiente de su causación. Se exceptúan las regalías y los impuestos al carbón del Cerrejón zona norte de que trata el artículo 134 de la Ley 60 de 1992.

Sometido a consideración de la plenaria, es aprobado por los honorables Representantes asistentes a la sesión plenaria.

El Secretario General da lectura al artículo 64 así:

ARTICULO 64. En cumplimiento de los artículos 350 y 366 de la Constitución Política la inversión social, como porcentaje del presupuesto aumentó del 8.6 al 10.6 de 1993 a 1994. Para efectos de esta comparación se excluyen los establecimientos públicos, que por efecto de la moderniza-

ción del Estado pasaron a ser empresas industriales y comerciales del Estado, como son los casos del ISS, Fonade, Corelca, Icel, Telecom, Adpostal, los cuales no hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

La composición de este gasto público social en 1993 y 1994 es como sigue:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 1993
GASTO SOCIAL

(Millones de \$)

Conceptos	Funcionamiento	Inversión	Total
Educación	905.543	115.954	1.021.498
Salud	343.691	287.708	631.399
Agua potable y saneam. ambient.	0	54.907	54.907
Cultura, deporte y recreación	20.470	26.852	47.322
Vivienda social	53.080	197.254	250.334
Trabajo y seguridad social	1.216.636	128.845	1.345.480
Total gasto social	2.539.419	811.520	3.350.939
Total presupuesto	-	-	9.457.156

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 1994
GASTO SOCIAL
(Millones de \$)

Conceptos	Funcionamiento	Inversión	Total
Educación	1.247.226	313.481	1.560.707
Salud	408.706	462.493	871.199
Agua potable y saneam. ambient.	0	222.861	222.861
Cultura, deporte y recreación	30.346	64.485	94.831
Vivienda social	92.619	239.762	332.381
Trabajo y seguridad social	2.057.992	297.987	2.355.978
Total gasto social	3.836.889	1.601.068	5.437.957
Total presupuesto	-	-	14.681.478

Una vez leído el artículo 64 del proyecto de ley en debate, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y se suscitan las siguientes intervenciones.

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Gloria Quiceno Acevedo, quien con la venia de la Presidencia, aduce:

Presidente, me parece que este es el artículo a mi modo de ver, más importante del proyecto de presupuesto del año 94. En un embeleco se convirtieron los cien mil millones de pesos, en el tema fundamental del presupuesto, cuando eso no era más que un tema secundario, y lo que hizo fue despistar al país sobre la realidad del presupuesto del año 94.

Los fondos de cofinanciación de los municipios, en la inversión social se reducen drásticamente a pesar de lo que dicen el Ministro y el señor Ponente.

De once mil seiscientos setenta y cinco millones, en el año 93 para el deporte en su infraestructura pasamos a 1.400 millones de pesos.

En infraestructura de educación primaria, pasamos de 23.000 millones a 8.000 millones de pesos.

En educación secundaria: pasamos de 23.000 a 9.000. En la capacitación de los docentes, lo más grave.

En la infraestructura física de salubridad, el presupuesto del 94, reduce de 45.000 millones de pesos en el 93, a 21.000 millones de pesos para cofinanciar con los municipios, la infraestructura hospitalaria, que va a beneficiar fundamentalmente a la población pobre de este país.

El revolcón social prometido por el Presidente Gaviria, se convirtió en otra mentira más de este Gobierno, en uno de los muchos incumplimientos que a hecho este Gobierno con los colombianos.

Drásticamente la inversión social, se reduce y no se privilegia en el presupuesto del año 94 y lamentablemente éste no ha sido el tema fundamental de discusión del presupuesto del año 94.

Pero también tenemos señor Presidente y señor ponente, que la Ley 60 se convierte en el argumento para decir

que los municipios van a recibir más recursos, para construir escuelas, para construir hospitales, para construir instituciones, para el deporte y para la cultura. Pero tampoco le decimos al país que esa Ley 60 va a traer a los municipios una situación nueva que es el asumir la nómina del personal docente y del personal de salud. Y que por cinco años la Ley 60 plantea un período de transición, en el cual los municipios ni siquiera están obligados a distribuir los recursos de por lo menos, como ejemplo el del deporte, el 5% no están obligados los municipios hasta el año 99.

Yo creo señor Ministro que el Gobierno Nacional debería obligatoriamente seguir cofinanciando con las entidades territoriales, la construcción de las instalaciones deportivas, educativas y de salubridad hasta el año 99, año en que termina la transición, para que los municipios adopten la planta de personal. Y digo esto, con otro que me parece mucho más grave, y que también es un planteamiento inflado y engañoso, el que se hace señor Ministro, si me pone un poquito de atención, todos los años, éste ha sido por lo menos tema con el que yo me meto en el presupuesto y creo que lo poquito que hay, se está inflando y se está presentando ante el país de una manera engañosa.

Como no tenemos Ley Orgánica de Presupuesto, para el gasto social, el Gobierno le mete funcionamiento, el Gobierno le mete pago de la deuda interna, pago de la deuda externa y lo que es inversión se reduce sustancialmente.

Sólo pongo un ejemplo y así están todos los demás rubros de la inversión social.

De 105 mil millones de pesos que le corresponden al Inurbe, ojo que este Gobierno prometió que iba a hacer cosas mejores que el Instituto de Crédito Territorial y no ha cumplido ni siquiera con lo que hizo el Gobierno del doctor Barco y menos con lo que hizo el Gobierno del doctor Belisario Betancur. El Gobierno del revolcón social hizo menos en política social que los anteriores gobiernos. De esos ciento cinco mil millones de pesos, 46.000 son de funcionamiento, 34 mil son para pagar la deuda. Y sólo 58, mil millones de pesos, para subsidio a los colombianos, cuando el Presidente Gaviria nos prometió 500 mil soluciones de vivienda nuevas, y al final de su gobierno no ha cumplido ni el 10% de lo prometido en materia del revolcón social.

Y en otro artículo del presupuesto, con la venia de la Presidencia me voy a referir a él, de una manera disfrazada, el Gobierno mantiene su política de indemnización a los trabajadores, por la política de modernización del Estado. Y destina 54.000 millones de pesos para continuar los planes de retiro indemnizados. A esto la Corte Constitucional ya declaró inexecutable el artículo que ordenaba esto en el presupuesto anterior y el Ministro de Hacienda vuelve nuevamente a traernos el mismo tema y a obligar a la Corte a declarar también esto inexecutable.

Cien mil trabajadores despedidos no le bastan al Gobierno del Presidente Gaviria, y está pidiendo 54 mil millones para despedir quién sabe a cuántos trabajadores más en este país. Pero no sólo eso, señor Presidente. Los servicios personales aumentan por encima de la inflación de este año. Los servicios personales en el presupuesto del año 94 aumentan un 23% cuando la inflación que nos ha planteado el Ministro va a ser del 22%. Pero tenemos que el Estado dizque se empequeñeció, dizque el Estado se recortó, el Estado se privatizó, pero sentimos que reducimos entidad, que quitamos entidades como el SENA y el Seguro Social al presupuesto nacional y los gastos personales de la burocracia colombiana siguen aumentando.

¿Para qué la política de hacer un Estado más pequeño si no se disminuyen los gastos personales en este país? Lo que muestra que la pérdida de empleos en el Gobierno del Presidente Gaviria no se traduce en reducción de gastos, sino que los que se quedan ganan mejores salarios y se tiene una mejor burocracia, haciendo que los que se queden ganen más o gasten más, lo que es abiertamente inequitativo, e insolidario. Creo, señor Presidente, para terminar, voy a dejar la constancia de lo que he planteado, porque me parece el tema fundamental; creo lamentable que nuestros municipios no vayan a tener recursos para construir escuelas, hospitales, para construir polideportivos, que son la esencia de la política social de un gobierno.

Creo que es injusto reducir a mil cuatrocientos millones de pesos la cofinanciación para construir escenarios deportivos. La paz de la que también ya se olvidó el Presi-

dente Gaviria, de de la que ya tampoco quiere este Gobierno, requiere escenarios deportivos, y el presupuesto nacional más parece un presupuesto para la guerra, que para la paz, que es inversión social.

Gracias, Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Mario Uribe Escobar, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Es para una observación simplemente de carácter formal y al oído de los juristas del Ministerio de Hacienda. Es que me parece que como está formulado el artículo, él en sí mismo no contiene una proposición jurídica completa de aquellos que la norma la hagan que permita, prohíba o castigue, según la definición del Código Civil. Esa norma como está formulada más bien parece para exposición de motivos.

Lo que pretenden los artículos 350 y 366 es declarar que las apropiaciones que contengan el componente denominado gasto público, social, agrupadas, tendrán prioridad sobre otros gastos. Yo creo que eso era lo que debería decir la norma, señor Ministro, los cuadros seguramente están bien formulados y la información que ustedes ofrecen, lo mismo que la afirmación de que el gasto social, como porcentaje del presupuesto, aumentó del 86 al 10.6% seguramente son correctas. Pero lo que pretenden las dos normas constitucionales es afirmar que ese gasto social tiene prioridad sobre otras asignaciones presupuestales y así debería declararlo la norma jurídica. Que tal, repito, como está planteada, no es en sí una norma jurídica, porque no prohíbe, ni permite, ni castiga en la forma en que lo prescribe el Código Civil.

Interviene el señor Ministro de Hacienda y crédito público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien responde a las siguientes inquietudes planteadas por la honorable Representante Gloria Quiceno Acevedo.

Señor Presidente: Quisiera referirme muy brevemente a la intervención de la doctora Gloria Quiceno.

En primer lugar, es imposible no atenderla; yo siempre la oigo señora Representante. De manera que así parece no estarla oyendo, yo estaba poniéndole mucho cuidado a su intervención.

En el Proyecto de Presupuesto General de la Nación, en el original tenemos el cuadrito No. 6 en la página 25 del mensaje del Presidente y del Ministro de Hacienda, en que muestra cómo el gasto social, ha cambiado entre el 90 y el 93, de 3.8 a 5.02% del presupuesto. En otras palabras, en sólo tres años, nosotros hemos logrado darle un punto más del PIB al gasto social.

De manera que a pesar de que a algunos representantes de la Alianza Democrática M-19 les gusta decir que el gasto social ha caído, que al Contralor le encanta decir eso, y que Fedesarrollo también lo repite, eso no tiene ningún fundamento. El gasto social ha crecido. Y yo retaría a los representantes del gobierno anterior, o del gobierno del doctor Belisario Betancur, a que nos muestren si ellos pudieron hacer lo mismo durante su cuatrienio.

En cuanto a este año, está creciendo el 62% para ser exactos el gasto social.

De manera que nadie nos puede acusar de que no estamos haciendo un esfuerzo. Esto es el doble del crecimiento del presupuesto general.

De manera, pues, que yo creo que estamos cumpliendo con nuestro deber con creces y con nuestras promesas de la campaña, y de inicio del Gobierno. También con el discurso inaugural del Presidente de este Congreso.

En cuanto a la preocupación del doctor Mario Uribe, él tiene parcialmente la razón. Es que estamos todavía en el limbo, entre una ley orgánica y la siguiente. Entonces nosotros en algún lado tenemos que mostrar cuál es el gasto social, para mostrar cómo ha evolucionado y tenemos que dejarlo consignado allí para que se le dé prioridad. De manera que esto también pasó la prueba de la Corte Constitucional. El señor Veedor nos había demandado esta metodología; sin embargo, la Corte, estuvo de acuerdo que mientras no haya una ley orgánica, ésta es la manera de presentarlo, y por eso lo presentamos aquí. Esto no tiene ninguna normatividad, excepto dejar constancia de que ése es el gasto social, y como bien lo dice el doctor Mario Uribe, tiene toda la prioridad.

Muchas gracias, Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Mario Uribe Escobar, quien con la venia de la Presidencia manifiesta:

Si el señor Ministro afirma lo que acaba de afirmar, eso no se debe aprobar como artículo, señor Presidente. Simplemente trasladarlo a la exposición de motivos; eso no es una norma jurídica, señor Presidente. Las explicaciones deberán estar contenidas en el presupuesto mismo, el cual luego de un análisis permitirá establecer lo que dice allí: que el gasto social, aumentó del 8.6 al 10.6% y que ese gasto es prioritario, por encima de cualquiera otro. Pero eso no es una norma jurídica, señor Presidente, y aquí se nos está presentando como artículo 64, que debiera mandar, prohibir, permitir o castigar. Y esa norma, si usted la lee bien, señor Presidente, no contiene ninguno de esos verbos rectores, o sea que no es en sí una proposición jurídica completa, señor Presidente.

Interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien responde a las siguientes inquietudes planteadas por el honorable Representante Mario Uribe Escobar.

Señor Presidente: Yo quisiera pedirle la indulgencia al doctor Mario Uribe. Yo no soy abogado, pero como ya nos tocó este lío en la Corte Constitucional, algo aprendí.

Dice el artículo 350 de la Constitución:

La ley de apropiaciones deberá de tener un componente denominado Gasto Público Social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la Ley Orgánica respectiva.

Lastimosamente en este interregno, no tenemos ley orgánica. Entonces tenemos que definir el gasto social, aquí en el texto de la ley. Y desde ya se lo preguntamos a la Corte y la Corte nos dio el visto bueno, mientras haya Ley Orgánica.

Entonces sí creo que se deba votar como artículo.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego, quien con la venia de la Presidencia, manifiesta:

El Ministro tiene razón en lo que dice la Constitución. Y estamos haciendo ya una discusión formal, porque aprobamos el artículo segundo, en donde ya todo esto está aprobado en el artículo segundo, en donde esto ya está incluido. Lo obvio hubiera sido que no se hubiera presentado este artículo 64 aquí como está, sino que en el artículo segundo se hubiera dejado un componente, que se llamare Gasto Social, para aclarar en las partidas de Gastos Públicos totales lo que es el gasto social. Y en la discusión del mismo artículo segundo haber podido discutir, lo que tiene que ver con el gasto social.

Presentado ya el artículo 64, y una vez aprobado el segundo aquí ya no podemos discutir mayor cosa. Pero el criterio de mi intervención tiene que ver con lo siguiente, Ministro:

Usted plantea unas proposiciones, que a mí me parece no son acordes con la realidad. El gasto público social en Colombia aumentó como porcentaje del Producto Interno Bruto, aumentó hasta 1985, en donde logró 8.5% del PIB. A partir de 1985, viene una caída continua del Gasto Público Social en Colombia, hasta el punto que ya hoy se está hablando de cifras por el estilo del 5.8% del PIB. Y se dice que es un aumento en relación con el año anterior. La verdad es que la tendencia desde 1985 es a la caída del Gasto Público Social en Colombia.

¿Por qué en 1985 marca un punto de inflexión y el ascenso anterior se convierte en caída? Porque en 1985 es el primer año, que en Colombia se coloca como una realidad la necesidad de ir implementando los planes de ajustes del Fondo Monetario Internacional, que a través de la reducción del Gasto Público, castiga fundamentalmente el Gasto Público Social. Eso en primer lugar. Luego aquí no se puede decir que se le dio un gran impulso. ¿Saben las Naciones Unidas qué porcentaje mínimo les ha sugerido a todos los países del mundo como Gasto Social necesario mínimo? El 10% del PIB. O sea, que Colombia tiene la mitad del mínimo sugerido por Naciones Unidas. No se puede decir ahí que hay un gran esfuerzo de este Gobierno, por siquiera llegar a las mínimas pautas mundiales, con relación al Gasto Público Social.

En segundo lugar, yo le quería decir al Ministro que hay que examinar muy bien lo que significa el Gasto Público Social en Colombia.

En primer lugar, la Constitución establece unas partidas, que no son precisamente las que suma el Ministro en el Proyecto de Presupuesto.

Pero, además, podríamos alegar que dentro del Gasto Público Social hay unos ingredientes que tienen que ver, que están ligados con un tipo de gasto, que es absolutamente regresivo, y les coloco un ejemplo: lo que aquí se llama Trabajo y Seguridad Social, gastos en Seguridad Social, está en estas partidas, el incremento de estos gastos está atado a la Seguridad Social de las nuevas fuerzas de seguridad del Estado.

Claro, uno no se puede oponer a que los soldados, los policías, los mayores, los coroneles, los fiscales, tengan seguridad social en Colombia.

Pero indudablemente al afirmar que buena parte, que la mayor parte del gasto social en seguridad social, el incremento porcentual, se debe al aumento porcentual de los gastos de funcionamiento en seguridad del Estado; aquí tiene uno que decir que se está devaluando el criterio del gasto social en Colombia.

Porque es un gasto social ligado con la guerra, y entonces tendríamos que decirle lo que quería al Representante Rodrigo Garavito, cuando dice que le va a presentar a su departamento las partidas del famoso 100 mil millones, bueno y qué sacamos, ¿qué se le puede decir a las viudas por ejemplo? A las viudas de lado y lado, cuando con 30 mil fusiles más se están matando un poco de colombianos, qué se les dice a ellos.

Hay seguridad social para los soldados, sí; pero hay seguridad social para los soldados para que se metan en un fuerte combate y cada vez más y más soldados. ¿Eso es gasto social en Colombia? Es el gasto social regresivo, este tipo de gasto social, porque se debe a la guerra y no a la paz. ¿O qué tiene uno que decir sobre las partidas de gasto social que están articuladas precisamente con la privatización de los servicios públicos esenciales en Colombia?

Aquí hay partidas en educación, en salud y en seguridad social, que existen es porque se van a privatizar servicios públicos en la seguridad social, en la salud y en la educación en Colombia. Ese tipo de "gasto social", entre comillas, también es regresivo, porque se están privatizando los fines esenciales del Estado; claro que el gasto en confeccionar un fondo de solidaridad en seguridad social es "social". Pero ese fondo de seguridad social se crea en el país, es porque se va a privatizar la seguridad social en Colombia.

Y entonces ese gasto social está asociado a una privatización de los servicios públicos sociales del país. Aquí también se está demeritando el concepto del gasto social en Colombia; tiene una concepción y un sentido que no es el que estaba prescribiendo Naciones Unidas, o el que pensábamos nosotros cuando hicimos la Constitución, cuando pensábamos que el gasto social no tenía que ser primero, ni una partida residual, marginal, sino lo primero, que tenía que discutirse en el Congreso era el monto del gasto social, de tal forma que se pudiera acelerar el pago de la brecha de la deuda social que tiene el Gobierno, el Estado, con la sociedad colombiana.

Pero aquí, fíjense, el hecho de que queden en los últimos artículos, lo que están indicando es precisamente, es que es un gasto residual, o sea que aquí se discute primero todo, se persevera primero en todo, se garantizan los montos de pago de deudas externa-interna, funcionamiento, seguridad, fiscalía, poder punitivo del Estado, antes que entrar a discutir el gasto social, que es lo que sobra.

En esa medida nunca vamos a llegar al mínimo establecido por Naciones Unidas, que nos pide que el 10% de la producción nacional se invierta por parte del Estado en gasto social en el país.

En esa medida, estamos cada vez más lejos y finalizo ahí Presidente de saldar la deuda social con el pueblo colombiano, y cada vez más está lejos este Gobierno en decir que en su gobierno se realizó una verdadera revolución pacífica, en el gasto social del país. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Representante Gloria Quiceno Acevedo, quien dice:

Presidente, nosotros no podemos votar ese artículo si solamente es a pupitrazo, yo le propongo que le votemos electrónicamente.

Y además, Presidente, le digo al señor Ministro que no quedé complacida con su propuesta, porque le dije que mejoráramos los fondos de cofinanciación, que esos 54

mil millones para despedir trabajadores se inviertan mejor en escuelas, hospitales y polideportivos y no me respondió eso.

Abierta la votación por el sistema electrónico, la Secretaría a petición de la Presidencia anuncia el resultado del artículo 64 del proyecto de ley en debate, así:

Votos electrónicos por el sí 71, manuales por el sí 7, por el no 22 votos.

Ha sido aprobado el artículo 64, señor Presidente.

Sometidas a consideración de la Plenaria por parte de la Presidencia, las siguientes proposiciones de artículos nuevos fueron aprobadas por los honorables Representantes asistentes a la sesión plenaria, con el respectivo aval del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Proposición número 155
(octubre 13 de 1993)

Ley de Presupuesto General de la Nación 1994
Disposiciones generales

Artículo nuevo:

"Artículo. Las empresas de energía eléctrica y las entidades territoriales que presten el servicio en los nuevos departamentos tendrán derecho a recibir recursos dentro del programa 'Distribución de Recursos para pagos por menores tarifas sector eléctrico', que por valor de \$37.000.000.000, aparecen en el presupuesto de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

"Para tal efecto, se transferirá hasta la mitad del monto de los subsidios que estas empresas otorguen a sus usuarios, según estudio que presenten al Ministerio de Minas y Energía en donde se demuestre el monto del subsidio otorgado". En concordancia con el Departamento Nacional de Planeación.

Adalberto E. Jaimes Ochoa, Vicepresidente honorable cámara de Representantes; Oscar López, Helí Cala, siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición No. 153

Propuestas de modificaciones a las disposiciones generales del proyecto de ley aprobatorio del Presupuesto General de la Nación para 1994

ARTICULO. El Gobierno Nacional incorporará en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 1994 \$66.675 millones equivalentes al 75% del pago de prestaciones sociales del Magisterio, los cuales serán distribuidos con base en los parámetros establecidos en la Ley 60 de 1993 (sustitutivo del artículo 51).

ARTICULO. De los recursos asignados a los Fondos de Cofinanciación para la Inversión Rural, DRI; para la inversión social, FIS y para la infraestructura vial y urbana adscrita a Findeter, se destinará, como mínimo, el 20, 10 y 10% del valor de sus presupuestos de 1994, respectivamente, para municipios de zonas del Plan Nacional de Rehabilitación, determinados por el Consejo Directivo del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social.

No obstante, si a 31 de agosto no se han presentado proyectos suficientes por parte de los municipios PNR para cubrir los cupos indicativos mencionados, las juntas directivas de cada uno de los fondos podrán redistribuir los recursos, dando prioridad a las solicitudes de proyectos que hayan sido presentados con anterioridad y que cumplan con los requisitos para su financiación.

Antes del 31 de marzo de 1994, los representantes legales de los fondos y el Director del Plan Nacional de Rehabilitación, coordinarán las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Presentada por el ponente honorable Representante Carlos García Orejuela.

* * *

Proposición No. 154

Propuestas de modificaciones a las disposiciones generales del proyecto de ley aprobatorio del Presupuesto General de la Nación para 1994

ARTICULO. Sin perjuicio de la intervención técnica y administrativa de la Nación por intermedio del respectivo

ministerio de que trata el artículo 15 de la Ley 60 de 1993, en el caso de los Distritos Especiales, para la distribución de las competencias y responsabilidades entre éstos y los departamentos correspondientes, se deberán celebrar convenios interadministrativos, mediante los cuales se establezcan las cargas financieras, las poblaciones a atender y las instituciones a cargo de cada entidad territorial. Para la celebración de dichos convenios los Distritos dispondrán de un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de expedición de la presente ley y requerirán del visto bueno de los Ministerios de Salud y Educación.

En tales convenios se dispondrá el sistema más conveniente de administración de los recursos, que podrá consistir en la organización de subcuentas para el situado fiscal que le corresponde a los Distritos, en los Fondos Educativos Regionales y los Servicios Seccionales de Salud.

Vo. Bo. *Rudolf Hommes Rodríguez*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

* * *

Proposición No. 157

Adiciones al Presupuesto General de la Nación de 1994

Adiciónase al Presupuesto Nacional en la suma de tres mil trescientos millones de pesos, para la restauración, dotación y construcción de obras anexas del Capitolio Nacional.

Vo. Bo. *Rudolf Hommes*.

Jorge Ariel Infante Leal, Francisco José Jattín, Julio Bahamón, José Gimber Chaves, Armando Estrada Villa, Rafael Borré Hoz.

Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición No. 156

(Aprobada)

Artículo nuevo: Que irá después del artículo 7o.

“Las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales por concepto de situado fiscal y de participación en los ingresos corrientes de la Nación son inembargables.”

Hernán Berdugo Berdugo.

* * *

Proposición No. 148

(Aprobada)

Sustituir el inciso tercero por el siguiente texto:

Art. 18 inciso 1º: En caso de que el objeto se haya concluido el monto que figure en la respectiva tesorería del ente territorial, será invertido para los fines de que habla la Ley 60 de 1993.

Negar o suprimir el inciso 2º del artículo 18.

* * *

Proposición No. 152

(Aprobada)

De acuerdo a la Ley 71 de 1990, las Corporaciones Regionales no tienen la función de Rehabilitación de Asentamientos Subnormales.

En el proyecto de Presupuesto de 1994, en la Gaceta del Congreso No. 356 de octubre 13 del presente año en la página 8 numeral/ Programa 2201 Subprograma 002 Sección 0305 asigna la suma de 2.430.387.000 pesos para tal fin.

Con el objeto de evitar incurrir en un acto irregular por falta de soporte legal y conscientes de la urgencia social de dicho programa, transfírase al ente territorial departamento de Córdoba dicha partida.

Francisco José Jattín Safar, Jaime Lara Arjona.

* * *

Proposición

ARTICULO. Con el fin de apoyar la inversión social y de infraestructura en zonas cafeteras, la Nación cofinan-

ciará proyectos de salud, educación, cultura y recreación por intermedio del FIS (\$1.059 millones), electrificación rural por intermedio del Fondo DRI (\$5.249 millones), acueductos por intermedio de los Fondos DRI y Findeter (\$5.139 millones) y vías, puentes y drenajes (\$5.654 millones) por intermedio de los Fondos DRI, Findeter y Caminos Vecinales, una vez descontadas las inversiones directas que adelanta el Fondo Vial Nacional.

La ejecución de estos recursos se efectuará por los municipios en concordancia con el convenio a suscribir entre los Fondos de Cofinanciación y la Federación Nacional de Cafeteros.

No obstante, si a 31 de agosto no se han presentado proyectos suficientes por parte de los municipios de zonas cafeteras para cubrir los cupos indicativos mencionados, las juntas directivas de cada uno de los Fondos podrán redistribuir los recursos, dando prioridad a las solicitudes de proyectos que hayan sido presentados con anterioridad y que cumplan con los requisitos para su financiación.

Presentada por Carlos García Orjuela.

Sometida a consideración y aprobación de la plenaria, el señor Secretario anuncia el resultado de la votación electrónica, así:

Por el sí 13 votos

Por el no 74 votos

Abstenciones 1

Más 4 votos manuales por el No.

Ha sido negado el artículo, señor Presidente.

Interviene el honorable Representante Carlos Ardila Ballesteros, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Presidente, yo quisiera que el señor Ministro de Hacienda, sobre el artículo anterior, si eso implica un recorte del 10%, al fondo de inversión social de los 100 mil, para solicitar que se reabra la votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien manifiesta:

Señor Presidente, yo quiero que quede constancia, como parte de la discusión, que eso no implica un recorte de los recursos para inversión regional.

* * *

Proposición

(Artículo nuevo)

La prima semestral en favor de los pensionados colombianos se empezará a pagar a partir de 1994 en el mes de junio.

Marco Tulio Gutiérrez Morad, Samuel Ortigón Amaya.

* * *

Sometida a consideración de la plenaria, la siguiente proposición, suscita las siguientes intervenciones:

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Samuel Ortigón Amaya, quien con la venia de la Presidencia, manifiesta:

Representante, las comisiones 7ª de Cámara y Senado, cuando se estuvo discutiendo el proyecto de Seguridad Social, tuvo el aval del gobierno para que se reconociera la mesada adicional de los pensionados en el mes de junio.

Lo que nosotros en este momento, estamos proponiendo, es para que sea reconocida, con base al aval que hizo el Gobierno cuando se discutió el proyecto. Entonces, que quede en el presupuesto, porque con bombos y maracas, se dio a conocer a toda la opinión nacional, de que esta prima se aprobaba. Ya se da como un hecho aprobado, señor Ministro de las Comisiones 7ª de Senado y Cámara. Simplemente estamos ratificando el aval que dio el Gobierno para el reconocimiento de dicha prima.

Esperaría entonces, señor Representante, que el señor Ministro nos diera una razón.

Señor Presidente, el señor Marco Tulio, me pide una interelación.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Marco Tulio Gutiérrez Morad, quien con la venia de la Presidencia, manifiesta:

Señor Presidente, simplemente, hemos planteado en esa proposición, lo que ya tiene aval dentro de la discusión del proyecto de seguridad social. De manera, que yo no le veo ninguna argumentación para que el Ministro no nos acompañe hoy en el Presupuesto.

Entre otras cosas, porque si no se incluye en el Presupuesto, pues no va a ser posible tampoco incluirlo como norma en el mismo proyecto de seguridad social.

Además yo creo Presidente, que es de elemental justicia darle respuesta a los pensionados. Las comisiones 7ª han avanzado en esto, se han puesto de acuerdo, la norma ya existe.

Entonces, yo le pediría al señor Ministro, con todo comedimiento, que nos diera la iniciativa si fuera de rigor, advirtiendo y aclarando a la Cámara, que la misma ya tuvo el aval correspondiente en la discusión del proyecto en las Comisiones 7ª.

Muchas gracias.

Interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, quien responde a las inquietudes planteadas, así:

Presidente, el problema es que la Ley de Seguridad Social, no está aprobada todavía, no podemos incorporar aquí, hasta que la ley esté aprobada.

Cuando quede aprobada se haría una adicional con todas las partidas que salgan de esa ley.

No es el momento, sería inconstitucional, en este momento colgarle esto al presupuesto.

* * *

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Marco Tulio Gutiérrez M., quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Pero, si ese fuera el argumento, nos tacaía, entonces, perdón Presidente, sacar todas las partidas que hoy se han avalado a última hora. Porque aquí hay varias partidas sobre leyes que todavía no son vigentes, la misma partida de los recursos territoriales. Presidente, es sobre la ley preexistente. Acá el Ministro nos dio una interpretación que, yo dejo constancia, me aparto de ella, porque simplemente la Ley 60 no cumple el efecto que el artículo 346 de la Constitución, advierte para esos fines.

A mí me parece que simplemente se reitera una vez más, la actitud frente a los pensionados por parte del señor Ministro de Hacienda. Entonces que quede como una constancia expresa, en algo que debería tener por el contrario el entusiasmo del Ministro de Hacienda, de decir, sí, vamos a cumplirle a los pensionados, pero O.K., Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Mota Kuri, quien con la venia de la Presidencia, dice:

Yo también estoy abogando porque se le dé la prima a los pensionados, a los jubilados.

Me parece de justicia y de elemental equidad. De modo, que yo le rogaría al señor Ministro, que no ahorrara ningún esfuerzo para que se lograra ese propósito, y ese objetivo, que no solamente es de los pensionados, sino de todo el pueblo colombiano. Muchas gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Samuel Ortigón Amaya, quien con la venia de la Presidencia, dice:

Con base en lo que dice el señor Ministro, hay una serie de artículos como lo voy a demostrar en plenaria cuando se discuta el proyecto de Seguridad Social, que podían entonces, quedar por fuera.

Que quede claro, señor Ministro, y señor Presidente la constancia, 4 o 5 artículos, que fueron aprobados, ya en las Comisiones 7ª de Cámara y Senado en este mismo sentido.

Lo otro señor Presidente, a mí no me ha quedado claridad, sobre el artículo de la nivelación de pensiones, yo le he venido haciendo esta pregunta al señor Ministro de Trabajo, que es más del resorte de él. ¿A quiénes beneficia en este país el artículo de la nivelación de

pensiones, que nosotros aprobamos en el presupuesto del año 93? Si hoy pudiésemos tener claridad por parte del señor Ministro de Hacienda, se lo agradecería, aunque sé que esto es resorte del señor Ministro de Trabajo.

Gracias señor Presidente.

Cerrada la discusión del artículo nuevo presentado por los honorables Representantes Samuel Ortégón Amaya y Marco Tulio Gutiérrez Morad, el señor Secretario anuncia que fue negado dicho artículo por los honorables Representantes asistentes a la sesión plenaria.

Sometida a consideración de la plenaria por parte de la Presidencia el título del Proyecto No. 13 de 1993 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 1994".

Anuncia la Secretaría:

Es aprobado el título del proyecto señor Presidente.

Dice la Presidencia:

¿Quiere la Cámara que el proyecto de ley aprobado, se convierta en ley de la República?

Contesta el señor Secretario:

Así lo quiere señor Presidente.

Las siguientes proposiciones presentadas en desarrollo del debate del Proyecto de Ley No. 13 de 1993-Cámara, fueron negadas por los honorables Representantes.

Proposición

Aditivo al artículo 9o.

Prevía realización del inventario de activos de la Nación y aprobación por parte del Congreso de la República.

Jimmy Pedreros Narváez, Carlos Ramón González.

* * *

Proposición

En el artículo 9° suprimase con sujeción "al régimen de contratación".

Carlos García Orjuela.

* * *

Proposición sustitutiva al artículo 38

Modifíquese el inciso 2o.

En la Rama Legislativa solamente tendrán derecho a un vehículo los presidentes de Senado y Cámara, los presidentes de las Comisiones Constitucionales Permanentes, los vicepresidentes, los secretarios generales de Senado y Cámara.

Carlos Ardila Ballesteros, José Aristides Andrade.

* * *

Proposición

El 10% de los ingresos mensuales provenientes exclusivamente de la prestación del servicio de televisión recaudado específicamente por los canales regionales para la financiación de la televisión educativa y cultural seguirá siendo percibida y distribuida de conformidad con el artículo 51 de la Ley 42 de 1985; por dichos canales regionales, como hasta ahora ha venido haciéndose.

Piedad Córdoba de Castro, Fernando Tello Dorronsoro.

* * *

Proposición

Invítase al señor Veedor del Tesoro Público, para que en el día de hoy, presente ante la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes los conceptos frente al Presupuesto General de la Nación.

Jairo Clopatofsky Ghisays.

* * *

Proposición

El Ministro de Hacienda destinará los recursos necesarios que se requieran a la partida de Prima Técnica de la Cámara de Representantes, en la cantidad que se necesite para cumplir con dichas obligaciones de acuerdo con las

normas vigentes (leyes, decretos y resoluciones de la Cámara de Representantes).

Rodrigo Hernando Turbay Cote, Luis Fernando Almarío Rojas.

* * *

Proposición

Artículo aditivo

Proyecto de Ley 0013 de 1993

Disposiciones generales

"7. Los gastos de representación que perciban en razón a la naturaleza de las funciones que desempeñan el Presidente de la República, los Ministros del Despacho, los Senadores, Representantes, Diputados y Concejales, los Magistrados de la Rama Judicial del Poder Público, los Fiscales, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Fiscal General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Registrador Nacional del Estado Civil, los Directores de Departamentos Administrativos y Gerentes de entidades descentralizadas nacionales, los Superintendentes, los Gobernadores y Secretarios Departamentales de Gobernaciones o Despachos que tengan nivel de Secretarías, los Contralores Departamentales, los Alcaldes y Secretarios de Alcaldes de ciudades capitales de departamentos o despachos que tengan nivel de secretaría, los rectores y profesores de Universidades Oficiales, están exentos de impuestos.

En el caso de los magistrados de los tribunales y de sus fiscales, de los secretarios generales, subsecretarios generales del Senado y la Cámara de Representantes y secretarios generales de Comisiones Permanentes del Senado y de la Cámara de Representantes, se considerará como gastos de representación exentos de impuestos un porcentaje equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su salario. Para los jueces de la República el porcentaje exento será del veinticinco por ciento (25%) sobre su salario.

En el caso de los rectores y profesores de universidades oficiales, los gastos de representación no podrán exceder de cincuenta por ciento (50%) de su salario."

Jairo Romero y firmas ilegibles.

* * *

Proyecto de Ley No. 84 de 1993- Cámara

A petición del señor Presidente, el señor Secretario General, da lectura al siguiente proyecto de ley del orden del día así:

Proyecto de Ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, "por la cual se dictan algunas disposiciones en materia electoral".

A continuación el señor Secretario da lectura a la proposición con la que termina el informe de la ponencia, así:

Muy respetuosamente proponemos a la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes dar segundo debate y aprobación al Proyecto de Ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, "por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

Con el mayor comedimiento,

Mario Uribe Escobar.

* * *

Seguidamente, el señor Presidente, pone en consideración de la plenaria, la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de Ley 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, y pregunta: ¿Aprueban la proposición anteriormente leída?

Es aprobada, señor Presidente, contesta el señor Secretario General.

A continuación el señor Presidente, pide al Secretario General, dar lectura al artículo 1° del Proyecto de Ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado.

De conformidad, el señor Secretario procede así:

Artículo 1° fecha de elecciones. Las elecciones para Congreso de la República se realizarán el segundo domingo de marzo.

Las elecciones de Presidente y Vicepresidente se realizarán el segundo domingo de mayo. En caso de que deba celebrarse nueva votación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 190 de la Constitución Política, ésta

tendrá lugar tres (3) semanas después de finalizado el proceso de escrutinio de elecciones de Presidente y Vicepresidente en la primera vuelta.

La elección de gobernadores, diputados, concejales, alcaldes y miembros de las Juntas Administradoras Locales, se realizará el tercer domingo de noviembre.

El señor Presidente, pone en consideración el artículo 1° del Proyecto de Ley No. 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, en la cual intervienen los siguientes honorables Representantes: Mario Uribe Escobar, Benjamín Higuera Rivera, Rodrigo Villalba Mosquera, Miguel Mottoa Kuri, Rafael Borré Hernández, Samuel Ortégón Amaya, Telésforo Pedraza Ortega, Jesús Antonio García Cabrera, Camilo Sánchez Ortega, José Luis Mendoza Cárdenas, José Fernando Castro Caicedo, Ramiro Alberto Lucio Escobar, Guillermo Ocampo Ospina, Marco Tulio Gutiérrez Morad, Luis Emilio Sierra Grajales, María del Socorro Bustamante Lengua, quienes exponen su criterio en relación con la fecha de la celebración de las elecciones, es decir, para el Calendario Electoral para 1994.

En su intervención el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega, del inciso 3° del artículo 1°, hace una proposición sustitutiva al inciso en mención, para que la elección de gobernadores, diputados, concejales, alcaldes y miembros de las Juntas Administradoras Locales, se efectúen el día domingo 9 de octubre de 1994.

Una vez puesta en discusión la anterior proposición por el señor Presidente, y cerrada la votación por el sistema electrónico, arroja el siguiente resultado:

Votos electrónicos positivos:	30
Votos electrónicos negativos:	72
Total votación electrónica	102

Por lo tanto la proposición del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega, ha sido negada, señor Presidente, anuncia el señor Secretario.

A continuación interviene el honorable Representante Alfonso Uribe Badillo, quien solicita una moción de orden a la Mesa Directiva, y pide que se de lectura al artículo 169 de la Ley 5ª de 1992.

De conformidad, el señor Secretario, procede a dar lectura al artículo 169 de la Ley 5ª de 1992 así:

ARTICULO 169. Comisiones de ambas Cámaras o de la misma. Las Comisiones permanentes homólogas de una y otra Cámara sesionarán conjuntamente:

1. Por disposición constitucional. Las Comisiones de asuntos económicos de las dos Cámaras deliberarán en forma conjunta para dar primer debate al proyecto de Presupuesto de Rentas y Ley de Aproporaciones.

Las mismas comisiones elaborarán un informe sobre el Proyecto de Plan Nacional de Desarrollo que será sometido a la discusión y evaluación de las plenarias de las Cámaras.

2. Por solicitud gubernamental. Se presenta cuando el Presidente de la República envía un mensaje para trámite de urgencia sobre cualquier proyecto de ley. En este evento se dará primer debate al proyecto, y si la manifestación de urgencia se repite, el proyecto tendrá prelación en el Orden del Día, excluyendo la consideración de cualquier otro asunto hasta tanto la Comisión decida sobre él; y

3. Por disposición reglamentaria. En el evento que así lo propongan las respectivas Comisiones y sean autorizadas por las Mesas Directivas de las Cámaras, o con autorización de una de las Mesas Directivas si se tratare de Comisiones de una misma Cámara. En resoluciones motivadas se expresarán las razones que se invocan para proceder de tal manera.

Nota: En la discusión de la proposición presentada por el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega, intervinieron en ella, los honorables Representantes: Guido Echeverri Piedrahíta y Arturo Sarabia Better.

A petición del honorable Representante José Fernando Castro Caicedo, el señor Presidente pide a la Cámara la reapertura de la discusión del artículo 1°, que había sido aprobado, después de haber sido negada la proposición propuesta por el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega, y por votación electrónica, arroja el siguiente resultado:

Votos electrónicos positivos:	56
Votos electrónicos negativos:	47
Total votación electrónica	103

La reapertura de la discusión del artículo 1° ha sido aprobada, señor Presidente, responde la Secretaría General.

A continuación el señor Secretario, da lectura a petición de los honorables Representantes: José Fernando Castro Caicedo y María del Socorro Bustamante de Lengua, a la siguiente proposición, así:

Proposición No. 161

Fíjase el último domingo del mes de octubre para que se realicen las elecciones de gobernadores, diputados, concejales, alcaldes y miembros de las Juntas Administradoras Locales.

María del Socorro Bustamante de Lengua, José Fernando Castro Caicedo, Félix E. Guerrero Orjuela.

Seguidamente el señor Presidente, coloca en discusión la anterior proposición, presentada por los honorables Representantes: María del Socorro Bustamante de Lengua, José Fernando Castro Caicedo, Félix E. Guerrero Orjuela, abre la discusión e interviene en ella el honorable Representante Benjamín Higuaita Rivera, para opinar sobre la misma.

Finalizada la discusión de la proposición sustitutiva del inciso 3° del artículo 1°, presentada por los honorables Representantes: María del Socorro Bustamante de Lengua, José Fernando Castro Caicedo, Félix E. Guerrero Orjuela, el señor Presidente solicita a los honorables Representantes, que por el sistema electrónico se votará la misma.

Una vez cerrada la votación de la proposición, el señor Presidente solicita al señor Secretario General, dar lectura al resultado de la votación.

De conformidad, el señor Secretario procede así:

Votos electrónicos positivos:	78
Votos electrónicos negativos:	20
Total votación electrónica	98
Votos manuales positivos	4

Ha sido aprobada, señor Presidente, anuncia el señor Secretario.

El señor Presidente, pone en consideración de la plenaria, el inciso 1 del artículo 1°, abre su discusión, la cierra, pregunta: ¿aprueban los honorables Representantes el inciso 1 del artículo 1°?

Es aprobado señor Presidente, responde el señor Secretario General el inciso 1 del artículo 1°.

La Presidencia coloca en discusión el inciso 2 del artículo 1°, abre su discusión.

El honorable Representante Marco Tulio Gutiérrez Morad, interviene ante la plenaria para proponer una proposición sustitutiva, para dar la verdadera aplicación al artículo 190 de la Constitución Política.

De conformidad, el señor Secretario General, da lectura a la proposición presentada por el honorable Representante Marco Tulio Gutiérrez Morad, así:

Proposición No. 163

El artículo 1° del Proyecto de Ley número 27 de 1993 Senado, 84 de 1993 Cámara, quedará en su inciso 2, así:

“Las elecciones de Presidente y Vicepresidente se realizarán el segundo domingo de mayo. En caso de que deba celebrarse nueva votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución Política, ésta tendrá lugar 3 semanas después de la elección inicial.”

Marco Tulio Gutiérrez Morad.

Una vez leída por el señor Secretario General, la proposición sustitutiva presentada por el honorable Representante Marco Tulio Gutiérrez Morad, al inciso 2 del artículo 1°, el señor Presidente pregunta a la Cámara: ¿Aprueban los honorables Representantes, la proposición sustitutiva del inciso 2 del artículo 1°?

Es aprobada señor Presidente, responde el señor Secretario General. En la discusión del inciso 2 del artículo 1°, interviene los siguientes honorables Representantes: Marco Tulio Gutiérrez Morad, Telésforo Pedraza Ortega.

Una vez aprobada la proposición sustitutiva del inciso 2 del artículo 1°, el honorable Representante José Fernando Castro Caicedo, pide la reapertura del mismo, la cual el señor Presidente, por el sistema electrónico, la coloca en consideración, la anterior proposición.

Una vez cerrada, la discusión de la proposición de la reapertura del artículo 1° inciso 2, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos electrónicos positivos:	13
Votos electrónicos negativos:	77
Total votación electrónica	90

Ha sido negada la proposición de reapertura del inciso 2 artículo 1°, señor Presidente, anuncia el señor Secretario General.

A continuación el señor Ponente, da lectura al artículo segundo así:

Artículo 20. Suspensión de incorporación al censo de nuevas cédulas, el Registrador Nacional se abstendrá de expedir nuevas cédulas e incorporarlas al censo de votantes tres (3) meses antes de la respectiva elección. No obstante, podrá continuar radicando las solicitudes, asignando el número de las identificaciones y expidiendo certificaciones que los ciudadanos para los demás efectos jurídicos distintos del voto.

A continuación el señor Presidente, abre la discusión del artículo 2° del Proyecto de Ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, abre su discusión.

Seguidamente, interviene los honorables Representantes: Jaime Lara Arjona, Roberto Elías Cano, Mario Uribe Escobar.

Una vez terminada la discusión del artículo segundo, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el artículo segundo?

Es aprobado por los honorables asistentes, señor Presidente, responde el señor Secretario.

Seguidamente, el señor ponente, da lectura al artículo 3° del Proyecto de Ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, así:

Artículo 30. Inscripción de votantes. La inscripción de votantes es permanente. Sin embargo se suspenderá dos (2) meses antes de las elecciones.

Habrán un período general de zonificación municipal de dos (2) meses, comprendido entre el 13 de noviembre y el 31 de enero.

Parágrafo. En las elecciones que se realicen en el exterior, será documento idóneo para inscribirse y votar, la cédula de ciudadanía o el pasaporte en que conste el número de la cédula. Los cónsules, bajo la dirección del Registrador Nacional del Estado Civil, podrán habilitar lugares diferentes al de su sede de trabajo para las inscripciones y votaciones. Para estos efectos, el respectivo Cónsul designará personas residentes en los respectivos sitios para que cumplan las funciones electorales.

A continuación el señor Presidente coloca en consideración de la plenaria, el artículo tercero, abre su discusión.

Intervienen los honorables Representantes, en la discusión del artículo tercero, en su orden: Mario Uribe Escobar, Miguel Mottoa Kuri, José Domingo González Ariza, Camilo Arinando Montenegro, José Fernando Castro Caicedo, Gustavo Petro Urrego, Jaime González Maragua, Arturo Saravia Better, Camilo Sánchez, María del Socorro Bustamante de Lengua, Hernando Torres Barrera, Federico Botero Angel.

A su vez en la discusión del del mismo, interviene el señor Registrador Nacional del Estado Civil, doctor Luis Camilo Osorio, quien da respuesta a las inquietudes planteadas por los honorables Representantes que intervinieron en la discusión.

Cerrada la discusión del inciso 1 del artículo 3°, el señor Presidente, pregunta: ¿aprueban los honorables Representantes el inciso 1 del artículo 3° del Proyecto de Ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado?

Es aprobado, señor Presidente, por los asistentes el inciso 1° del artículo 3°, anuncia el señor Secretario.

El señor Presidente, abre la discusión del inciso 2 del artículo 3°.

Intervienen en su orden en la discusión del inciso 2 del artículo 3°, los honorables Representantes, Miguel Mottoa Kuri, Héctor Anzola Toro, Camilo Sánchez Ortega, Telésforo Pedraza Ortega, José Fernando Castro Caicedo, Roberto Elías Cano Zuleta, Mario Uribe Escobar.

A continuación el señor Secretario General, a petición del señor Presidente, da lectura a la siguiente proposición, así:

Proposición No. 162

“Durante los períodos de inscripción y/o zonificación, la Registraduría atenderá al público todos los días, incluidos domingos y festivos en horarios de 10:00 a.m. a 8:00 p.m.”

Camilo Sánchez Ortega, Representante a la Cámara.

A continuación el señor Presidente, pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes, el inciso 2° del artículo 3°, con la proposición aditiva presentada por el honorable Representante Camilo Sánchez Ortega?

Es aprobado señor Presidente, anuncia el señor Secretario.

A continuación el señor Presidente, coloca en discusión el parágrafo del artículo 3°, abre la discusión.

Interviene el honorable Representante José Domingo González Ariza, quien presente la siguiente proposición:

Proposición No. 164

“En las elecciones que se realicen en el exterior a partir de la vigencia de la presente ley, será documento idóneo para inscribirse y votar, la cédula de ciudadanía o el pasaporte vigente en que conste el número de la cédula.”

José Domingo González Ariza.

Vo.Bo. Mario Uribe Escobar, Ponente.

En la discusión de la anterior proposición interviene en su orden los honorables Representantes: José Domingo González Ariza, Mario Uribe Escobar, Jesús Edgar Páramo Diago, Piedad Córdoba de Castro, Rafael Serrano Prada, Rafael Camargo Santos, Gustavo Petro Urrego, Alfonso Mattos Barrero, Telésforo Pedraza Ortega, Rodrigo Villalba Mosquera, Guido Echeverri Piedrahíta.

* * *

Una vez cerrada la discusión del parágrafo del artículo 3°, con la proposición modificativa, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes, el parágrafo con la proposición modificatoria presentada por el honorable Representante José Domingo González Ariza?

Es aprobado, señor Presidente, responde el señor Secretario.

A continuación el honorable Representante Mario Uribe Escobar, da lectura al artículo 4° del proyecto de ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, así:

Artículo 40. *Residencia electoral*. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción.

Seguidamente, el señor Presidente pone en discusión el artículo 4°, abre la misma.

En la discusión del artículo 4° del proyecto de ley número 84 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, interviene en su orden los siguientes honorables Representantes: Roberto Elías Cano Zuleta, Mario Uribe Escobar, Héctor Anzola Toro, Jairo Clopatofsky Ghisays, César Tulio Bernal Bacca, Alvaro Mejía López, Samuel Ortigón Amaya, Miguel Mottoa Kuri, Gustavo Petro Urrego, Julio E. Gallardo A.

A su vez el señor Registrador Nacional del Estado Civil responde las inquietudes planteadas por los honorables Representantes, en relación con el artículo 4°.

A su vez el honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa presenta a consideración de la plenaria, la siguiente proposición:

* * *

Proposición No. 165

Inciso 3° artículo 40. Para ser inscrito como candidato a la Gobernación Departamental o a la alcaldía municipal en los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada y Meta, además de los requisitos determinados por la ley se requiere ser nativo del respectivo departamento o municipio o demostrar una residencia continua en la Circunscripción Electoral por la cual se aspira por más de diez (10) años cumplidos con anterioridad a la fecha de inscripción.

José Gimber Chávez Tibaduiza, Adalberto Jaimes Ochoa, Alfonso González Vargas, Juan Hurtado Cano, Guido Echeverri Piedrahíta, Graciela Ortiz de Mora, Jaime González Maragua, Julián Silva Meche, Guillermo Brito Garrido y otras firmas.

Acto seguido, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban el artículo 4° con la proposición aditiva?

Es aprobado, señor Presidente, responde el señor Secretario.

El honorable Representante Mario Uribe Escobar da lectura al artículo 5° del Proyecto de Ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, así:

Artículo 5o. *Procedimiento para la inscripción de candidaturas.* El Registrador Nacional del Estado Civil, con aprobación previa del Consejo Nacional Electoral, determinará los plazos y procedimientos para la inscripción de candidatos. Aquéllos vencerán mínimo dos meses antes de cada elección.

Se tendrá en cuenta lo prescrito por la ley en materia de voto programático en concordancia con la Ley 60 de 1993.

El señor Presidente, abre la discusión del artículo 5° del proyecto de ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado.

Interviene el honorable Representante Mario Uribe Escobar, para manifestar a la Presidencia, que se encuentra una proporción sustitutiva que dice:

* * *

Proposición No. 166

Artículo 5o. "El Registrador Nacional del Estado Civil, con aprobación previa del Consejo Nacional Electoral, determinará los plazos y procedimientos, para la inscripción de candidatos. Aquéllos vencerán mínimo 45 días antes de cada elección.

Piedad Córdoba de Castro.

Seguidamente, en la discusión de la anterior proposición interviene la honorable Representante Piedad Córdoba de Castro, quien sustenta la misma.

A continuación el señor Presidente, después de cerrada la discusión del artículo 5°, con la posición sustitutiva presentada por la honorable Representante Piedad Córdoba de Castro, pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el artículo 5° con la proposición aditiva presentada por la honorable Representante Piedad Córdoba de Castro?

Es aprobado, señor Presidente, anuncia el señor Secretario.

Acto seguido, el honorable Representante Mario Uribe Escobar, da lectura al artículo 6° del proyecto de ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, así:

Artículo 6o. *Tarjetas electorales y voto automatizado.* Las tarjetas electorales se elaborarán en papel que ofrezca seguridad y contendrán: las fotografías nítidas, visibles y de tamaño suficiente para la identificación de los candidatos, sus nombres, apellidos, los nombres de los correspondientes partidos, movimientos políticos o sociales o grupos significativos de ciudadanos. Además, a cada candidato se le asignará un número por sorteo, el cual no podrá coincidir con otro asignado a candidato o lista de elección que tenga lugar en la misma fecha, dentro de la correspondiente circunscripción.

Una vez elaborada la tarjeta electoral no habrá lugar a su cambio. En caso de muerte, o de enfermedad psíquica o física que impida el ejercicio del cargo, de algún candidato o cabeza de lista, podrá inscribirse por el mismo partido, movimiento o inscriptores otro candidato inclusive hasta las seis (6:00) de la tarde del día anterior a la elección y los votos obtenidos por el candidato reemplazado se contabilizarán en favor del reemplazante.

El Registrador Nacional del Estado Civil determinará, con la aprobación del Consejo Nacional Electoral, el procedimiento que debe seguirse en las mesas de voto automatizado y los lugares donde éstas funcionen.

El señor Presidente abre la discusión del artículo 6° del proyecto de ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado.

El señor Ponente da lectura a la siguiente proposición:

* * *

Proposición No. 167

Exclúyase el inciso 3° del artículo 6° del presente proyecto de ley.

Adiciónese en el inciso 1° la expresión: "Las tarjetas electorales serán numeradas".

Guido Echeverri Piedrahita, Vivianne Morales Hoyos.

Intervienen en la discusión del artículo 6° y de la proposición presentada por los honorables Representantes: Guido Echeverri Piedrahita y Vivianne Morales Hoyos, en su orden los siguientes honorables Representantes: Mario Uribe Escobar, Rodrigo Villalba Mosquera (quien solicita que se suprima el inciso 3°), Jorge Ariel Infante Leal, Vivianne Morales Hoyos, Gustavo Petro Urrego, Guido Echeverri Piedrahita, María del Socorro Bustamante de Lengua, Héctor Anzola Toro, Rafael Serrano Prada, Jesús Edgar Papamija Diago. A su vez el señor Registrador Nacional del Estado Civil, doctor Luis Camilo Osorio, en la discusión del artículo 6° da respuesta a las inquietudes planteadas por los honorables Representantes.

Seguidamente el señor Presidente, designa una Subcomisión para redactar un artículo donde estén contempladas las inquietudes de todos los honorables Representantes, el cual quedará de la siguiente manera:

Tarjetas electorales; Las tarjetas electorales serán numeradas consecutivamente, se elaborarán en papel que ofrezca seguridad y contendrán: las fotografías nítidas, visibles y de tamaño suficiente para la identificación de los candidatos, sus nombres y apellidos, los nombres de los correspondientes partidos, movimientos políticos o sociales o grupos significativos de ciudadanos. Además a cada candidato se le asignará un número por sorteo, el cual no podrá coincidir con otro asignado a candidato o lista en elección que tenga lugar en la misma fecha, dentro de la correspondiente circunscripción.

Las tarjetas electorales se distinguirán en colores diferentes, según la elección de que trate, todos los candidatos inscritos para una corporación aparecerán en la misma página de la tarjeta electoral.

Una vez elaborada la tarjeta electoral no habrá lugar a su cambio. En caso de muerte, o de enfermedad física o física que impida el ejercicio del cargo de algún candidato o cabeza de lista, podrá inscribirse por el mismo partido, movimiento o inscriptores otro candidato inclusive hasta las seis (6:00) de la tarde del día anterior a la elección y los votos obtenidos por el candidato reemplazado se contabilizarán en favor del reemplazante.

Parágrafo. Las autoridades civiles y militares garantizarán que el sufragio sea secreto. Los jurados vigilarán estrictamente el cumplimiento de esta norma y en caso de no hacerlo se harán acreedores a las sanciones del artículo 8°.

El señor Presidente, pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el artículo 6°, presentado por la Subcomisión?

Es aprobado, señor Presidente, anuncia el señor Secretario.

Nota: la proposición presentada por los honorables Representantes Guido Echeverri Piedrahita y Vivianne Morales Hoyos, como la presentada por el honorable Representante, que se transcribirá a continuación, fueron incluidas en el artículo 6° final presentado por la subcomisión, y por lo tanto, fueron aprobadas por los asistentes.

Proposición No. 169

Las autoridades civiles y militares garantizarán, que el sufragio sea secreto. Los jurados vigilarán estrictamente el cumplimiento de esta norma y en caso de no hacerlo se harán acreedores a las sanciones del artículo octavo.

Presentado por: ...

También intervinieron en la discusión del presente artículo, los honorables Representantes: Arturo Sarabia Better y José Domingo González Ariza.

El honorable Representante Mario Uribe Escobar, da lectura al artículo 7° del Proyecto de Ley No. 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, así:

Artículo 7o. *Jurados de votación.* Para la integración de los jurados de votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que puedan prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo o undécimo nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales, mediante resolución designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años pertenecientes a diferentes partidos o movimientos políticos.

Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí.

Parágrafo. Los nominadores o jefes de personal que omitan relacionar los empleados o trabajadores aptos para ser nombrados como jurados de votación, serán sancionados con la destitución del cargo que desempeñan si son servidores públicos, y si no lo fueren con multas equivalentes hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El señor Presidente, coloca en consideración la aprobación del artículo 7o., abre la discusión.

Interviene la honorable Representante Piedad Córdoba de Castro para referirse al inciso primero del artículo 7o., para presentar la siguiente proposición:

Proposición No. 168

Inciso 1° artículo 7°.

"... Solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y los funcionarios o trabajadores de los centros educativos, las listas de las personas que puedan prestar el servicio de jurados de votación."

Presentada por Piedad Córdoba de Castro.

Seguidamente, el señor Presidente pone en consideración de la plenaria la proposición modificativa del inciso primero del artículo séptimo, abre su discusión, e interviene en su orden los siguientes honorables representantes: Piedad Córdoba de Castro, Mario Uribe Escobar, Roberto Elías Cano Zuleta, Miguel Mottoa Kuri, Camilo Armando Montenegro, José Ovidio Marulanda Sierra, Jorge Ariel Infante Leal, Dilia Estrada de Gómez, Arturo Sarabia Better, Manuel Elías Barcha, Jesús Antonio García Cabrera, José Domingo González Ariza, Javier Ramírez Mejía, Armando Estrada Villa, Alvaro Mejía López.

Una vez cerrada la discusión del artículo 7° con la proposición modificativa al inciso primero del artículo, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el artículo 7°, con la proposición modificativa presentada por la honorable Representante Piedad Córdoba de Castro al inciso primero del artículo?

En atención a lo anterior, el señor Secretario responde: Es aprobado, señor Presidente, por los honorables Representantes asistentes.

Seguidamente, el señor Secretario General, a petición del señor Presidente, da lectura al artículo 8°, así:

Artículo 8o. *Validez de las actas de jurados y sanciones a los mismos.* Las actas de escrutinio de los jurados de votación serán válidas cuando estén firmadas al menos por dos (2) de ellos.

A los jurados que no firmen las actas respectivas, se les impondrá una multa equivalente hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional, que se hará efectiva mediante resolución dictada por los Registradores Distritales o Municipales.

Las personas que sin justa causa no concurren a desempeñar las funciones de jurados de votación o las abandonen, se harán acreedoras a la destitución del cargo que desempeñen, si fueren servidores públicos; y si no lo fueren, a la multa prevista en el inciso anterior.

A continuación el señor Presidente coloca en consideración de la plenaria el artículo 8°, abre su discusión.

En la discusión del artículo 8° del Proyecto de Ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, interviene los siguientes honorables Representantes, en su orden: Mario Uribe Escobar, Roberto Elías Cano Zuleta.

A su vez el señor Registrador Nacional del Estado Civil da respuesta a las inquietudes planteadas por los honorables Representantes, que intervinieron en la discusión del artículo 8° del Proyecto de Ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado.

Finalizada la discusión del artículo 8°, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el artículo 8°?

Es aprobado por los honorables Representantes asistentes, señor Presidente, anuncia la Secretaría General.

El honorable Representante Mario Uribe Escobar da lectura al artículo 9° del Proyecto de Ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, así:

Artículo 9o. *Escrutinios.* Las comisiones escrutadoras municipales y auxiliares iniciarán los escrutinios a las ocho (8:00) a.m. del día lunes siguiente a las elecciones, con los resultados de las actas de escrutinio de los jurados que se hayan recibido y concluirán una vez se alleguen las demás.

Los escrutinios de los delegados del Consejo Nacional Electoral se iniciarán a las ocho (8:00) a.m., del martes siguiente a las elecciones con los resultados de las actas de escrutinio municipales que tengan a su disposición y se irán consolidando hasta concluir el escrutinio del departamento o del Distrito Capital, según el caso.

El Consejo Nacional Electoral iniciará los escrutinios, a partir del momento en que se reciban los primeros resultados y con base en las actas expedidas por sus delegados y los datos recibidos del exterior, resolverá los desacuerdos surgidos entre los delegados y consolidará los resultados. En audiencia pública notificará la declaración de los resultados y proclamará la elección de Senadores, Representantes y Presidente y Vicepresidente de la República, si alguno de los candidatos obtiene, por lo menos, la mitad más uno de los votos válidos. En caso contrario, señalará las dos (2) fórmulas que hubieren obtenido los más altos resultados y que participarán en la próxima votación.

Parágrafo. Corresponde a las Comisiones Escrutadoras Municipales hacer el escrutinio de los votos emitidos para miembros de Juntas Administradoras Locales y declarar su elección.

Corresponde a los delegados del Consejo Nacional Electoral hacer el escrutinio de los votos emitidos para gobernadores y declarar su elección.

Seguidamente, el señor Presidente abre la discusión del artículo 9º, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables representantes el artículo 9º?

Es aprobado por los asistentes, señor Presidente, responde el señor Secretario.

El honorable Representante Mario Uribe Escobar da lectura al artículo 10 del Proyecto de Ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, así:

Artículo 10. Escrutinio del Distrito Capital. La Comisión Escrutadora del Distrito Capital computará los votos para Presidente de la República, Vicepresidente y Senado de la República. Además, practicará los escrutinios de los votos para Cámara, Concejo y Alcalde del Distrito Capital, declarará la elección y expedirá las credenciales.

Las Comisiones Escrutadoras Auxiliares del Distrito Capital practicarán el escrutinio de los votos para miembros de las Juntas Administradoras Locales, declararán la elección de los ediles y expedirán las correspondientes credenciales.

El señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el artículo 10 del Proyecto de Ley?

Es aprobado, señor Presidente, anuncia el señor Secretario.

El honorable Representante Mario Uribe Escobar da lectura al artículo 11 del Proyecto de Ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, así:

Artículo 11. Voto en blanco y voto nulo. Voto en blanco es el que en la tarjeta electoral no señala la casilla correspondiente. El voto en blanco se tendrá en cuenta para obtener el cuociente electoral.

El voto es nulo cuando se marca más de una casilla o candidato; cuando la marcación no identifica claramente la voluntad del elector o cuando el voto no corresponde a la tarjeta entregada por el jurado de votación.

El señor Presidente abre la discusión del artículo 11.

Interviene el honorable Representante Arturo Sarabia Better, para manifestar que el inciso primer del artículo debe decir así:

Voto en blanco es el que en la tarjeta electoral señala la casilla correspondiente. El voto en blanco se tendrá en cuenta para obtener el cuociente electoral.

Seguidamente, el señor Presidente pregunta a la Cámara: ¿Aprueban los honorables Representantes el artículo 11, con la observación realizada por el honorable Representante Arturo Sarabia Better?

Es aprobado, señor Presidente, dice el secretario general.

El honorable Representante Mario Uribe Escobar da lectura al artículo 12 del Proyecto de Ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993, Senado, así:

Artículo 12. Medios válidos para la transmisión de datos. Serán medios válidos para transmisión de datos los que el Registrador Nacional del Estado Civil considere confiables, según el estado actual de la tecnología.

Las actas que se envíen por fax tendrán el mismo valor de las originales. El señor Presidente coloca en discusión la aprobación del artículo 12, abre su discusión.

Intervienen en su orden los honorables Representantes Mario Uribe Escobar, Guido Echeverri Piedrahita, Arturo Sarabia Better.

El señor Presidente pregunta a la Cámara: ¿Aprueban los honorables Representantes el artículo 12 del Proyecto de Ley?

En atención a lo anterior, el señor Secretario responde: Es aprobado, señor Presidente, por los honorables Representantes presentes.

Nota: El señor Registrador Nacional del Estado Civil responde las inquietudes planteadas por los honorables Representantes que intervinieron en la discusión del artículo 12.

El honorable Representante Mario Uribe Escobar da lectura al artículo 13 del Proyecto de Ley, así:

Artículo 13. Operaciones presupuestales. El Gobierno Nacional queda facultado para efectuar las operaciones presupuestales que sean necesarias para realizar las elecciones de 1994, con el fin de atender los gastos que demanden los procesos electorales.

Parágrafo. El estatuto general de contratación de la Administración Pública entrará a regir, en relación con la Registraduría y el Fondo Rotatorio de la misma, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

No obstante lo anterior, las normas sobre registro, clasificación y calificación de proponentes sólo se aplicarán a partir de la fecha prevista en dicho estatuto. Entre tanto, la Registraduría y el Fondo Rotatorio de la misma se someterán a las normas sobre registro vigentes para estas entidades.

El señor Presidente coloca en consideración de la plenaria, el artículo 13; abre su discusión.

A petición del señor Registrador Nacional del Estado Civil, doctor Luis Camilo Osorio, el señor ponente doctor Mario Uribe Escobar lee la siguiente proposición sustitutiva:

Proposición No. 173

Apropiación presupuestal

Encargo fiduciario. El Gobierno Nacional queda facultado para efectuar las operaciones presupuestales que sean necesarias para realizar las elecciones de 1994, incluidas las apropiaciones y traslados necesarios durante la presente vigencia, con el fin de atender los gastos que demanden los procesos electorales.

Parágrafo. Se autoriza al Registrador Nacional para contratar directamente y para realizar fiducia cuando se trate de bienes o servicios necesarios para la ejecución del proceso electoral.

Mario Uribe Escobar.

El señor Presidente abre la discusión del artículo y la proposición aditiva.

En su orden intervienen los honorables Representantes Roberto Elías Cano Zuleta, José Domingo González Ariza, Guido Echeverri Piedrahita, María del Socorro Bustamante de Lengua, Vivianne Morales Hoyos, Alfonso Mattos Barrero, Manuel Elías Barcha, Alfonso Uribe Badillo, Mario Uribe Escobar, Arturo Sarabia Better, Jesús A. Carrizosa Franco, Basilio Villamizar, Rafael Serrano Prada.

Acto seguido, el señor Presidente pregunta a la Cámara: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición sustitutiva presentada por el honorable Representante Mario Uribe Escobar, al artículo 13?

Es aprobada, señor Presidente, por los honorables Representantes asistentes, contesta el señor Secretario.

Nota: En el transcurso de la discusión del artículo 13, el señor ponente solicitó a la Presidencia levantar la sesión, pero el señor Presidente pide a la Cámara que por el sistema electrónico se decidirá si se continúa la sesión, o no; abre la votación.

El señor Secretario da lectura al resultado de la votación, una vez cerrada la misma.

Votos electrónicos afirmativos	47
Votos electrónicos negativos	31
Total votación electrónica.....	78
Votos manuales afirmativos	4

Se continúa la sesión, señor Presidente, anuncia el Secretario General.

El señor Ponente, doctor Mario Uribe Escobar, da lectura al artículo 14 del Proyecto de Ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, así:

Artículo 14. Para las elecciones de Congreso de la República, de Presidente, Vicepresidente, Gobernadores,

Diputados, Alcaldes, Concejales y Ediles, que se realizarán en 1994, se instalarán mesas de votación en los mismos sitios donde funcionan para las elecciones de marzo 8 de 1992.

El señor Presidente abre la discusión del artículo, la cierra, y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes presentes el artículo 14?

Es aprobado, señor Presidente, anuncia el señor Secretario.

El señor Ponente da lectura al artículo 15 del Proyecto de Ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, así:

Artículo 15. Derogatoria y vigencia. La presente ley deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su promulgación.

El señor Presidente abre la discusión del artículo 15, la cierra, y pregunta a la Cámara: ¿Aprueban los honorables Representantes el artículo 15 del Proyecto de Ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado?

Es aprobado, señor Presidente, responde la Secretaría General.

Acto seguido el señor ponente, doctor Mario Uribe Escobar, da lectura al siguiente artículo nuevo, así:

Proposición No. 172

Las consultas populares que celebren los partidos con la intervención de las autoridades electorales, no constituyen elecciones y por tanto podrán efectuarse en la misma fecha en que se realicen aquéllas.

Guido Echeverri Piedrahita, Marco Tulio Gutiérrez Morad, Mario Uribe Escobar.

El señor Presidente abre la discusión del artículo nuevo, la cierra y pregunta a la plenaria: ¿Aprueban los honorables Representantes el artículo nuevo, presentado por los honorables Representantes Guido Echeverri Piedrahita, Marco Tulio Gutiérrez Morad, Mario Uribe Escobar?

Es aprobado, señor Presidente, responde el señor Secretario.

El señor ponente da lectura a la siguiente proposición presentada por los honorables Representantes Jaime Lara Arjona, Ana García de Pechthalt, Rafael Quintero, José Fernando Castro Caicedo y otros representantes, así:

Proposición No. 171

Artículo nuevo

A partir de la vigencia de la presente ley, la expedición de la cédula de ciudadanía y un duplicado corren en su totalidad a cargo del Estado y sin costo alguno para el ciudadano.

Autorícese al Gobierno Nacional a efectuar los traslados, créditos y contracréditos para sufragar la totalidad de los costos a que dé lugar la expedición de la cédula de ciudadanía y ordénase mediante la presente ley a los notarios del país a fin de que sólo con destino a la Registraduría para la obtención de dicho documento, se obligare a expedir el respectivo registro civil sin costo alguno.

Presentada por Jaime Lara Arjona, Ana García de Pechthalt, Rafael Quintero, José Fernando Castro Caicedo, Félix E. Guerrero Orjuela, Telésforo Pedraza Ortega, Viviane Morales Hoyos, Jimmy Pedreros Narváez, Guido Echeverri Piedrahita, Camilo Sánchez Ortega, Carlos García Orjuela, Jaime González, Rafael Camargo Santos, José Domingo González, Arjaid Artunduaga, Guillermo Ocampo Ospina, Carlos Celis Gutiérrez, Edgar Eulises Torres, Harold León Bentley y otras firmas.

Vo. Bo. Rudolf Hommes Rodríguez, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

El señor Presidente abre la discusión del artículo nuevo.

Intervienen en su orden en la discusión del artículo nuevo, los honorables Representantes Mario Uribe Escobar, Jairo Clopatofsky Ghisays, Jaime Lara Arjona.

A su vez el señor Registrador Nacional del Estado Civil absuelve las inquietudes planteadas en la discusión del artículo nuevo por los representantes que intervinieron en ella.

A continuación el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el artículo nuevo?

Es aprobado, señor Presidente, dice el Secretario General.

El señor ponente da lectura a la siguiente proposición, presentada por los honorables Representantes *Juan Hurtado Cano, Basilio Villamizar Cárdenas, Adalberto Jaimes Ochoa, Jesús Antonio García Cabrera, José Gimber Chávez Tibaduiza*, así:

Proposición No. 176

Artículo nuevo-Prohibiciones

Queda prohibido utilizar cualquier clase de propaganda o distintivos el día de las elecciones tales como camisetas, gorras, viseras, altoparlantes u otros elementos similares. Las informaciones necesarias las harán los partidos o movimientos políticos a cualquier ciudadano a más de cincuenta metros de distancia, fuera de los sitios o recintos electorales.

Juan Hurtado Cano, Basilio Villamizar Cárdenas, Adalberto Jaimes Ochoa, Jesús Antonio García Cabrera, José Gimber Chávez Tibaduiza.

El señor Presidente coloca en discusión la anterior proposición, abre su discusión.

Intervienen en su orden los siguientes honorables Representantes en la discusión de la proposición del artículo nuevo, sobre las prohibiciones *José Gimber Chávez Tibaduiza, Basilio Villamizar Cárdenas, Mario Uribe Escobar, Arturo Sarabia Better, Viviane Morales Hoyos.*

A su vez el señor Registrador Nacional del Estado Civil da respuesta a las inquietudes planteadas por los honorables Representantes que intervinieron en la discusión del artículo nuevo sobre las prohibiciones.

El señor Presidente pregunta a la Cámara: ¿Aprueban los honorables Representantes el artículo nuevo sobre las prohibiciones?

Es aprobado, señor Presidente, responde el señor Secretario.

El señor ponente da lectura a la siguiente proposición presentada por los honorables Representantes *José Domingo González Ariza, Luis Fernando Correa González*, así:

Proposición No. 175

El Gobierno a cargo del Tesoro Público y en coordinación con la Registraduría Nacional y las autoridades municipales, sufragarán los gastos de transporte de los electores hasta los puestos de votación, para lo cual efectuará las operaciones presupuestales correspondientes.

José Domingo González Ariza, Luis Fernando Correa González.

El señor Presidente abre la discusión de la proposición presentada por el honorable Representante *José Domingo González Ariza*, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición presentada por el honorable Representante *José Domingo González Ariza*?

Es aprobada, señor Presidente, dice el señor Secretario General.

El señor ponente da lectura a la siguiente proposición presentada por los honorables Representantes *José Luis Mendoza Cárdenas, José Aristides Andrade, María del Socorro Bustamante de Lengua, Luis Fernando Correa González* y otras firmas, así:

Proposición No. 177

Los candidatos que se inscriban para las elecciones de Congreso al momento de la inscripción, deberán presentar ante la respectiva Registraduría una póliza por 100 salarios mínimos que se hará efectiva si no obtiene el 20% del cuociente, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se exceptúan quienes acrediten en la inscripción su condición de congresistas elegidos en 1991.

José Luis Mendoza Cárdenas, José Aristides Andrade, María del Socorro Bustamante de Lengua, Luis Fernando Correa González y otras firmas.

El señor Presidente abre la discusión de la proposición leída, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición presentada por los honorables Representantes *José Luis Mendoza Cárdenas, José Aristides Andrade, María del Socorro Bustamante de Lengua, Luis Fernando Correa González* y otras firmas?

Es aprobada, señor Presidente, responde el señor Secretario.

En la discusión de las proposiciones sustitutivas, aditivas, modificativas o artículos nuevos negados, intervinie-

ron los siguientes honorables Representantes *Manuel Elías Barcha, Alfonso Mattos Barrero, Guillermo Chávez Cristancho, Gustavo Petro Urrego, Tulio César Bernal Bacca, Jaime Perea Ramos.*

Nota

La subcomisión para redactar el artículo 6° del Proyecto de Ley número 84 de 1993-Cámara, 27 de 1993, fue integrada por los siguientes honorables Representantes *Viviane Morales Hoyos, Rafael Serrano Prada, Rodrigo Villalba Mosquera, Carlos Ramón González, Alvaro Mejía López, Héctor Anzola Toro, Juan Hurtado Cano*, quienes tenían como encargo único redactar el texto final del artículo en mención.

La subcomisión designada por el señor Presidente para la redacción del artículo relacionado con las camisetas (Proposición número 176) fue integrada por los honorables Representantes *Guido Echeverri Piedrahíta, Marco Tulio Gutiérrez Morad, Viviane Morales Hoyos, Héctor Helí Rojas Jiménez, Basilio Villamizar Cárdenas, Arturo Sarabia Better, Adalberto Jaimes Ochoa.*

La proposición que se transcribe a continuación, presentada por los honorables Representantes *Viviane Morales Hoyos, Guido Echeverri Piedrahíta, Jairo Clopatofsky Ghisays, Héctor Helí Rojas Jiménez*, fue incluida en la redacción final del artículo 6° del proyecto, por lo tanto fue aprobada por los honorables Representantes asistentes.

* * *

Proposición No. 174

Artículo nuevo

Artículo nuevo. *Utilización de las tarjetas electorales.* Cada Registraduría les suministrará a los jurados de votación de cada mesa electoral un número de tarjetas igual al de ciudadanos aptos para sufragar en esa mesa. Se deberá llevar un registro detallado donde figure la cantidad de tarjetas que se les entregaron a los jurados en cada mes y utilizando el número prefijo de la tarjeta electoral se indicará la numeración que les correspondió a aquellas.

Los jurados de votación verificarán que el número de tarjetas concuerde con los números prefijos.

Una vez concluida la votación y antes de abrir las urnas para comenzar los escrutinios, los jurados de votación harán inventario del número de las tarjetas electorales que no fueron utilizadas y el número de tarjetas utilizadas para cada corporación o cargo de elección. De esto dejarán constancia en el acta. Estas tarjetas no utilizadas o inservibles se introducirán junto con copia del acta en un sobre.

Presentado por la honorable Representante a la Cámara por Bogotá, doctora *Viviane Morales Hoyos, Guido Echeverri Piedrahíta, Héctor Helí Rojas, José Clopatofsky G.*

* * *

El señor Presidente pone en consideración de la plenaria, el título del proyecto de Ley número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, "por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral" y pregunta: ¿Aprueban los honorables representantes el título del proyecto?

Es aprobado, señor Presidente, por los honorables Representantes asistentes, dice el Señor Secretario.

Acto seguido el señor Presidente pregunta: ¿quieren los honorables Representantes que el proyecto de Ley aprobado número 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, se convierta en ley de la República?

Así lo quieren, señor Presidente, responde el Secretario General.

Finalizada la discusión del proyecto, el señor Presidente designa la Comisión Conciliadora a los siguientes honorables Representantes: *Rafael Borré Hernández, Mario Uribe Escobar, Adalberto Jaimes Ochoa, Rodrigo Villalba Mosquera, Julio Gallardo Archbold, Manuel Elías Barcha, Alvaro Mejía López, Piedad Córdoba de Castro, Ana García de Pechtchalt, Gustavo Petro Urrego, José Gimber Chávez Tibaduiza, Rafael Camargo Santos, Rodrigo Garavito Hernández.*

Las siguientes proposiciones presentadas en desarrollo del debate del proyecto de Ley 84 de 1993 Cámara, 27 de 1993 Senado, fueron negadas por los honorables Representantes.

Proposición sustitutiva

Artículo 1° inciso 2°. La elección de Gobernadores, Diputados, Concejales, Alcaldes y miembros de las Juntas Administradoras Locales, se realizará el tercer domingo de octubre.

José Fernando Castro Caicedo, Félix Guerrero Orjuela, José Gentil Palacios Urquiza, María del Socorro Bustamante de Lengua.

El artículo primero del proyecto de Ley 27 de 1993 Senado, 84 de 1993 Cámara, queda así:

Las elecciones para Congreso de la República se realizarán el segundo domingo de marzo de 1994.

Las elecciones de presidente y vicepresidente de la República se realizarán el segundo domingo de mayo de 1994. En caso de que deba celebrarse nueva votación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución Política, ésta tendrá lugar tres semanas más tarde.

La elección de Gobernadores, Diputados, Concejales, Alcaldes y miembros de las Juntas Administradoras Locales se realizará el tercer domingo de noviembre de 1994.

Benjamín Higuera Rivera, Oscar López Cadavid, Rafael Camargo Santos, Yolima Espinosa Vera, Jairo Clopatofsky Ghisays, Plinio de Paola, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Marco Tulio Gutiérrez Morad, César Tulio Vergara Mendoza, Rafael Borré Hernández y otras firmas.

* * *

Proposición

El parágrafo 2° del artículo 3° quedará así:

Para los debates electorales de 1994, habrá dos períodos generales de zonificación tanto en el área urbana, como en la rural de todos los municipios, de dos meses, cada uno comprendido entre el 13 de noviembre de 1993 y el 13 de enero de 1994, y entre el 30 de julio y el 30 de agosto de 1994.

* * *

Proposición aditiva

Artículo 60. Las tarjetas electorales se elaborarán en papel que ofrezca seguridad, a todo color y contendrán: las fotografías nítidas, visibles y tamaño suficiente para la identificación de los candidatos, sus nombres y apellidos, los nombres y símbolos de los correspondientes partidos, movimientos políticos o grupos sociales significativos de ciudadanos... y sigue igual al original.

Carlos Ramón González Merchán.

Proposición

Parágrafo artículo 12.

En los casos en que se dé información sólo puede enviarse por teléfono, la Registraduría establecerá un procedimiento que permita reseñar en cada uno de los nombres de quienes envían y los de quienes reciben los datos respectivos.

Artículo 13. *Operaciones presupuestales.*

El Gobierno Nacional queda facultado para efectuar las operaciones presupuestales necesarias para realizar las elecciones de 1994, incluyendo los traslados y adiciones necesarios durante la presente vigencia.

Parágrafo. Le faculta al Registrador Nacional para contratar directamente y para realizar encargos fiduciarios sin sujeción al régimen de Contratación Administrativa, para las elecciones de 1994.

Rafael Serrano Prada.

* * *

Proposición

Artículo 14. En los lugares del país que existan puestos de votación y que se hayan suprimido inspecciones de policía, éstos permanecerán, además podrán habilitarse otros puestos de votación cuando se reúnan los requisitos exigidos por la normatividad electoral.

Tulio César Bernal Bacca.

Representante a la Cámara, Departamento de Boyacá.

* * *

Proposición

Durante los dos últimos meses anteriores al vencimiento del plazo para la inscripción y zonificación de las

cédulas, la Registraduría deberá habilitar horarios especiales entre las 6:00 y 7:00 p.m. y entre las 12:00 m. y las 2:00 p.m.

* * *

Proposición

El Estado, con cargo a la Tesorería General de la Nación y en coordinación con las autoridades municipales y de la Registraduría Nacional del Estado Civil especialmente en las zonas afectadas por la violencia, sufragará los gastos de transporte de los electores hasta los sitios de votación para lo cual destinará en el presupuesto las partidas correspondientes.

José Domingo González Ariza, Jimmy Pedreros Narváez, Armando Estrada Villa, Alvaro Mejía López, Dilia Estrada de Gómez, Carlos García Orjuela, Guido Echeverri Piedrahita, Guillermo Brito Garrido y otras firmas.

Proposición sustitutiva

Artículo 1o. Las elecciones para Concejales, Diputados, Alcaldes, Gobernadores y Ediles miembros de las Juntas Administradoras Locales, se realizarán el 9 de octubre.

Telésforo Pedraza Ortega, Luis Fernando Correa González, Tulio César Bernal Bacca, Hernando Torres Barreira, José Jaime Nicholls, Jesús Antonio García Cabrera y otras firmas.

* * *

Artículo nuevo. El voto es secreto, pero el elector podrá manifestar su decisión al jurado cuando encuentre dificultad para marcar el tarjetón.

Así de viva voz el elector enunciará el nombre y número del candidato por quien desea votar.

El jurado está en la obligación de marcar el tarjetón correspondiente sobre la fotografía del candidato enunciado por el elector, este proceso será vigilado por la totalidad de los miembros del jurado, quienes dejarán constancia de esta eventualidad.

Artículo nuevo. El Gobierno, con cargo al tesoro público, sufragará los gastos de transporte de los electores a los puestos de votación, para lo cual coordinará con los Alcaldes Municipales el procedimiento a seguir.

José Domingo González Ariza, Luis Fernando Correa y otras firmas.

* * *

Proposición

Artículo nuevo. *Prohibiciones.* Queda prohibido utilizar cualquier clase de propaganda o distribuir el día de las elecciones tales como parlantes, camisetas, gorras u otros elementos similares. Las informaciones necesarias las harán los partidos o los movimientos políticos o cualquier ciudadano a más de 50 metros de distancia fuera de los sitios o recintos donde se instalen las mesas de votación.

Presentada por: *Basilio Villamizar Cárdenas.*

Representante por Norte de Santander.

* * *

Proposición

Artículo nuevo. *Inhabilitades.* No se podrán inscribir candidatos para aspirar a Corporaciones públicas ante la organización electoral quienes tengan vínculos por matrimonio, o unión permanente, o de parentesco en tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, con funcionarios que ejerzan autoridad civil o política del orden nacional, departamental, distrital o capital de departamento.

Emiro Raúl Pérez Ariza, Piedad Córdoba de Castro, Telésforo Pedraza Ortega, Juan Hurtado Cano, Luis Emilio Sierra Grajales, Gustavo Petro Urrego, Rodrigo Garavito Hernández, Rafael Borré Hernández, Alfonso Mattos Borrero, Tulio César Bernal Bacca, Miguel Mottoa Kuri, Luis Fernando Rincón, Héctor Anzola Toro, Jairo Clapotofsky Ghisays, José Fernando Castro Caicedo, Julio E. Gallardo Archbold, César Tulio Vergara Mendoza, José Gentil Palacios Urquiza y otras firmas.

* * *

Artículo nuevo. A partir de la vigencia de la presente ley, prohíbese el uso de los emblemas, símbolos, señales, reproducción de imágenes, sonidos, que en los días de

elecciones identifiquen individualmente a los candidatos inscritos, cualquiera sea su afiliación partidista o militancia en movimientos políticos.

Parágrafo La fuerza pública o las autoridades electorales tomarán las provisiones necesarias a fin de evitar presiones sobre los electores en las áreas perimetrales o circundantes a los puestos de votación.

Guido Echeverri Piedrahita, Marco Tulio Gutiérrez Morad, Vivian Morales Hoyos, Héctor Helí Rojas Jiménez, Juan Hurtado Cano, y otras firmas ilegibles.

* * *

A petición del señor Presidente, el señor Secretario General da lectura al siguiente punto del orden del día, así:

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

En el transcurso de la sesión se presentaron las siguientes proposiciones:

Proposición No. 145

(aprobada)

Teniendo en cuenta:

1. Que el 28 de octubre del presente año se cumplen 60 años de haber sido fundado, en la ciudad de Barranquilla, el importante diario "El Herald";

2. Que durante ese tiempo "El Herald" se ha convertido en símbolo del buen periodismo nacional y en prototipo de la inteligencia, la cultura, el decoro, la dignidad y el espíritu batallador de la Costa Caribe Colombiana;

3. Que sus fundadores así como quienes les han sucedido en su dirección y manejo, han puesto a "El Herald", de manera eficiente y valerosa, al servicio de las mejores causas nacionales, regionales, locales, democráticas y liberales;

4. Que el nacimiento de "El Herald", así como su desarrollo, se identifican con la idiosincrasia y la historia misma de los últimos 60 años de Barranquilla, todo lo cual indica que aquél ha interpretado fiel y brillantemente a ésta,

Resuelve:

a) Exaltar al periódico "El Herald" como una de las más altas expresiones periodísticas del país. Mostrarlo como ejemplo de empresa moderna, dinámica y progresista donde diariamente se rinde culto a las virtudes del trabajo, la verdad, la independencia, el respeto a la información, el amor a la patria y sus valores positivos;

b) Congratular a su actual Director, doctor Juan B. Fernández R., y a su consagrado equipo de colaboradores, por la gigantesca empresa que han forjado, orgullo del Caribe colombiano, de los demócratas nacionales y del periodismo continental;

c) Otorgar al periódico "El Herald", de la ciudad de Barranquilla, la más alta condecoración de la Cámara de Representantes como testimonio de admiración y reconocimiento del Congreso de la República por su permanente e invaluable lucha en defensa de las instituciones republicanas y democráticas colombianas;

d) Comunicar a "El Herald" y a su ilustre director Juan B. Fernández R. la presente resolución en nota de estilo, la cual le será entregada conjuntamente con la condecoración, en la ciudad de Barranquilla, en acto especial.

Presentada a consideración de la honorable Cámara por el suscrito Representante Ricardo Rosales Zambrano.

Micael Cotes Mejía, Rafael Pérez M., Alfredo Cuello Dávila, Manuel Espinosa, hay más firmas.

* * *

Proposición No. 159

(aprobada)

La honorable Cámara de Representantes felicita al deportista Luis Alberto González, ganador de la prueba ciclística "Clásico RCN" y exalta sus calidades deportivas y humanas que unidas a su perseverancia hacen de él hoy todo un ejemplo para la juventud colombiana.

Enviase en nota de estilo.

Representante a la Cámara, departamento de Caldas, *Luis Emilio Sierra Grajales.*

* * *

Proposición número 160

(octubre 18 de 1993)

Resolución número...

La Cámara de Representantes, considerando:

a) Que el pasado jueves 7 de octubre falleció en Medellín el ilustre dirigente antioqueño don Leonel Escobar Acosta;

b) Que don Leonel Escobar se destacó como un desesperado defensor de las ideas democráticas al interior del Partido Conservador en Antioquia, al cual dedicó la mayor parte de su vida;

c) Que esta búsqueda del bienestar ciudadano a través de su partido fue acompañada con la formación de un excelente núcleo familiar enmarcado por los mejores principios cristianos de justicia social y formación académica de sus hijos para entregárselos a la comunidad,

Resuelve:

Artículo primero. Lamentar profundamente el fallecimiento del ilustre dirigente antioqueño don Leonel Escobar Acosta.

Artículo segundo. Deplorar la desaparición de un ilustre patricio defensor de los mejores ideales y de las instituciones patrias en nombre de su Partido Conservador, pero con convivencia de las demás ideas políticas.

Artículo tercero. Expresar su sentimiento de pesar a todos los familiares, su señora esposa, todos sus hijos, nietos, parientes y amigos, en especial a su hijo el doctor Carlos Mario Escobar Alvarez, Auditor de las Empresas Públicas de Medellín.

Artículo cuarto. Este pergamino será entregado a su familia en ceremonia especial.

Santafé de Bogotá, octubre 13 de 1993.

Presentada por el honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Vicepresidente de la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional y Honores.

Representante por Antioquia,
Benjamín Higueta Rivera.

* * *

Proposición número 178

(aprobada)

La honorable Cámara de Representantes exalta y reconoce la labor del Colegio Nuestra Señora del Pilar "La Enseñanza", en el municipio de Guadalajara de Buga, en sus 50 años de existencia, durante los cuales sus directivas, personal docente y administrativo han cumplido a cabalidad el propósito de transmitir sus conocimientos y valores humanos a una juventud que les ha sido encomendada para su formación integral.

Transcríbase en nota de estilo a las Directivas, profesores, alumnas de dicho Colegio.

Presentada por

Representante a la Cámara,
Camilo Arturo Montenegro.

* * *

Una vez leídas por el señor Secretario, son puestas a consideración de la plenaria por el señor Presidente, quien pregunta: ¿Aprueba la Cámara las proposiciones presentadas por los honorables Representantes Ricardo Rosales Zambrano, Micael Cotes Mejía, Francisco José Jattín Sfar, Manuel Espinosa Castilla, Alfredo Cuello Dávila, Rafael Pérez Martínez, Antenor Durán Carrillo y otras firmas; Luis Emilio Sierra Grajales, Benjamín Higueta Rivera, Camilo Arturo Montenegro?

Son aprobadas, señor Presidente, por los honorables Representantes asistentes, anuncia la Secretaría General.

A petición de los honorables Representantes: José Fernando Castro Caicedo; Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Rafael Pérez Martínez, Telésforo Pedraza Or-

tega, Juan Hurtado Cano, Félix E. Guerrero Orejuela, Luis Emilio Sierra Grajales, Jaime Arias Ramírez, Jairo Clopatofsky Chisays, Gloria Quiceno Acevedo, se publican las siguientes constancias.

Constancia No. 47

Octubre 20 de 1993

—Voté Afirmativo:

La supresión de las partidas regionales (auxilios) por valor de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.00).

—Voté Negativo:

Todo el proyecto de ley de presupuesto por considerarlo inconstitucional.

No hice uso de las partidas regionales (auxilios) ofrecidos por el Gobierno.

José Fernando Castro Caycedo, Representante a la Cámara por Santafé de Bogotá.

* * *

PLENARIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES COMISION SEGUNDA DE RELACIONES EXTERIORES Y DEFENSA NACIONAL

Constancia No. 48

El Congreso de la República y en especial la Honorable Cámara de Representantes no puede permitir la manipulación, que el Gobierno Nacional ha querido hacer a través del Ministro de Hacienda para aprobar el proyecto de presupuesto general de la Nación.

Hoy el país nacional se desencanta aún más de la institución política y de quienes ostentamos el liderazgo político en nuestros departamentos. Que le quede claro al país y a los medios de comunicación que la zanahoria ha sido lanzada por el Ministro de Hacienda y que no todos mordemos la carnada.

La inquietud que asiste a los colombianos está sustentada en el argumento que quiere tener el Gobierno para poder ejecutar libremente sus 56.154 millones de pesos del Fondo Social de la Presidencia de la República, sin crítica alguna, y escudándose en el hecho de que al Congreso se le adjudicaron 100.000 millones en aportes regionales, menos del 1% del presupuesto nacional.

Dejo constancia en la plenaria de esta corporación, que el presupuesto se debería votar en dos etapas: la primera concentraría la aprobación de ingresos y egresos en donde el gobierno tiene la obligación de incluir partidas nacionales para inversión social en regiones donde las necesidades básicas insatisfechas son más latentes y no en partidas globales de distintos ministerios para distribuir alegremente en época electoral, y la segunda, poner a consideración la adición con partidas regionales, la que votaré negativamente por estar sujetas a la manipulación parlamentaria por parte del Gobierno Nacional.

Constancia presentada por:

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Vicepresidente de la Comisión Segunda Circunscripción Electoral de Antioquia Progresismo Conservador.

* * *

Constancia No. 49

Los suscritos Representantes Conservadores en consideración a que dentro del presupuesto para 1994 se han incluido 100 mil millones de pesos adicionales para ser distribuidos por parte del Congreso en Programas de Desarrollo Regional, encontramos que dicho procedimiento no se ajusta a un criterio de técnica y buen manejo del presupuesto y que por otra parte coloca al Congreso ad portas de un debate electoral que seleccionará representantes en todas las Corporaciones Públicas como autores de revivir los auxilios parlamentarios cuya prohibición quedó consagrada en nuestra actual normatividad constitucional.

Por las anteriores razones y en consideración al buen nombre de la Corporación y de la transparencia que deben rodear todos y cada uno de los actos así como la limpieza que debe tener el próximo debate electoral anunciamos que no votamos el presupuesto para la vigencia de 1994, a menos que dicha partida sea eliminada.

Rafael Pérez Martínez, Primer Vicepresidente Honorable Cámara de Representantes; Telésforo Pedraza Ortega,

Representante a la Cámara; Juan Hurtado, Félix Guerrero Orejuela, Representante por Cundinamarca; Luis E. Sierra, Jaime Arias, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

* * *

Constancia No. 52

Que quede claro que este es un inicio para revivir los auxilios parlamentarios y la próxima semana estaremos reviviendo las suplencias, todo desde la óptica de la transparencia cuando el fondo está totalmente turbio y contuso. Todo esto es politiquería.

Jairo Clopatofsky Ghisays, Representante a la Cámara.

* * *

Constancia No. 59

DEBATE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 1994

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 1994 UN PRESUPUESTO QUE NO PRIVILEGIA LA INVERSION SOCIAL

Tras más de dos años de vigencia de la nueva Carta y cuando termina la administración Gaviria, que prometió al país un "Revolcón Social", el Gobierno Nacional ha incumplido gran parte de estas promesas y de los mandatos constitucionales, especialmente en materia de inversión social prioritaria. El presupuesto de la Nación 1994 sigue siendo de transición, por lo cual parte importante de los preceptos y mandatos de la Carta no tendrán aplicación el próximo año, por varios motivos:

1. No existe Plan Nacional de Desarrollo porque la administración Gaviria no fue capaz de presentarlo a consideración del Congreso como lo ordena la Carta, y por lo tanto no hay forma de determinar si la orientación del gasto propuesta por el gobierno es la más adecuada a las reales necesidades del país.

2. No se ha expedido el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y debates tan importantes como el del Gasto Social Prioritario deben aplazarse, porque legalmente no se ha definido qué es gasto social, de forma que el gobierno determina según su criterio qué es y cuánto le destina.

Igualmente, existe incertidumbre sobre la clasificación de los ingresos, lo que le facilita al Ejecutivo la disminución de ingresos corrientes y el aumento de las rentas parafiscales y los recursos de capital, para disminuir los derechos de las entidades territoriales.

3. La Ley 60 de 1993, que define el nuevo marco de la descentralización administrativa, contempla un período de transición de 5 años (hasta 1999), con lo cual no es posible la implementación de la nueva redistribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno, en detrimento de la autonomía y el fortalecimiento territorial.

La Nación se desmonta del gasto social

En un hecho de suma gravedad para las entidades territoriales, la Nación lentamente se está desprendiendo de su responsabilidad de contribuir financieramente con las funciones en el área social, porque los fondos de Cofinanciación que reemplazarán la inversión directa que venía realizando el Gobierno Nacional, son cada vez más pequeños, con lo cual la Nación descarga toda la responsabilidad por el financiamiento de estos servicios en los departamentos, distritos y municipios, cuando analizando la Ley 60 de 1993, las partidas correspondientes al Situado Fiscal y la participación de los Municipios en los ingresos corrientes de la Nación, vemos que éstas crecen realmente muy poco frente a 1992 y 1993 y a la cantidad y magnitud de las responsabilidades que se trasladan a los entes territoriales.

La reducción de las principales partidas de cofinanciación entre 1993 y 1994 se puede ver en el siguiente cuadro:

	(Millones de \$)	
	1993	1994
Desarrollo y adecuación de la infraestructura deportiva y recreativa	11.675	1.400
Infraestructura educativa primaria	23.607	8.720
Infraestructura educativa secundaria	23.500	9.214
Dotación material didáctico	5.327	12.201
Planeación y asistencia técnica a la educación	27.202	31.921
Capacitación docentes	2.512	3.913
Infraestructura física de salubridad	45.618	21.929
Subtotal	139.941	89.298
Disminución 1994-1993: -37%		

Las mentiras del gasto social

Aprovechando que no existe definición legal de gasto social, el gobierno aprovecha para acomodar políticamente las cifras para aparecer como el "gran reformador social", mostrando cifras infladas (\$5.287 billones) cuando sólo el 28% de esta partida es realmente inversión (\$1.521 billones), mientras el restante 72% (\$3.765 billones) son funcionamiento y pago de la deuda.

Como ejemplo, se pueden citar las cifras de vivienda social, en donde supuestamente se van a invertir en 1994 \$250.334 millones, cuando el Inurbe, principal ejecutor de esta política, de un presupuesto total de \$105.201 millones, tan solo contará con \$48.648 para subsidios. El resto será para el pago de la deuda (\$34.000 millones) y gastos de funcionamiento.

Esto demuestra la mentira de las cifras oficiales. De las metas propuestas en "la revolución pacífica", no se llegará en la administración Gaviria ni siquiera a 100.000 subsidios, cifra absolutamente inferior a los logros de las anteriores administraciones, con lo cual el déficit cuantitativo se incrementará en el cuatrienio Gaviria.

Este es sólo un ejemplo de que las cifras del actual Gobierno sobre gasto social, en el marco del anunciado "revolcón social", son sólo una frase de campaña para barnizar la política neoliberal y deshumanizada que ha implementado en la realidad esta administración.

Siguen la modernización del Estado y la política macroeconómica restrictiva

Por otra parte, el proyecto de presupuesto refleja en muchos aspectos la política macroeconómica restrictiva orientada principalmente al control de la inflación, para ello, se destinan cuantiosos recursos para el pago de intereses por operaciones de crédito interno y de las Omas del Banco de la República. En cuanto a la política de modernización del Estado, se incluye el desmonte de muchas entidades (residencias femeninas, Fondo Nacional Hospitalario, Fondo MEN) y los subsecuentes despidos de trabajadores (se apropian \$54 mil millones para despidos indemnizados), cuyas implicaciones y conveniencia social es necesario debatir ampliamente, con el fin de propugnar por su reorientación, a la luz de los pobres resultados obtenidos.

Exagerado aumento en los servicios personales

Sobresale el hecho de que los servicios personales pasan de \$1.482.852 millones en 1993 a \$1.827.611 millones en 1994, con un crecimiento nominal del 23% por encima de la inflación proyectada (22%) a pesar de que muchas entidades ya no hacen parte del Presupuesto Nacional (ISS, Corelca, Icel, etc.) y del despido de 100.000 trabajadores, lo que muestra claramente que la pérdida de empleos no se traduce en reducción de los gastos de personal, haciendo totalmente injustificada esta medida. Muchos pierden el empleo, para que los que se quedan ganen o gasten más (en asesores para los Ministros), lo que es abiertamente inequitativo e insolidario, porque miles de colombianos afrontan el desempleo abierto, agudizando los problemas de violencia social.

Disminuye drásticamente la inversión pública y social

Contrario a este comportamiento, la inversión, rubro estratégico para apoyar el crecimiento económico nacional, pasa de \$2.718 billones en 1993 a \$2.776 billones en 1994, con un crecimiento absolutamente marginal en términos nominales y decreciendo en términos reales. La

inversión programada representa el 23.88% del gasto total en 1993, mientras que en 1994 representa sólo el 19.27% lo que constituye una abierta violación del artículo 350 de la nueva Constitución, que establece que la inversión no puede disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.

Para cumplir con el mandato constitucional, se requiere que la inversión en 1994 sea de \$3.440.911 millones, es decir, hay un déficit de inversión pública de \$644.911 millones, que es necesario aumentar.

Transferencias de la Nación: Pierden las entidades territoriales

El Situado Fiscal que se debe ceder a los departamentos y distritos para financiar los servicios de salud y educación y la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, para financiar sus crecientes responsabilidades en todos los frentes, constituyen las principales fuentes de recursos de estos entes.

En el proyecto de presupuesto 1994 podemos ver que la Nación le da un duro golpe a las entidades territoriales, por dos razones:

- a) No transfiere todos los recursos que constitucional y legalmente debe ceder, y
- b) Disminuye drásticamente su inversión directa y el valor de los fondos de cofinanciación, descargando la mayor parte de la responsabilidad del gasto en las entidades territoriales.

Situado Fiscal: Confusión y pérdida de recursos

El Situado Fiscal 1994 asciende a \$1.191.100 millones, con un crecimiento del 39% frente a 1993 (cuadro anexo). No obstante, representan sólo el 17.43% de los ingresos corrientes de la Nación, cuando el artículo 10 de la Ley 60 de 1993 ordena que sean el 23% de estos ingresos (equivalentes a \$1.571.498 millones), lo que representa una pérdida de \$380.398 millones para las entidades territoriales.

Además, en el proyecto de presupuesto, continúa la separación educación-salud, expresamente derogada por la Constitución y la Ley 60/93, y aparece en cabeza de los Ministerios de Hacienda, Educación y Salud.

Por las anteriores consideraciones, proponemos:

1. Aumentar el Situado Fiscal a \$1.571.498 millones.
2. Que la totalidad del Situado Fiscal aparezca en cabeza del DNP, entidad que según la Ley 60/93 es la encargada de su distribución.
3. Que el Situado Fiscal sea distribuido entre los departamentos y distritos del país, en cumplimiento de la Ley 60 de 1993, y no aparezca globalizado.
4. Que sean los departamentos y distritos quienes autónomamente distribuyan el Situado Fiscal que se les asigne entre los servicios de salud y educación, según sus particularidades, necesidades y prioridades.

Participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación: Los recursos no alcanzan para tantas responsabilidades

En 1993, los municipios participaron con el 11.64% de los ingresos corrientes de la Nación, con un monto de \$618.524 millones. Para 1994, participarán de \$886.355 millones, con un crecimiento del 43% frente a 1993.

No obstante, este monto representa sólo el 12.97% de los ingresos corrientes de la Nación 1994, cuando la Ley 60 de 1993 establece que será del 15% de estos ingresos (es decir, \$1.024.890). Si bien se autorizan ciertos recursos que serán para uso exclusivo de la Nación, de conformidad con el artículo transitorio 43 de la Constitución.

En estas circunstancias, en el caso del Situado Fiscal y las transferencias a los municipios, es necesario que el ejecutivo explique cuál es la base del cálculo de las transferencias, y las razones de los recortes en los ingresos corrientes de la Nación, para dar cumplimiento a la Constitución (art. 356), que establece que no se podrán descentralizar responsabilidades sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas.

Inconveniencia de las partidas globales de inversión

En el presupuesto de inversión aparecen partidas globales, por una cuantía que excede los \$3 billones, que pueden generar dos problemas graves:

a) En un año de elecciones como 1994, otorgan al Gobierno Nacional y los diferentes ministros un poder discrecional sin límites para influir en las elecciones, pues se pueden orientar los recursos hacia determinadas regiones, entidades o proyectos, que respondan a intereses particulares y no a los de la Nación en conjunto.

Esto se agrava por el hecho de que Colombia no cuenta con un Plan Nacional de Desarrollo, expedido mediante ley de la república según lo ordena el artículo 341 de la Constitución. En estas circunstancias, no existen parámetros claros que prioricen las inversiones, y éstas se pueden realizar discrecionalmente sin que en su asignación pueda intervenir el Congreso, único ente facultado constitucionalmente para decretar gastos de la Nación;

b) Facilita por parte del Gobierno Nacional los recortes presupuestales que año a año realiza cuando cualquier problema se presenta en sus ingresos, y como todos sabemos, las partidas de inversión siempre son las primeras a reducir.

Tener partidas globales, sin destinatarios definidos, hace que nadie se preocupe por los recortes, y que nadie exija su ejecución.

Por otra parte, las partidas globales de inversión siempre con la talanquera "Distribución Previo Concepto, DNP", demuestran que este organismo no está cumpliendo sus funciones de organismo central de planeación del país, pues antes que asesorar debidamente a las entidades territoriales en la elaboración, trámite y aprobación de los respectivos proyectos, se ha convertido en un cuello de botella insalvable que devuelve los proyectos sin intentar asesorar o adelantar su corrección, no importa qué tan pequeñas sean.

Algunas de estas partidas globales son (en millones de \$):

* Ministerio de Hacienda

- Difusión, promoción y desarrollo del comercio exterior \$73.953.
- Transferir al Banco de la República \$70.000.
- Cruce de cuentas y préstamos a empresas de servicios públicos \$45.000.

* Ministerio de Salud

- Otras transferencias a la seguridad social \$23.014.
- Plan Nacional de Salud Rural \$5.356.

* Ministerio de Educación

- Fondo de Cesantías Universidades departamentales y municipales \$25.000.
- Otras transferencias a la seguridad social \$10.000.

* Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social, FIS

- Implantación Fondo de Solidaridad y Garantía \$50.000.
 - Adquisición, construcción, dotación de hospitales universitarios \$4.570.
 - Construcción, terminación y adecuación de hospitales a nivel nacional \$5.100.
 - Mantenimiento, dotación y asistencia técnica a hospitales, centros y puestos de salud a nivel nacional \$8.400.
 - Implantación de un programa de becas para estudiantes de educación secundaria \$8.910.
 - Construcción, adecuación y mejoramiento polideportivos a nivel nacional \$1.400.
 - Infraestructura educativa para educación inicial y básica primaria \$8.720 millones.
 - Infraestructura educativa para educación básica secundaria, media vocacional y CASD \$9.215.
- Estas son sólo algunas de las partidas que aparecen globalizadas. Por lo tanto, proponemos que sean distribuidas por departamentos y proyectos específicos de inversión.

Los \$100 mil millones para partidas regionales de inversión: Un sofisma de distracción

Haciéndole el juego al Gobierno Nacional, la Prensa concentró su atención sobre los llamados "auxilios" por \$100.000 millones, desviando la discusión que algunos parlamentarios quisieron darle sobre las verdaderas implicaciones macroeconómicas y sociales de un presupuesto

de \$15 billones, con lo cual se le ha hecho un grave daño al país, pues el ejecutivo logró su objetivo de que los colombianos no conocieran todas las consecuencias de un manejo presupuestal poco claro, abiertamente político y en contravía de la Constitución, al desmejorar sustancialmente la inversión social que debe ser prioritaria en las áreas de salud, educación, agua potable, infraestructura básica, etc., concentrando la mayor parte de los recursos en favor del pago de la deuda y el gasto militar para sostener una "guerra integral" que sólo ha mostrado fracasos.

Creemos que la atención del país no debe centrarse en unas pequeñas partidas para que los alcaldes y gobernadores realicen obras en beneficio de sus comunidades, sino en realizar un control estricto para evitar que estos recursos se desvíen hacia los fines políticos condenados por la Nación y abolidos por la actual Carta Política.

Proposiciones:

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y con el objetivo de que el Presupuesto General de la Nación 1994 se adecue a la Constitución de 1991 y a las grandes necesidades y aspiraciones de los colombianos, es necesario que se realicen los siguientes cambios.

1. Reasignar los \$54.000 millones contemplados para el despido indemnizado de empleados públicos, declarados inexequibles por la Corte Constitucional.

En el Presupuesto del Ministerio de Hacienda, transferencias de la Secretaría Administrativa, se contempla una partida de \$54.588 millones en el rubro "Programas de modernización del Estado", que no son otra cosa que la continuación de los planes de retiro de los funcionarios del sector público.

Al respecto, la Corte Constitucional declaró inexequible el artículo 92 de la Ley 21 de 1993 (Ley del Presupuesto General de la Nación 1993) que permitía los planes de retiro del sector público, y por tal razón no pueden seguirse apropiando partidas para tal fin.

Por otro lado, a sólo 7 meses de terminar su período, creemos que lo más prudente es parar los despidos masivos de trabajadores en el sector público y posibilitar que sea la próxima administración quien determine la conveniencia o no de continuar con un proceso de "modernización del Estado", que hasta ahora no ha rendido frutos positivos para el país, y sí ha contribuido a exacerbar las ya deplorables condiciones sociales por las que atravesamos.

Por ello, proponemos que esta partida sea eliminada, y sus recursos destinados a fortalecer los fondos de cofinanciación en salud, educación, deportes, etc., que como vimos, son muy reducidos frente a las necesidades del país.

2. Aumentar partidas de inversión social

Para cumplir los mandatos constitucionales de privilegio, la inversión social que mejore las condiciones de vida de todos los colombianos, y para contribuir con las responsabilidades de las autoridades territoriales en esta materia, creemos que como mínimo se deben aumentar las siguientes partidas.

A. Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social, FIS

Programa 2304	Infraestructura física de salubridad
Subprograma 008	Construcción, ampliación, mantenimiento y dotación de hospitales, centros y puestos de salud. Cofinanciación con las entidades territoriales.
	\$30.000.000.000
Programa 2404	Fomento y desarrollo de la educación física, el deporte y la recreación.
Subprograma 03	Construcción, adecuación y mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa. Cofinanciación con las entidades territoriales.
	\$10.000.000.000

Programa 2405	Adquisición, construcción, reconstrucción, remodelación, mantenimiento y dotación de infraestructura y equipo en las sedes del sector educativo.
Subprograma 001	Infraestructura educativa para educación inicial y básica primaria. \$25.000.000.000
Subprograma 002	Infraestructura educativa para educación secundaria, media vocacional y CASD. \$25.000.000.000
B. Departamento Administrativo Nacional de Planeación, DNP	
Programa 2103	Servicios públicos urbanos y rurales
Subprograma 002	Acueductos, alcantarillados y obras de saneamiento básico.
Proyecto 001	Construcción, ampliación, adecuación y mantenimiento de acueductos, alcantarillados y obras de saneamiento básico. Cofinanciación a las entidades territoriales a través de Findeter. \$100.000.000.000
C. Ministerio de Agricultura	
Unidad 1701 05	
Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero	
Programa 2207	Financiación de soluciones de vivienda
Subprograma 003	Subsidio rural de vivienda para saneamiento básico. \$20.000.000.000

3. Mantener la inversión de la Nación en infraestructura social

Por lo menos hasta 1999, cuando termina el período de transición contemplado en la Ley 60 de 1993, el Gobierno Nacional debe mantener su inversión en infraestructura social en las áreas de salud, educación, vivienda, agua potable, deporte, recreación y cultura, vías y energía eléctrica, porque las entidades territoriales no dispondrán de recursos suficientes para asumir las crecientes responsabilidades, y con el objetivo de no deteriorar aún más las condiciones de vida de la población más pobre de nuestro país.

Por ello, no se pueden desmontar o disminuir los fondos de cofinanciación, como sucederá en 1994.

Presentada por:
Gloria Quiceno Acevedo
Representante a la Cámara
AD M-19 Departamento de Antioquia

* * *

Constancia No. 57

San Andrés, Isla, octubre 13 de 1993

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN
Presidente
Cámara de Representantes
Capitolio Nacional
Santafé de Bogotá
Fax 3410276

A petición de la mayoría de los honorables diputados de esta asamblea en sesión ordinaria del día 11 de octubre se aprobó la Proposición No. 017 de 1993, en donde los honorables diputados solicitan transcribirle dicha proposición para que sea leída en sesión plenaria de esa corporación. A continuación me permito transcribir el texto:
“La honorable Asamblea Departamental en su sesión de la fecha reconoce y exalta la gestión legislativa del honorable representante a la Cámara Julio Eugenio Gallardo Archbold, digno exponente de la idiosincrasia de la

gente del archipiélago, quien con su férrea voluntad de servir a sus islas viene desplegando una actividad seria, disciplinada e inteligente logrando la cristalización de normas, así como de actos del Gobierno Nacional tendientes a proteger y mejorar las condiciones de vida de la gente que habitan estas bellas islas, sus posibilidades de desarrollo económico y social, así como a proteger y promover su cultura, su lengua materna y su entorno natural.”

Entréguese en nota de estilo al honorable Representante doctor Julio Eugenio Gallardo Archbold.

Transcríbase a: la honorable Cámara de Representantes con la solicitud de ser leída en Plenaria de dicha corporación.

Al señor Presidente de la República.

A los señores Ministros.

A los medios de comunicación hablados y escritos de orden nacional y local.

Atentamente,

Alberto Mitchell Lozano
Secretario General
Asamblea General.

La Secretaría General informa al señor Presidente, que se ha agotado el orden del día.

En atención a lo anterior, siendo las 11:55 p.m., el señor Presidente levanta la sesión y convoca para el día martes 26 de octubre de 1993, para sesión ordinaria, a las diez (10:00) a.m.

El Presidente,

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR.

El Primer Vicepresidente,

RAFAEL ENRIQUE PEREZ MARTINEZ.

El Segundo Vicepresidente,

ADALBERTO JAIMES OCHOA

El Secretario General (E.),

HUMBERTO ZULUAGA MONEDERO.

* * *

